



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

Asunto: INICIATIVA LEGISLATIVA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C"

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Fausto Andrés Segovia Salcedo
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo, de conformidad al literal b) del artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con los artículos 67.51, literal b, 67.53 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 063-2023, me permito informar a ustedes que, asumo la iniciativa legislativa del proyecto de ***“ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00”***, para lo cual remito el mencionado proyecto de ordenanza, con el fin de que proceda con la calificación del texto propuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.57 de la Ordenanza en referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2024-0111-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Referencias:

- GADDMQ-SHOT-DMGT-2024-0369-O

Anexos:

- 1. ANTECEDENTES.pdf
- 2. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. informe_legal_modificatoria_seccion_transversal_calle_e7c_y_otros_(pueblo_unido).pdf
- denanza_modificatoria_seccion_transversal_etc_(pueblo_unido_-_san_martin)_-_parroquia_quitumbe.docx

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: KARINA ELIZABETH CORONEL IDROVO	keci	DC-IGAA	2024-02-02	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2024-02-02	



Firmado electrónicamente por:
ADRIAN ANTONIO
IBARRA GONZALEZ



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1149-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

PARA: Sr. Arq. Marlon Marcelo Ramirez Figueroa
FD7 / Director de Gestion del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Remite Informe Legal y Proyecto de Ordenanza - Modificatoria sección transversal calle E7C y otros (Pueblo Unido).

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M de fecha 11 de octubre del 2023, suscrito por el Arq. Marlon Ramírez, Directora de Gestión del Territorio AZQ, documento mediante el cual y en cumplimiento a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, expedida por la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, solicita se remita el informe legal y el respectivo proyecto de ordenanza, a usted comunico:

Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M de 30 de noviembre de 2023, adjunto como anexo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo
FD 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M

Anexos:

- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1149-M

Quito, D.M., 04 de diciembre de 2023

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 2.1. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O.pdf
- 2.2. ANTECEDENTES.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- GADDMQ-DC-IGAA-2023-0210-O.pdf
- INFORME LEGAL MODIFICATORIA SECCION TRANSVERSAL CALLE E7C Y OTROS (PUEBLO UNIDO).pdf
- denanza MODIFICATORIA SECCION TRANSVERSAL ETC (PUEBLO UNIDO - SAN MARTIN) - PARROQUIA QUITUMBE.docx

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz
Analista Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2023-11-30	
Aprobado por: JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO	jart	AZQ-DAJ	2023-12-04	



Firmado electrónicamente por:
JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

PARA: Sra. Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo
FD 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Solicitud de Informe Legal y Proyecto de Ordenanza.

De mi consideración:

En atención al Oficio No.GADDMQ-DC-IGAA-2023-0210-O de fecha 06 de octubre de 2023, el cual en la parte pertinente menciona:

"(...) Con un cordial y atento saludo, por medio del presente, me refiero a la reunión mantenida el 27 de septiembre del 2023, con el funcionario delegado de la Administración Zonal Quitumbe, en la que se abordó la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; PARROQUIA QUITUMBE"; y, se efectuaron observaciones al mismo.

En este sentido, cumpliendo los compromisos adquiridos por este despacho, traslado la documentación de la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; PARROQUIA QUITUMBE"; a fin de que se acojan las observaciones realizadas al proyecto normativo; es menester recordar que, el expediente debe ser enviado hasta el 12 de octubre del 2023. (...)"

Al respecto, solicito de la manera más cordial la emisión de un nuevo Informe Legal y Proyecto de Ordenanza correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: **"MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00."** este último considerando la Resolución Nro. 062-CUS-2022"; resolución que en la parte pertinente indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)"

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

Adjunto al presente sírvase encontrar el informe técnico actualizado Nro.AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069, 6 planos en formato PDF, y un plano en formato DWG, así como la documentación pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Marlon Marcelo Ramirez Figueroa
FD7 / DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 2.1. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O.pdf
- 2.2. ANTECEDENTES.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- GADDMQ-DC-IGAA-2023-0210-O.pdf

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M

Quito, D.M., 11 de octubre de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2023-10-10	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	aaaj	AZQ-DGT-UTV	2023-10-11	
Aprobado por: MARLON MARCELO RAMIREZ FIGUEROA	mrf	AZQ-DGT	2023-10-11	



Firmado electrónicamente por:
**MARLON MARCELO
RAMIREZ FIGUEROA**





CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0210-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

Asunto: Traslado documentación barrio Pueblo Unido de Quito

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, por medio del presente, me refiero a la reunión mantenida el 27 de septiembre del 2023, con el funcionario delegado de la Administración Zonal Quitumbe, en la que se abordó la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; PARROQUIA QUITUMBE"; y, se efectuaron observaciones al mismo.

En este sentido, cumpliendo los compromisos adquiridos por este despacho, traslado la documentación de la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; PARROQUIA QUITUMBE"; a fin de que se acojan las observaciones realizadas al proyecto normativo; es menester recordar que, el expediente debe ser enviado hasta el 12 de octubre del 2023.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Referencias:

- STHV-DMGT-2023-1925-O

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N IDE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0210-O

Quito, D.M., 06 de octubre de 2023

- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 6. modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- 17. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M.pdf
- 17.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf
- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- 18. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O.pdf
- 19. STHV-DMGT-2023-0343-O.pdf
- 20. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M.pdf
- 20.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M.pdf
- 20.2. proyecto_de_ordenanza_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- Acta Reunión No. 035 barrio Pueblo Unido.pdf

Copia:

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaría de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Viviana Cristina Caicedo Marcillo	vccm	DC-IGAA	2023-09-27	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2023-10-06	



Firmado electrónicamente por:
ADRIAN ANTONIO
IBARRA GONZALEZ





CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

Asunto: Convocatoria a reunión de trabajo

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
Administradora Zonal / FD4
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, convoco a usted a una reunión de trabajo, que se llevará a cabo el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 12:00 pm, en este despacho, para tratar la revisión del trazado vial del barrio Pueblo Unido de Quito.

Para un mejor desenvolvimiento de la reunión, adjunto al presente la documentación para la revisión previa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Adrian Antonio Ibarra Gonzalez
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO

Referencias:

- STHV-DMGT-2023-1925-O

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022-signed-signed.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- 18. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O.pdf
- 19. STHV-DMGT-2023-0343-O.pdf



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O

Quito, D.M., 22 de septiembre de 2023

- 20. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M.pdf
- 20.2. proyecto_de_ordenanza_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Señorita

Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Viviana Cristina Caicedo Marcillo	vccm	DC-IGAA	2023-09-22	
Aprobado por: Adrian Antonio Ibarra Gonzalez	aaig	DC-IGAA	2023-09-22	



Firmado electrónicamente por:
**ADRIAN ANTONIO
IBARRA GONZALEZ**



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Asunto: MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABS. 0+285.00 A LA ABS. 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DEL 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DEL 01 DE ABRIL DEL 2013.

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez, Administradora Zonal Quitumbe, remite el informe técnico y legal, respecto de la *"MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"*; al respecto informo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Con oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: *"(...) la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)"*;

- Con oficio No. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

- Con oficio No. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando:

- *"(...) Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.*
- *Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.*
- *En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes (...)".

- Con oficio No. AZQ-DGT-UTV-2019-2342 de fecha 08 de julio de 2019, la Administración Zonal Quitumbe solicita a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) "(...) se informe si existe algún proyecto a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de Vivienda San Martin de Porres (...)".
- Con oficio No. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente informa: "(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)".
- Con oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O de fecha 19 de mayo de 2021, la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de actualizar los informes, solicita a la EPMAPS "(...) un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo. (...)".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M de fecha 19 de mayo de 2021, La Unidad de Territorio y Vivienda AZQ, manifiesta y solicita a la Unidad de Seguridad Ciudadana AZQ: "(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía. En este sentido se solicita de la manera más comedida dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)".
- Mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de fecha 05 de julio de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: "(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)".
- Mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O de fecha 16 de septiembre de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la EPMAPS: "(...) Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...)". En este sentido y por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, solicito muy comedidamente se emita el informe antes detallado. (...)".
- Mediante oficio No. EPMAPS-GT-0637-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...)".
- Mediante oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O de fecha 11 de octubre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe a la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) el informe solicitado es acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada, en el tramo detallado en el anexo adjunto (ubicación/ línea color rojo); por lo cual se solicita de la manera más cordial se remita la información requerida. (...)".

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

- Mediante oficio No. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente describe: *“(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQ, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)”*.

- Mediante oficio No. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: *“(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)”*.

- Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe, indica que: *“(...) me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M (...)”*.

- Mediante Oficio No. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica a la Administración Zonal Quitumbe, lo siguiente: *“(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente(...)”*.

- Mediante Oficio No. STHV-DMGT- 2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, indica a la Administración Zonal Quitumbe, lo siguiente: *“(...) con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE para la “MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE (...)”*.

- Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O de fecha 30 de mayo de 2023, la Administración Zonal Quitumbe, indica que: *“(...) una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio No. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, me permito remitir el nuevo informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato dwg y pdf con la información correspondiente a la “MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE” (...)”*.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Con base a los antecedentes mencionados, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, ha procedido a solventar las observaciones realizadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, y procede a emitir el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 de fecha 11 de abril de 2023, que indica:

“(…) 2.1. UBICACIÓN



El tramo vial de las calles: “11” (E7C) y “H” (S39), se ubican dentro de las hojas de trazado regularización vial No. 32204, 32203 y 32303, pertenecientes a la Parroquia Quitumbe.(…)”.

“(…) 2.2. INSPECCIÓN

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO

“CALLE 11 (E7C)” - MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00

Actualmente, la vía a modificar dispone de la nomenclatura “Calle 11 (E7C)” la cual se encuentra consolidada, es decir que cuenta con la construcción de bordillos, aceras y una calzada conformada por adoquines de hormigón desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00, y aperturada en tierra desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; esta calle constituye el medio más significativo de acceso y conexión entre el barrio “Pueblo Unido de Quito”, el barrio “Nuevos Horizontes del Sur” y el barrio “San Blas Programa No. 2”.

Las observaciones de los informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la “Calle 11” (E7C)”.

El Informe de Regulación Metropolitana No. 762125, informa en el apartado de observaciones, que: “(…) SECCIÓN DE CALLE “11” (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO” MEDIANTE ORDENANZA N° 3370 DE FECHA 26/NOV/2001. /

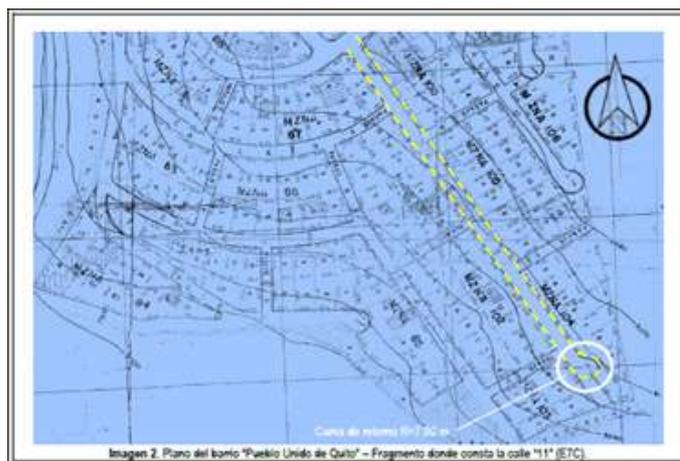
Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

SECCIÓN MÍNIMA DE ACERA EN LA CALLE "11" (E7C) DE 1.20 M (...)".

Informe de Regulación Metropolitana No. 762121, informa en el apartado de observaciones, que: "SE INDICA QUE LA CALLE "11" (E7C) TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VÍA SE ENCUENTRA APERTURADA SU CONTINUACIÓN HACIA EL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR". / SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL REGULARIZACIÓN VIAL. / (...)".

Cabe recalcar que el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito" se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la Calle "11" (E7C), debe cumplir con una sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.



Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial, se pudo constatar que, en sitio, la sección de la calle "11" (E7C) no cumple con la sección determinada en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito"; pues en efecto, el tramo de la vía que consta dentro del plano en mención, se encuentra adoquinado con una sección transversal de vía de 10.00 metros; de los cuales 7.00 metros corresponden a calzada y 1.50 metros de aceras a cada lado.

Además, cabe recalcar que dentro del tramo en mención se encuentra con una consolidación del 95.00%, la vía dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica, como se puede observar en las siguientes fotografías.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBIKADA EN LA ABSCISA 0+260.00

Para dar continuidad al trazado vial de la calle 11 (E7C), se deberá eliminar la curva de retorno que de acuerdo al plano aprobado del barrio se ubica a la altura de la abscisa 0+260.00 (aprox.).

En sitio no se ha contemplado por parte de los propietarios el espacio de la curva de retorno para su implantación, motivo por el cual, de aprobarse su eliminación, los propietarios de los predios No. 59578 y 59579 deberán solicitar la adjudicación de estas áreas.



**REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00
A LA ABSCISA 0+565.00**

En lo que respecta al tramo de la vía que no consta en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito", la vía se encuentra aperturada en tierra; la cual dispone también de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; debido a lo topografía del terreno (taludes) y a los accidentes geográficos (quebrada), se considera conservar la sección de la vía que se encuentra adoquinada.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR.

“REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “H” (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE “R” (E10) HASTA LA CALLE “M” (E9B).”

Para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios “Pueblo Unido de Quito” y “Nuevos Horizontes del Sur 1”, será necesario realizar una reforma geométrica al sector comprendido entre las calles “R” (E10) y “M” (E9B). [DESDE ABS. 0+000.00 HASTA ABS. 0+038.00]

De acuerdo al plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1, aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle “H” (S39), se proyecta con una sección transversal total de 11.00 metros junto a la cual se encuentra el parterre con una sección transversal variable, como se puede observar en la siguiente imagen.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



Imagen 3. Plano del barrio "Nuevos Horizontes del Sur 1".

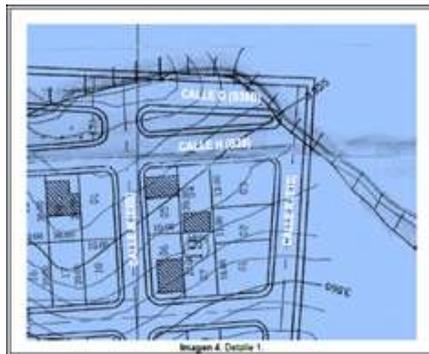


Imagen 4. Detalle 1.

Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

Calle H: (Se amplía de 8.00m a 10.00m)

Sección transversal total: 10.00 m / Calzada: 7.00 m / Aceras (2): 1.50 m c/u.



Imagen 5. Emplazamiento vial.

De la inspección realizada se pudo observar que, debido a la diferencia de niveles, el parterre no puede

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

ser implantado en sitio, así como la conexión de las calles “M” (E9B) y “R” (E10) desde la calle “H” (S39) hasta la calle G (S38B).



Fotografía 18



Fotografía 19



Fotografía 20



Fotografía 21

Como se puede observar en las Fotografías 18 y 19, parte del parterre se ocupa para el tránsito

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

vehicular, lo cual ha generado una vía de conexión (calle S/N (E9B)) entre las calles “G” (S38B), “H” (S39) y “M” (E9B); es necesario mencionar que el espacio útil que utilizan como vía de conexión es de 5.00 metros.

Como se indicó anteriormente debido a la diferencia de niveles, la conexión de la calle “R” (E10) desde la calle “H” (S39) hacia la calle “G” (S38B) no puede ser implantada, motivo por el cual, la misma se encuentra interrumpida por una curva. (Ver fotografías 20 y 21).



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



2.3. DETALLES TÉCNICOS

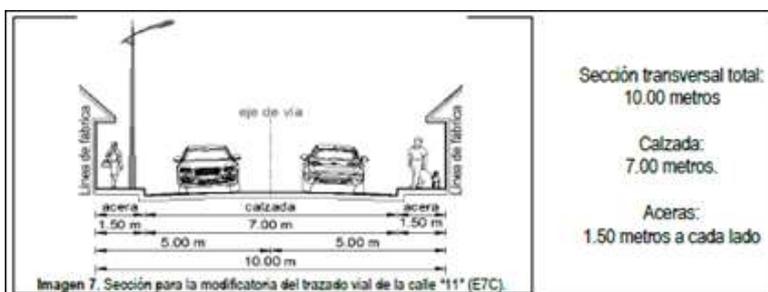
La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle "11" (E7C) requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] que se encuentra adoquinado, la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle 11 (E7C) solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle "H" (S39), y la eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B), desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B) ubicadas en el barrio "Nuevos Horizontes Del Sur 1".

Con lo indicado, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, diseño, y replanteo del eje vial; determinando las siguientes secciones transversales:

a) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00 (Longitud 285.00 metros).

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:

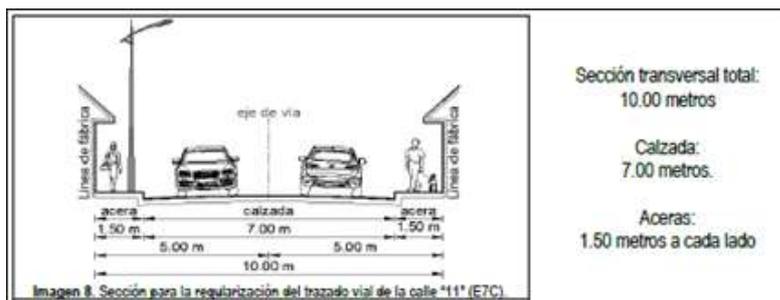


b) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



c) **SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) - Tramo desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B).**

CALLE H CALLE H (S39)

(DESDE ABS. 0+000.00 HASTA ABS. 0+025.08)

- Sección transversal total: 8.50 metros
- Calzada: 7.00 metros.
- Acera (1): 1.50 metros.

CALLE S/N (E9B)

(DESDE ABS. 0+000.00 HASTA ABS. 0+038.00)

- Sección transversal total: 5.00 metros
- Calzada: 5.00 metros.
- Acera: Sin aceras.

CALLE H (S39)

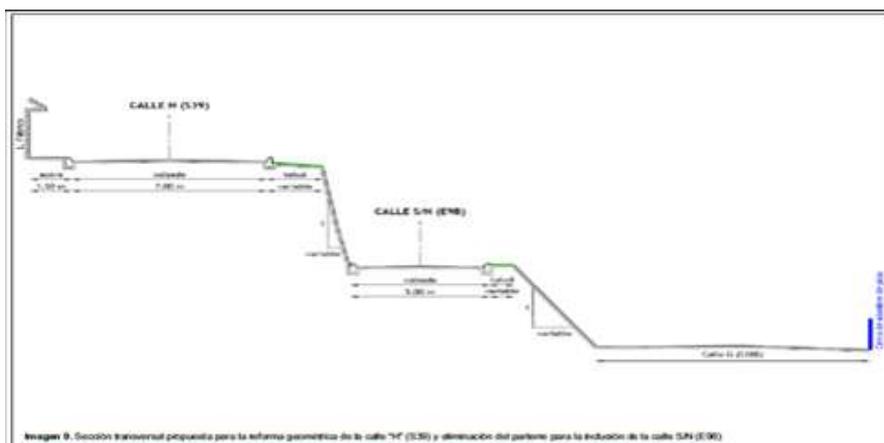
(DESDE ABS. 0+025.08 HASTA ABS. 0+038.00)

En este tramo, se genera una transición a través de una curva que permite la conexión de la calle H (S39) con la calle R (E10).

- Sección transversal total variable: [8.50 – 5.20] metros.
- Calzada variable: [7.00 – 3.90] metros.
- Acera (1) variable: [1.50 – 1.30] metros

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



d) Lotes colindantes:

El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) (...)

"(...) Por la propuesta de reforma geométrica de la calle "H" (S39) y eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B), no se generan áreas de afectación ni adjudicación según los predios registrados en el sistema SIREC-Q (...)"



"(...) 2.4. SOCIALIZACIÓN

Con fecha viernes 08 de febrero de 2019; a las 11H30, se procedió a realizar la primera socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Quitumbe; en conjunto con la Unidad de Territorio y Vivienda (responsables de cada Unidad en ese año) y moradores colindantes con la vía.

Los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo con el trazado vial propuesto. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 14 asistentes (año 2019).

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Con fecha lunes 09 de mayo de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a replantear los ejes viales propuestos contando con la presencia de 24 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

Así mismo, adjunto al presente se anexa la sesión de derechos suscrita por los propietarios de los lotes afectados. Cabe recalcar que, de los 44 predios afectados, 4 se registran a nombre del "Municipio del DMQ", 4 a nombre de la "Cooperativa Pueblo Unido", 1 a nombre de la "Cooperativa San Blas", 21 que no suscriben la presente sesión de derechos debido a que no pudieron ser localizados, y 14 los propietarios que suscribieron la sesión de derechos (...)"

Con memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M, de fecha 24 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Erika Lizeth Lascano Fernández, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, indica, "(...) Debido a ciertas observaciones realizadas por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; las cuales han sido solventadas en el informe técnico adjunto, se solicita gentilmente la emisión de un nuevo Informe Legal y Proyecto de Ordenanza correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"(..."

Con memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: "(...) la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE (...)"

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – "(...) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)"

"(...) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

turística;

c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)

d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;

e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;(...)

“(…) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (…).”

Artículo 2619.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: “(…) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (…).”

Artículo 2621.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: “(…) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (…).”

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobada con RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

TIPO	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS										CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS		
	Nº de carriles por sentido	Ancho de carril (m)	Parterre (m)	Acera ¹⁾ (m)	Espaldón Interior (m)	Espaldón Exterior (m)	Nº Carriles estacionam.	Ancho carril de estacionam. (m)	Ancho total de Vía (m)	Distancia paralela entre ejes viales (m)	Longitud de la Vía (m)	Velocidad de provecho (Km/h)	Velocidad Máxima de operación (Km/h)
Especial	Variable												
Expresa ⁽¹⁾	3	3,65	6		1,85	2,5			35	2001 ó >	Variable	90	90
Semi-Expresa	1	3,65	6		0,5	2			28,6	1501-2000	Variable	70	70
Arterial ⁽¹⁾	3	3,65	4	5					35,9	1501-2000	Variable	90	90
Colectoras ⁽¹⁾													
A	2	3,65	4	3,5			2	2,2	30	501-600	1001 ó >	50	50
B	2	3,5		2					18	400-500	501-1000	50	50
Locales ⁽¹⁾	Nº total carriles												
C	2	3		3			2	2	16		401-500	50	50
D	2	3		3			1	2	14		301-400	50	50
E	2	3		3					12		201-300		
F	2	3		2					10		101-200	50	50
G	2	2,8		1,2					8		50-100	50	50
Pedonales ⁽²⁾									6		Mínimo a 50		
Escalinatas ⁽²⁾		3				1,5			6				

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

NOTA 4 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “(...) *En aquellos casos en que la sección total de la vía sea mayor a la sección mínima, el remanente se repartirá entre las aceras (...)*”.

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “(...) *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)*”.

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de los trazados viales, en los siguientes casos: “(...) *Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)*”.

CONCLUSIONES:

La Administración Zonal, recomienda la propuesta de: “MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No.. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.”, para que se proceda conforme corresponda y propone de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible de la mesa de vía las siguientes especificaciones técnicas:

a. SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE “11” (E7C), de acuerdo a plano presentado:

La calle “11” (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:

Longitud total = 285.00 metros (tramo: abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00).

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Acera: 1.50 metros (2 aceras, una a cada lado de la vía)

Sección Transversal

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

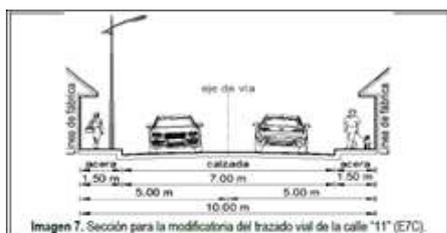


Imagen 7. Sección para la modificación del trazado vial de la calle "11" (E7C).

b. SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "11" (E7C), UBICADA EN EL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO, de acuerdo a plano presentado:

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica y mantiene la siguiente sección:

Longitud total = 280.00 metros (tramo: abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00).

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Acera: 1.50 metros (2 aceras, una a cada lado de la vía)

Sección Transversal

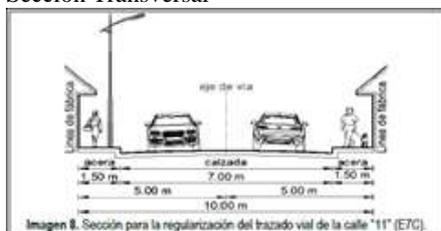


Imagen 8. Sección para la regularización del trazado vial de la calle "11" (E7C).

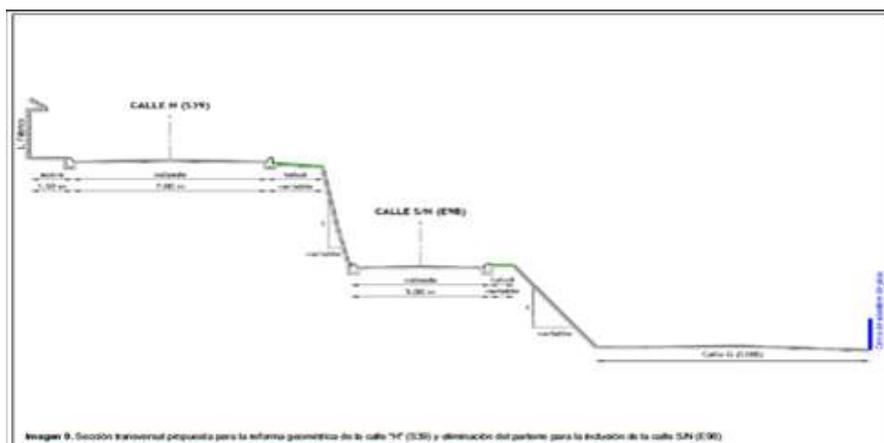
c. SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B), de acuerdo a plano presentado.

La propuesta del trazado vial en este tramo contiene una reforma geométrica, comprendido entre las calles "R" (E10) y "M" (E9B). [desde la abscisa. 0+000.00 hasta la abscisa. 0+038.00], la cual permitirá la movilidad en los barrios "Pueblo Unido de Quito" y "Nuevos Horizontes del Sur 1".

Sección Transversal

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



- **CALLE H (S39)**

Longitud total = 25.08 metros (tramo: abscisa 0+000.00, hasta la abscisa 0+025.08).
Sección Transversal Total: 8.50 metros
Calzada: 7.00 metros.
Acera: 1.50 metros (1 acera ubicada en el lado sur de la vía).

- **CALLE H (S39)**

En este tramo, se genera una disminución del radio de curvatura en la intersección de la calle H (S39) y calle R (E10), de acuerdo al espacio existente, topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

Longitud total = 12.92 metros (tramo: abscisa 0+025.08, hasta abscisa 0+038.00).
Sección transversal total variable: [8.50 – 5.20] metros.
Calzada variable: [7.00 – 3.90] metros.
Acera ancho variable: [1.50 – 1.30] metros (1 acera ubicada en el lado sur de la vía).

- **CALLE S/N (E9B)**

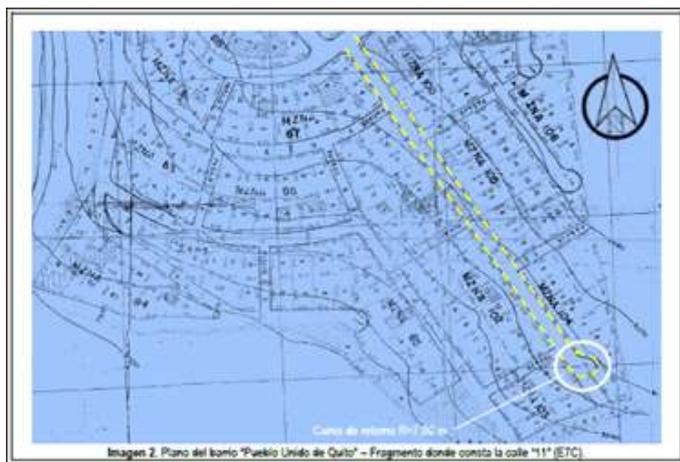
Longitud total = 38.00 metros (tramo: abscisa 0+000.00, hasta abscisa 0+038.00).
Sección transversal total: 5.00 metros
Calzada: 5.00 metros.
Acera: no tiene aceras.

d. ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00

En el plano aprobado del barrio “Pueblo Unido de Quito”, en el extremo sur de la calle 11 (E7C) se encuentra implantada una curva de retorno, que se ubica aproximadamente en la abscisa 0+260,00; de acuerdo a la realidad física de la vía, la curva de retorno no existe, por lo que es necesario eliminar la curva de retorno que consta implantada en el trazado vial del plano del barrio “Pueblo Unido de Quito” para dar continuidad a la vía del trazado vial propuesto de la calle 11 (E7C).

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente, el trazado vial propuesto **NO CUMPLE** con las especificaciones mínimas para vías locales, conforme lo establece las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo vigentes, sin embargo, la propuesta vial permitirá uniformizar y dar continuidad a la sección transversal, donde se implantará una sección típica que se acopla al espacio existente de acuerdo a la topografía del terreno y al espacio disponible existente de la mesa de vía.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, a la propuesta de: "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No.. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL FD5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-1963-O

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N IDE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 6. modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- 17. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M.pdf
- 17.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf
- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- 18. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O.pdf
- 19. STHV-DMGT-2023-0343-O.pdf
- 20. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M.pdf
- 20.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M.pdf
- 20.2. proyecto_de_ordenanza_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Señora Licenciada
Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
FD4 / Administradora Zonal Quitumbe
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-06-05	
Revisado por: Alexandra Gabriela Arauz Izurieta	aa	STHV-DMGT	2023-06-06	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-06-08	



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O

Quito, D.M., 08 de junio de 2023



Firmado electrónicamente por:
**DARIO VIDAL
GUDINO CARVAJAL**



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

Asunto: MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 20

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

Director Metropolitano de Gestión Territorial FD5

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la **"MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"**; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria de los Angeles Hernandez Enriquez
FD4 / ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 6. modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- 17. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M.pdf
- 17.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf
- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- 18. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O.pdf
- 19. STHV-DMGT-2023-0343-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O

Quito, D.M., 30 de mayo de 2023

- 20. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M.pdf
- 20.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M.pdf
- 20.2. proyecto_de_ordenanza_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Señor Ingeniero
Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Marco Vinicio Espinosa Paredes
Servidor Municipal 9
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDOPALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2023-05-29	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANOFERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2023-05-30	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	aaaj	AZQ-DGT-UTV	2023-05-30	
Aprobado por: MARIA DE LOS ANGELESHERNANDEZ ENRIQUEZ	MDHE	AZQ	2023-05-30	



Firmado electrónicamente por:
MARIA DE LOS ANGELES
HERNANDEZ ENRIQUEZ





ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para modificatoria vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, concluye:

*"(...)En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle "11" (E7C), "H" (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 - Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE."; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)"*

Con Informe Legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M del 24 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: *"(...)Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal, la propuesta de trazado vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.. (...)"*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

CONSIDERACIONES:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: "Los *gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)*"
- Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: "*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*"
- Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*";
- Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)*";
- Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.*";
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*";
- Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: "*El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...)* Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...);
- Que, el numeral 1 del artículo 2191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: "*1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable";

- Que, el numeral 5 IBIDEM, señala que: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano";*
- Que, el artículo 2192 del Código Municipal, determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";*
- Que, con Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166, establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales, entre las cuales y para el presente caso se menciona: *"(...) , los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)"*
- Que, mediante Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, se expidieron las Reglas Técnicas de Arquitectura y urbanismo en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Que, mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, señala: *"(...) En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle "11" (E7C), "H" (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 - Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE."; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)"*
- Que, mediante informe legal Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M de 24 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Zonal Quitumbe, señala: "(...)Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal, la propuesta de trazado vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)";

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. (...), de ... de... de 2023 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen ...;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No....., emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.

Artículo 1.- Apruébese la Modificatoria de la Ordenanza Nro. 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001, que aprobó el plano del barrio Pueblo Unido de Quito; regularización del trazado vial de la calle "11" (e7c), desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; y Modificatoria de la Ordenanza Nro. 3516 de fecha 24 de junio de 2004 y Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, que aprobó el plano del barrio Nuevos Horizontes del Sur, parroquia Quitumbe, de conformidad con los planos anexos (6 planos pdf y 1 plano dwg) y según el siguiente detalle:

1.- SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00 (Longitud 285.00 metros).



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:

Longitud:	285.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Sección transversal:	10.00 metros
Aceras:	1.50 metros a cada lado

2.- SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica:

Longitud:	280.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Sección transversal:	10.00 metros
Aceras:	1.50 metros a cada lado

3.- SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 (Longitud 38.00 metros).

- **CALLE H (DESDE ABS. 0+000.00 HASTA ABS. 0+025.08)**

Calzada:	7.00 metros
Sección transversal:	8.50 metros
Acera (1):	1.50 metros

- **CALLE S/N (DESDE ABS. 0+000.00 HASTA ABS. 0+038.00)**

Calzada:	5.00 metros
Sección transversal:	5.00 metros
Acera:	sin aceras

- **(DESDE ABS. 0+025.08 HASTA ABS. 0+038.00)**

En este tramo, se genera una transición a través de una curva que permite la conexión de la calle H (S39) con la calle R (E10).

Calzada variable:	7.00 – 3.90 metros
Sección transversal total variable:	8.50 - 5.20 metros
Acera (1) variable:	1.50 - 1.30 metros

Artículo 2.- Los Planos de Diseño Vial son siete, seis en archivo pdf y uno en archivo dwg adjunto al oficio No. XXXX, se anexa como parte integrante de la presente ordenanza

Disposición general única:



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

La presente Ordenanza se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones transitorias:

Primera.- Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Segunda.- En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georeferenciada en formato digital.

Tercera.- Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2023.

**Dra. Libia Fernanda Rivas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2022.

**Dra. Libia Fernanda Rivas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, .. de... del 2022.



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

EJECÚTESE

Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2023.

Dra. Libia Fernanda Rivas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: INFORME LEGAL PROYECTO VIAL BARRIO PUEBLO UNIDO Y
NUEVOS HORIZNTES DEL SUR

De mi consideración:

Con relación a la **MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE**, y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de Abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio “Pueblo Unido de Quito” de la parroquia Quitumbe, solicita: “(...) *la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)*”
- 2.- Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe emite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).
- 3.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe y realiza algunas observaciones de orden técnico.
- 4.- Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-2342 de fecha 08 de julio de 2019, la Administración Zonal Quitumbe solicita a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) “(...) *se informe si existe algún proyecto a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

Vivienda San Martin de Porres (...)”.

5.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente informa: “(...) *que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)*”.

6.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O de fecha 19 de mayo de 2021, la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de actualizar los informes, solicita a la EPMAPS “(...) *un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo. (...)*”.

7.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M de fecha 19 de mayo de 2021, La Unidad de Territorio y Vivienda AZQ, manifiesta y solicita a la Unidad de Seguridad Ciudadana AZQ: “(...) *considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria **para la consolidación de la vía**. En este sentido se solicita de la manera más comedida dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)*”.

8.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de fecha 05 de julio de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: “(...) *considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)*”.

9.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: “(...) *me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...)*”.

10.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O de fecha 11 de octubre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe a la EPMAPS en la parte pertinente describe: “(...) *el informe solicitado es acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada, en el tramo detallado en el anexo adjunto (ubicación/ línea color rojo); por lo cual se solicita de la manera más cordial se remita la información requerida. (...)*”.

11.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

describe: “(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)”.

12.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: “(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)”.

13.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: “(...) me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". Todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)”.

14.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe: “(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente (...)

15.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O de fecha 09 de agosto de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: “(...) me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M; y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBIADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE."; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"

16.- Con oficio STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente concluye: *"deberá proponer otra (s) alternativas de reforma geométrica, que presenten seguridad y fluidez vehicular, además, se propondrá el dimensionamiento y sus respectivos cortes longitudinal y transversal (...) procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente. (...)"*

17.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O de fecha 20 de enero de 2023, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: *"(...) Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro.*

GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"

18.- Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe emitió observaciones con respecto al trazado vial.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

19.- El plano del barrio “Pueblo Unido de Quito” se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la Calle “11” (E7C), debe cumplir con una sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.

20.- El plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1, aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle “H” (S39), se proyecta con una sección transversal total de 11.00 metros junto a la cual se encuentra el parterre con una sección transversal variable.

21.- Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

22.- La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle “11” (E7C) requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] que se encuentra adoquinado, la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle 11 (E7C) solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle “H” (S39), y la eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 ubicada en el barrio “Nuevos Horizontes Del Sur 1”.

23.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.

24.- El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del barrio, constan en el mencionado Informe Técnico.

25.- El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

Producto de la modificatoria de la sección transversal (tramo de vía consolidado con

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

aceras, bordillos y calzada adoquinada) y de la eliminación de la curva de retorno, se han determinado áreas referenciales.

26.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M de 12 de abril de 2023 suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio, remite el Informe técnico actualizado antes citado y además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal.

NORMATIVA VIGENTE:

Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Literal c) del artículo 55; literal x) del artículo 57; literal f) del artículo 84; inciso quinto del artículo 129.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo.

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal, la propuesta de trazado vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la **MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y**

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 6. modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
-
- ordenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- 17. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M.pdf
- 17.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf
-
- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- 18. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O.pdf
- 19. STHV-DMGT-2023-0343-O.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Sra. Abg. Katherine Gissela Litardo Aroca

Servidor Municipal / Analista Jurídica AZQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: KATHERINE GISSELA LITARDO AROCA	kgla	AZQ-DAJ	2023-05-24	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2023-05-24	



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

PARA: Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME LEGAL Y PROYECTO DE ORDENANZA

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M, de fecha 18 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio solicitó a su Dirección a cargo el Informe Legal y Proyecto de Ordenanza correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE "R" (E10) HASTA LA CALLE "M" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M de fecha 21 de diciembre de 2022, su Dirección a cargo remite el "(...) proyecto de ordenanza propuesta vial barrios Pueblo Unido y Nuevos Horizontes del Sur 1 (...)", así como el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M de 20 de diciembre de 2022.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M de fecha 17 de enero de 2023, su Dirección a cargo remite el "(...) proyecto de ordenanza propuesta vial Pueblo Unido – Nuevos Horizontes del Sur Nro. 1 (...)", así como el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M de 16 de enero de 2023.

PETICIÓN:

Debido a ciertas observaciones realizadas por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; las cuales han sido solventadas en el informe técnico adjunto, se solicita gentilmente la emisión de un nuevo Informe Legal y Proyecto de Ordenanza

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: “**MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.**” este último considerando la Resolución Nro. 062-CUS-2022”; resolución que en la parte pertinente indica “(...) *los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)*”.

Para el efecto, sírvase encontrar adjunto al presente, el informe técnico actualizado NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022, 6 planos en formato PDF, y un plano en formato DWG, así como el resto de la documentación pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2023

- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 6. modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
-
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- 17. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M.pdf
- 17.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf
-
- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- 18. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O.pdf
- 19. STHV-DMGT-2023-0343-O.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz
Analista Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2023-04-11	
Aprobado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2023-04-12	

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0163-M

Quito, D.M., 12 de abril de 2023



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA LIZETH
LASCANO FERNANDEZ**



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Asunto: MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 20

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

En atención al oficios No. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O, de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, remite el informe técnico y legal, respecto de la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Con oficio S/N, y Ticket No. 2018-061694, de fecha 23 de abril de 2018, la Sra. Jaya Ríos Teresa Mercedes; dirigente del Barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: "(...) la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)"

Mediante Oficio No. AZQ-DGT-UTV-2019-1103, de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe, remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019, y el informe legal No. 06-DAJ-2019, favorables, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-02791, de fecha 14 de junio de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando:

- "(...) Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.
- Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.
- En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes (...)”.

Con Oficio No. AZQ-DGT-UTV-2019-2342, de fecha 08 de julio de 2019, la Administración Zonal Quitumbe solicita a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS: “(...) se informe si existe algún proyecto a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de Vivienda San Martin de Porres (...)”.

Mediante Oficio No. EPMAPS-GTI-2019-143, de fecha 29 de julio de 2019, la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente comunica: “(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)”.

Con Oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O, de fecha 19 de mayo de 2021, la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de actualizar los informes, solicita a la EPMAPS: “(...) un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo. (...)”.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M, de fecha 19 de mayo de 2021, la Unidad de Territorio y Vivienda - AZQ, manifiesta y solicita a la Unidad de Seguridad Ciudadana AZQ: “(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía**. En este sentido se solicita de la manera más comedida dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)”.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O, de fecha 05 de julio de 2021, la Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: “(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía**. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)”.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O, de fecha 16 de septiembre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la EPMAPS: “(...) Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: “(...) Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...)”.

En este sentido y por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, solicito muy comedidamente se emita el informe antes detallado. (...)”.

Mediante Oficio No. EPMAPS-GT-0637-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente dice: “(...) me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...)”.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O, de fecha 11 de octubre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe solicita a la EPMAPS: “(...) el informe solicitado es acerca de los proyectos a

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

ejecutarse en la quebrada, en el tramo detallado en el anexo adjunto (ubicación/ línea color rojo); por lo cual se solicita de la manera más cordial se remita la información requerida. (...)

Mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF, de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente dice: “(...) *de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQ, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)*”.

Mediante Oficio No. EPMAPS-GT-0716-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente dice: “(...) *me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)*”.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O, de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe, comunica a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente: “(...) *me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M (...)*”.

Mediante Oficio No. STHV-DMGT-2022-2178-O, de fecha 23 de junio de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, le comunica a la Administración Zonal Quitumbe: “(...) *Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente(...)*”.

Mediante Oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O, de fecha 09 de agosto de 2022, la Administración Zonal Quitumbe comunica a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda: “(...) *me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.*”

Con base a los antecedentes expuestos; la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a solventar las observaciones realizadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, descritas en el informe técnico:

“(...)”

2.1. UBICACIÓN



2.2. INSPECCIÓN

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO

"CALLE 11 (E7C)" - MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00

Actualmente, la vía a modificar dispone de la nomenclatura "Calle 11 (E7C)" la cual se encuentra consolidada, es decir que cuenta con la construcción de bordillos, aceras y una calzada conformada por adoquines de hormigón desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00, y aperturada en tierra desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; esta calle constituye el medio más significativo de acceso y conexión entre el barrio "Pueblo Unido de Quito", el barrio "Nuevos Horizontes del Sur" y el barrio "San Blas Programa No. 2".

Las observaciones de los Informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la "Calle 11" (E7C)".

El Informe de Regulación Metropolitana No. 762125, informa en el apartado de observaciones, que: "(...) SECCIÓN DE CALLE "11" (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO" MEDIANTE ORD. N° 3370 DE FECHA 26/NOV/2001. / SECCIÓN MÍNIMA DE ACERA EN LA CALLE "11" (E7C) DE 1.20 M. / (...)".

Informe de Regulación Metropolitana No. 762121, informa en el apartado de observaciones, que: "SE INDICA QUE LA CALLE "11" (E7C) TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VÍA SE ENCUENTRA APERTURADA SU CONTINUACIÓN HACIA EL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR". / SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL REGULARIZACIÓN VIAL. / (...)".

Cabe recalcar que el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito" se encuentra aprobado mediante

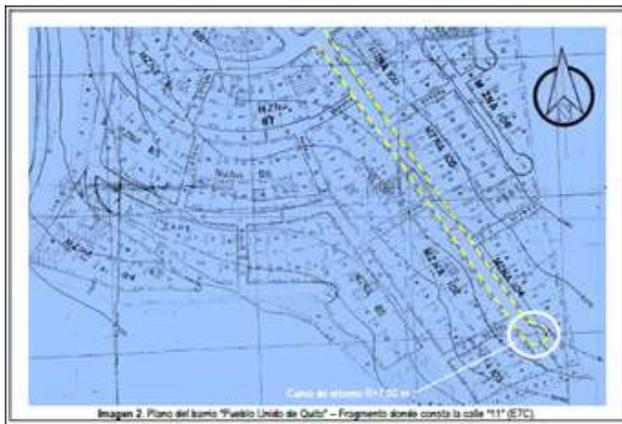
Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la Calle "11" (E7C), debe cumplir con una sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.

Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial, se pudo constatar que, en sitio, la sección de la calle "11" (E7C) no cumple con la sección determinada en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito"; pues en efecto, el tramo de la vía que consta dentro del plano en mención, se encuentra adoquinado con una sección transversal de vía de 10.00 metros; de los cuales 7.00 metros corresponden a calzada y 1.50 metros de aceras a cada lado.

Además, cabe recalcar que dentro del tramo en mención se encuentra con una consolidación del 95.00%, la vía dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica, como se puede observar en las siguientes fotografías.



Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial, se pudo constatar que, en sitio, la sección de la calle "11" (E7C) no cumple con la sección determinada en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito"; pues en efecto, el tramo de la vía que consta dentro del plano en mención, se encuentra adoquinado con una sección transversal de vía de 10.00 metros; de los cuales 7.00 metros corresponden a calzada y 1.50 metros de aceras a cada lado.

Además, cabe recalcar que dentro del tramo en mención se encuentra con una consolidación del 95.00%, la vía dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica, como se puede observar en las siguientes fotografías.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023



ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00

Para dar continuidad al trazado vial de la calle 11 (E7C), se deberá eliminar la curva de retorno que de acuerdo al plano aprobado del barrio se ubica a la altura de la abscisa 0+260.00 (aprox.).

En sitio no se ha contemplado por parte de los propietarios el espacio de la curva de retorno para su implantación, motivo por el cual, de aprobarse su eliminación, los propietarios de los predios Nro. 59578 y 59579 deberán solicitar la adjudicación de estas áreas.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023



REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00

En lo que respecta al tramo de la vía que no consta en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito", la vía se encuentra aperturada en tierra; la cual dispone también de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; debido a lo topografía del terreno (taludes) y a los accidentes geográficos (quebrada), se considera conservar la sección de la vía que se encuentra adoquinada.



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

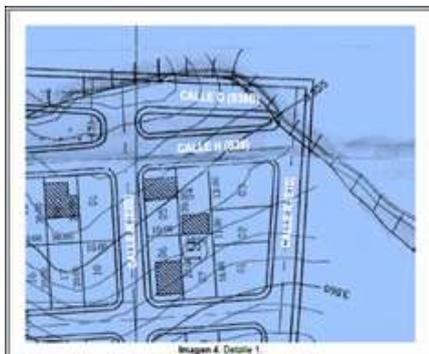
Quito, D.M., 27 de enero de 2023

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR.

“REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “H” (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE “R” (E10) HASTA LA CALLE “M” (E9B)”

Para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios “Pueblo Unido de Quito” y “Nuevos Horizontes del Sur 1”, será necesario realizar una reforma geométrica al sector comprendido entre las calles “R” (E10) y “M” (E9B).

De acuerdo al plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1, aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle “H” (S39), se proyecta con una sección transversal total de 11.00 metros junto a la cual se encuentra el parterre con una sección transversal variable, como se puede observar en la siguiente imagen.



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

Calle H: (Se amplia de 8.00m a 10.00m)

Sección transversal total: 10.00 m / Calzada: 7.00 m / Aceras (2): 1.50 m c/u.



De la inspección realizada se pudo observar que, debido a la diferencia de niveles, el parterre no puede ser implantado en sitio, así como la conexión de las calles “M” (E9B) y “R” (E10) desde la calle “H” (S39) hasta la calle G (S38B).



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023



Como se puede observar en las Fotografías 18 y 19, parte del parterre se ocupa para el tránsito vehicular, lo cual ha generado una vía de conexión (calle S/N (E9B)) entre las calles “G” (S38B), “H” (S39) y “M” (E9B); es necesario mencionar que el espacio útil que utilizan como vía de conexión es de 5.00 metros.

Como se indicó anteriormente debido a la diferencia de niveles, la conexión de la calle “R” (E10) desde la calle “H” (S39) hacia la calle “G” (S38B) no puede ser implantada, motivo por el cual, la misma se encuentra interrumpida por una curva. (Ver fotografías 20 y 21).



Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023



2.3. DETALLES TÉCNICOS

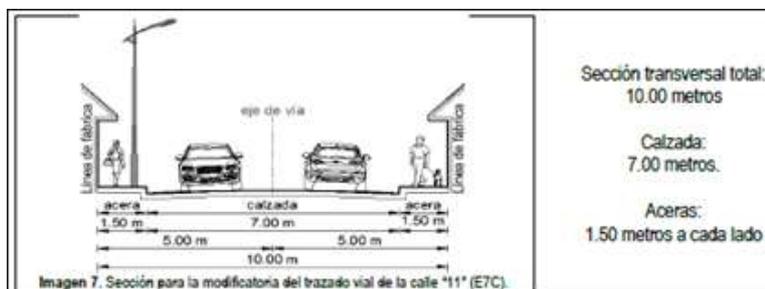
La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle "11" (E7C) requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] que se encuentra adoquinado, la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle 11 (E7C) solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle "H" (S39), y la eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B), desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B) ubicadas en el barrio "Nuevos Horizontes Del Sur 1".

Con lo indicado, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico georreferenciado, diseño, y replanteo del eje vial; determinando las siguientes secciones transversales:

a) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:

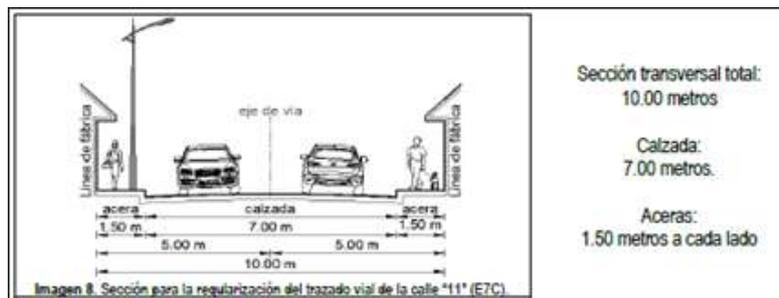


b) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

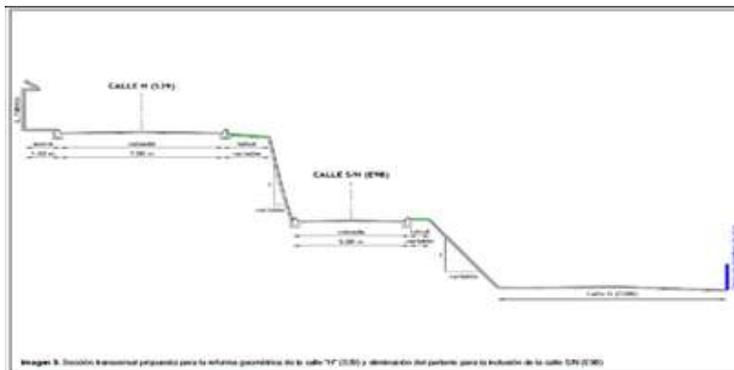
Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica:



c) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) - Tramo desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B).



d) Lotes colindantes:

El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) (...)"

"(...) Por la propuesta de reforma geométrica de la calle "H" (S39) y eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B), no se generan áreas de afectación ni adjudicación según los predios registrados en el sistema SIREC-Q.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023



2.4. SOCIALIZACIÓN

Con fecha viernes 08 de febrero de 2019; a las 11H30, se procedió a realizar la primera socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Quitumbe; en conjunto con la Unidad de Territorio y Vivienda (responsables de cada Unidad en ese año) y moradores colindantes con la vía.

Los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo con el trazado vial propuesto. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 14 asistentes (año 2019).

Con fecha lunes 09 de mayo de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a replantear los ejes viales propuestos contando con la presencia de 24 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

Así mismo, adjunto al presente se anexa la sesión de derechos suscrita por los propietarios de los lotes afectados. Cabe recalcar que, de los 44 predios afectados, 4 se registran a nombre del "Municipio del DMQ", 4 a nombre de la "Cooperativa Pueblo Unido", 1 a nombre de la "Cooperativa San Blas", 21 que no suscriben la presente sesión de derechos debido a que no pudieron ser localizados, y 14 los propietarios que suscribieron la sesión de derechos (...)"

Con memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M, de fecha 18 de diciembre de 2022, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: "(...) y una vez que han sido solventadas las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, me permito remitir el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168 y la documentación de respaldo correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE "R" (E10) HASTA LA CALLE "M" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE."; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias y con la urgencia que el caso amerita, se emita un

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

nuevo informe legal y a su vez el proyecto de ordenanza, este último considerando la Resolución Nro. 062-CUS-2022”; resolución que en la parte pertinente indica “(1/4) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)”.

Con memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas - Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: “(...) la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite INFORME LEGAL FAVORABLE para la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)”.

Con memorando No. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M, de fecha 17 de enero de 2023, suscrito por la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero - Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, indica: “(...) Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M, de 16 de enero de 2023. (...)”.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. -“(...) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)”.

“(...) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b)
- d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus lechos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
- e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes; (...)”.

“(...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...).”

Artículo 2266.212.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - De los trazados viales, señala: “(...) El trazado vial es el diseño de una vía, teniendo en cuenta la forma geométrica que tendrá con relación al servicio que prestará, sus dimensiones físicas y su relación con el terreno (...)”.

Artículo 2266.214.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos de la infraestructura vial, señala: “(...) Las vías están constituidas por los siguientes elementos: calzadas, aceras, parterres, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, cruces peatonales y todos los componentes funcionales y operativos que se contemplan en la normativa nacional y metropolitana vigente, según la categorización y tipología de cada vía (...)”

Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, del Régimen del Suelo del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías urbanas:

TIPO	N° de carriles por sentido	Ancho de carril (m)	Parqueo (m)	Área P (m ²)	DIMENSIONES MÍNIMAS DE VÍAS URBANAS				CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
					Estabilidad Ancho (m)	Trayectoria (m)	N° Carriles estacionamiento	Ancho carriles de estacionamiento (m)	Ancho total de Vía (m)	Distancia paralela entre carriles (m)	Longitud de la Vía (m)	Velocidad de operación (Km/h)	Sección Mínima de operación (Km/h)
Especial	3	3,00	4		1,00	3,0			11	300 o +	Variable	50	40
Auto-Especial	2	3,00	4		0,5	2			23,0	100-300	Variable	70	50
Arterial	3	3,00	3	5					10,0	100-300	Variable	70	40
Colectivo													
A	3	3,00	4	3,0			1	2,0	10	100-300	1000 o +	70	40
B	3	3,0	3	2					10	100-300	100-300	70	40
Localidad													
C	2	3		3			2	2	10		100-300		
D	2	3		3			1	2	10		100-300		
E	2	3		3					12		100-300		
F	2	3		2					10		100-300		
G	3	3,0		3,0					8		Hasta 100		
Reservado		3				1,0			8				

NOTA 4 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “(...) En aquellos casos en que la sección total de la vía sea mayor a la sección mínima, el remanente se repartirá entre las aceras (...)”.

Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)”.

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de los trazados viales, en los siguientes casos: “(...) Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)

CONCLUSIONES:

En el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023 y en el plano de la propuesta, deberá constar la siguiente información:

- En la calle S/N (E98) desde la calle S/N (E10H) hasta la calle M (E98), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras y cabecera o cresta del talud.
- En la calle H (S98) desde la calle M (E98) hasta la calle R (E10), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- En la calle R (E10) desde la calle (S39A) hasta la calle H (S39), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, vía, calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- En la intersección de las calles H (S98) y R (E10), deberá constar la siguiente información: ancho de vía, ancho de calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- Las vías descritas tienen anchos variables, para su descripción deberá adicionar un cuadro descriptivo con los anchos de la vía tomando en cuenta las distancias del abscisado.



- Deberá ratificar o rectificar el título de la propuesta.

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón, con base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir **INFORME TÉCNICO DESFAVORABLE** para la **"MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO.**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE".

Particular que comunico, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2023-0266-O

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- 17. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M.pdf
- 17.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O

Quito, D.M., 27 de enero de 2023

- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Señor

Juan Francisco Urbina Ochoa

Servidor Municipal 7

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
GESTIÓN TERRITORIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2023-01-25	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2023-01-27	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2023-01-27	



Firmado electrónicamente por:
**DARIO VIDAL
GUDINO CARVAJAL**



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Asunto: MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 20

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la **"MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QITUMBE"**; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- 16. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M.pdf
- 17. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M.pdf
- 17.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf
- puesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe-actualizado.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O

Quito, D.M., 20 de enero de 2023

Copia:

Señor Ingeniero
Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Geovanny Vicente Yerovi Ortiz
Funcionario Directivo 9 / Jefe Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda, Subrogante
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Irma Cecilia Lemus Montenegro
Asistente
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2023-01-20	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2023-01-20	
Revisado por: Geovanny Vicente Yerovi Ortiz	gvy	AZQ-DGT-UTV	2023-01-20	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jjgc	AZQ	2023-01-20	



Firmado electrónicamente por:
JUAN GABRIEL
GUERRERO CAMPOSANO





ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para regularización vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, concluye:

"(...) En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle "11" (E7C), "H" (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE."; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...)"

Con Informe Legal contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M de 16 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: *"Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente"*

CONSIDERANDO:



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

- Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: "Los *gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)*"
- Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: "*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*"
- Que, los numerales 1,2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*";
- Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)*";
- Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.*";
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*";
- Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: "*El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)*";
- Que, el numeral 1 del artículo 2191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: "*1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable";

Que, el numeral 5 ibídem, señala que: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano";*

Que, el artículo 2192 del Código Municipal, determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";*

Que, conforme la Resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que manifiesta: *"(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza".*

Que, mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004, de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, señala: *"(...) En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle "11" (E7C), "H" (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.”; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito (...).”

Que, mediante informe legal Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M de 16 de enero de 2023, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, señala: “(...) *Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...).”*

Que, mediante oficio No. XXXX, de XX de XX de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala: “(...) XXXX”.

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. XX, de XX de XX de 2022, analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No. IC-2022-XXX, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE

Artículo 1.- Apruébese la *Modificatoria de la Ordenanza Nro. 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001, que aprobó el plano del barrio Pueblo Unido de Quito; Regularización del trazado vial de la CALLE "11" (E7C), desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; y, Modificatoria de la ordenanza Nro. 3516 de fecha 24 de junio de 2004 y Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, que aprobó el plano del barrio Nuevos Horizontes del Sur, Parroquia Quitumbe, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:*

1. Modificatoria de la calle "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00

Longitud:	285.00 metros
Sección transversal total:	10.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Aceras:	1.50 metros a cada lado

2. Regularización de la Calle "11" (E7C) – Tramo desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00

Longitud:	280.00 metros
Sección transversal total:	10.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Aceras:	1.50 metros a cada lado

3.- Reforma Geométrica de la Calle "H" (S39) y Eliminación del parterre para la inclusión de la Calle S/N (E9B) – Tramo desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B)

Artículo 2.- Los Planos de Diseño Vial son seis en archivo pdf y uno en archivo dwg adjunto al oficio No. XXXX, se anexa como parte integrante de la presente ordenanza.

Disposición general única: La presente Ordenanza se aprueba con base en los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones transitorias:

Primera: Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Segunda: En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

Tercera: Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de del 2022.

EJECÚTESE

Dr. Santiago Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

ASUNTO: Informe legal propuesta vial Pueblo Unido - Nuevos Horizontes del Sur
Nro. 1, parroquia Quitumbe

De mi consideración:

Con relación a la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio sin número ingresado con Ticket# 2018-061694, el 23 de Abril de 2018, suscrito por la señora Teresa Mercedes Jaya Ríos, solicita: “(...) *la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martin (...)*”.

2.- Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe emite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

3.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remiten el expediente a la Administración Zonal Quitumbe y realiza algunas observaciones de orden técnico.

4.- Se cuenta con el Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, mediante el cual la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente informa: “(...) *que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)*”.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

5.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de fecha 05 de julio de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: *“(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)”*.

6.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: *“(...) me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...)”*.

7.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente describe: *“(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)”*.

8.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: *“(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)”*.

9.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: *“(...) me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". Todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)”*.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

10.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe: “(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.

11.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O de fecha 09 de agosto de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: “(...) me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M; y planos en formato dwg y pdf con la información correspondiente a la “*MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S/N” (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR”, PARROQUIA QUITUMBE*”.

12.- Con oficio STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente concluye: “... *deberá proponer otra (s) alternativas de reforma geométrica, que presenten seguridad y fluidez vehicular, además, se propondrá el dimensionamiento y sus respectivos cortes longitudinal y transversal*”, por lo que, *procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente...*”.

13.- El plano del barrio “Pueblo Unido de Quito” se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la Calle “11” (E7C), debe cumplir con una sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.

14.- El plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1, aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle “H” (S39), se proyecta con una sección

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

transversal total de 11.00 metros junto a la cual se encuentra el parterre con una sección transversal variable.

15.- Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

16.- La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle "11" (E7C) requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] que se encuentra adoquinado, la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle 11 (E7C) solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle "H" (S39), y la eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B), desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B) ubicadas en el barrio "Nuevos Horizontes Del Sur 1".

17.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.

18.- El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del barrio, constan en el mencionado Informe Técnico.

19.- La propuesta vial planteada, presenta posibles afectaciones y/o adjudicaciones de los lotes colindantes las cuales son de carácter referencial, en función de la información gráfica de los predios constante en el Sistema de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, en los casos la modificatoria de la sección transversal, eliminación de curva de retorno; y, regularización vial, no así en la propuesta de reforma geométrica.

20- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M de 10 de enero de 2023 suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio, remite el Informe técnico actualizado antes citado y además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión de un nuevo informe legal.

NORMATIVA VIGENTE:

Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Literal c) del artículo 55; literal x) del artículo 57; literal f) del artículo 84; inciso quinto del artículo 129.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo.

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz
Analista Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2023-01-16	
Revisado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2023-01-16	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2023-01-16	



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA
VILLEGAS GUERRERO



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

ASUNTO: Remite proyecto de ordenanza propuesta vial Pueblo Unido - Nuevos
Horizontes del Sur Nro. 1

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M de fecha 10 de enero del 2023, suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio AZQ, documento mediante el cual y en cumplimiento a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, expedida por la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, solicita se remita el informe legal y el respectivo proyecto de ordenanza, a usted comunico:

Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M de 16 de enero de 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2023

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N IDE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- PUESTA VIAL BARRIOS PUEBLO UNIDO Y NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1 - PARROQUIA QUITUMBE-actualizado.docx
- l actualizado propuesta vial Puebl oUnido- Nuevos Horizontes del Sur
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M.pdf

Copia:

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz

Analista Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2023-01-17	
Revisado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2023-01-17	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2023-01-17	

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0048-M

Quito, D.M., 17 de enero de 2023



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA ALEXANDRA
VILLEGAS GUERRERO**



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

PARA: Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME LEGAL Y PROYECTO DE ORDENANZA.

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M, de fecha 18 de diciembre de 2022, la Dirección de Gestión del Territorio solicitó a su Dirección a cargo el Informe Legal y Proyecto de Ordenanza correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE "R" (E10) HASTA LA CALLE "M" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE."

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M de fecha 21 de diciembre de 2022, su Dirección a cargo remite el "(...) proyecto de ordenanza propuesta vial barrios Pueblo Unido y Nuevos Horizontes del Sur 1 (...)", así como el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M de 20 de diciembre de 2022.

PETICIÓN:

Debido a ciertas observaciones realizadas por parte de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; se ha generado la necesidad de cambiar el nombre del proyecto, razón por la cual se solicita gentilmente la emisión de un nuevo Informe Legal y Proyecto de Ordenanza correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: **"MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y**

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.” este último considerando la Resolución Nro. 062-CUS-2022”; resolución que en la parte pertinente indica “(...) *los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)*”.

Para el efecto, sírvase encontrar adjunto al presente, el informe técnico actualizado NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004, 6 planos en formato PDF, y un plano en formato DWG, así como el resto de la documentación pertinente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0010-M

Quito, D.M., 10 de enero de 2023

- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 14. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M.pdf
- 15. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M.pdf
- 15.1. informe_legal_propuesta_vial_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1.pdf
- rdenanza_propuesta_vial_barrios_pueblo_unido_y_nuevos_horizontes_del_sur_1_-_parroquia_quitumbe.docx
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2023-01-10	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	aaaj	AZQ-DGT-UTV	2023-01-10	
Aprobado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2023-01-10	



Firmado electrónicamente por:
ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ





ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, ha realizado el análisis técnico respectivo, para regularización vial, por lo que se emite el informe técnico avalando las propuestas, cuyo criterio técnico y legal de cumplimiento son los siguientes:

Mediante Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, concluye:

"(...) En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle "11" (E7C), "H" (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE R (E10) HASTA LA CALLE M (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE."; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito. En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)"

Con Informe Legal contenido en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M de 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: *"Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE "R" (E10) HASTA LA CALLE "M" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente".

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: "Los *gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)*"
- Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: "*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*"
- Que, los numerales 1,2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*";
- Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)*";
- Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.*";
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*";
- Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: "*El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

(...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...);

- Que, el numeral 1 del artículo 2191 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable";*
- Que, el numeral 5 ibídem, señala que: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano";*
- Que, el artículo 2192 del Código Municipal, determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo";*
- Que, conforme la Resolución Nro. 062-CUS-2022, en el que manifiesta: *"(...) La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza".*
- Que, mediante informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168, de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, señala: *"En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle "11" (E7C), "H" (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la normativa legal vigente estipulada en el anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE R (E10) HASTA LA CALLE M (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE."; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito. En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza (...)".

- Que, mediante informe legal Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M de 20 de diciembre de 2022, suscrito por la Abg. Gabriela Villegas, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, señala: "(...) *Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE "R" (E10) HASTA LA CALLE "M" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)"*;
- Que, mediante oficio No. XXXX, de XX de XX de 2022, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala: "(...) XXXX".
- Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. XX, de XX de XX de 2022, analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No. IC-2022-XXX, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISIA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE "R" (E10) HASTA LA CALLE "M" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE

Artículo 1.- Apruébese la Modificatoria de la sección transversal de la Calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00; eliminación de la Curva de retorno ubicada en la abscisa 0+260.00; regularización del trazado vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00 DEL BARRIO "Pueblo Unido de Quito"; Reforma geométrica de la calle "H" (S39) y eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B) comprendidos desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B), del barrio "Nuevos Horizontes del Sur 1", Parroquia Quitumbe, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. Modificatoria de la calle "11" (E7C) - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00

Longitud:	285.00 metros
Sección transversal total:	10.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Aceras:	1.50 metros a cada lado

2. Regularización de la Calle "11" (E7C) – Tramo desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00

Longitud:	280.00 metros
Sección transversal total:	10.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Aceras:	1.50 metros a cada lado

3.- Reforma Geométrica de la Calle "H" (S39) y Eliminación del parterre para la inclusión de la Calle S/N (E9B) – Tramo desde la calle "R" (E10) hasta la calle "M" (E9B)

Artículo 2.- Los Planos de Diseño Vial son seis en archivo pdf y uno en archivo pwg adjunto al oficio No. XXXX, se anexa como parte integrante de la presente ordenanza.



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Disposición general única: La presente Ordenanza se aprueba con base en los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones transitorias:

Primera: Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Segunda: En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

Tercera: Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, .. de... del 2022.

EJECÚTESE

Dr. Santiago Guarderas



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2022.

Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

ASUNTO: Informe legal actualizado propuesta vial barrios Pueblo Unido y Nuevos Horizontes del Sur 1, parroquia Quitumbe

De mi consideración:

Con relación a la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “H” (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE “R” (E10) HASTA LA CALLE “M” (E9B), DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1”, PARROQUIA QUITUMBE, y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0594-M, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio sin número ingresado con Ticket# 2018-061694, el 23 de Abril de 2018, suscrito por la señora Teresa Mercedes Jaya Ríos, solicita: “(...) *la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)*”.

2.- Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe emite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

3.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remiten el expediente a la Administración Zonal Quitumbe y realiza algunas observaciones de orden técnico.

4.- Se cuenta con el Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, mediante el cual la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente informa: “(...) *que en el referido sector no se registra ningún proyecto.*”

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

(...)"

5.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de fecha 05 de julio de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: *"(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)"*.

6.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: *"(...) me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...)"*.

7.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente describe: *"(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)"*.

8.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: *"(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)"*.

9.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: *"(...) me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". Todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Metropolitano de Quito. (...)

10.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe: “(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.

11.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O de fecha 09 de agosto de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: “(...) me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M; y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " *MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE*".

12.- Con oficio STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente concluye: “... *deberá proponer otra (s) alternativas de reforma geométrica, que presenten seguridad y fluidez vehicular, además, se propondrá el dimensionamiento y sus respectivos cortes longitudinal y transversal*”, por lo que, *procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente...*”.

13.- El plano del barrio “Pueblo Unido de Quito” se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la Calle “11” (E7C), debe cumplir con una sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

14.- El plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1, aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle “H” (S39), se proyecta con una sección transversal total de 11.00 metros junto a la cual se encuentra el parterre con una sección transversal variable.

15.- Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

16.- La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle “11” (E7C) requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] que se encuentra adoquinado, la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle 11 (E7C) solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle “H” (S39), y la eliminación del parterre para la inclusión de la calle S/N (E9B), desde la calle “R” (E10) hasta la calle “M” (E9B) ubicadas en el barrio “Nuevos Horizontes Del Sur 1”.

17.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.

18.- El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del barrio, constan en el mencionado Informe Técnico.

19.- La propuesta vial planteada presenta posibles afectaciones y/o adjudicaciones de los lotes colindantes las cuales son de carácter referencial, en función de la información gráfica de los predios constante en el Sistema de Registro Catastral de Quito SIREC-Q, en los casos la modificatoria de la sección transversal, eliminación de curva de retorno; y, regularización vial, no así en la propuesta de reforma geométrica.

20.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M de 18 de diciembre de 2022 suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio, remite el Informe técnico antes citado y además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión de un nuevo informe legal.

NORMATIVA VIGENTE:

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 numeral 1

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) Literal c) del artículo 55; literal x) del artículo 57; literal f) del artículo 84; inciso quinto del artículo 129.

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo.

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022, emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, la propuesta vial debidamente socializada, las condiciones existentes en el sitio, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168 de fecha 12 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Responsable Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “H” (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE “R” (E10) HASTA LA CALLE “M” (E9B), DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1”, PARROQUIA QUITUMBE, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3-signed-signed.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3-signed-signed.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3-signed-signed.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz

Analista Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2022-12-19	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-12-20	



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA
VILLEGAS GUERRERO



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

ASUNTO: Remite proyecto de ordenanza propuesta vial barrios Pueblo Unido y
Nuevos Horizontes del Sur 1

De mi consideración:

En atención al atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M de fecha 18 de diciembre del 2022, suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio AZQ, documento mediante el cual y en cumplimiento a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, expedida por la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, solicita se remita el informe legal y el respectivo proyecto de ordenanza, a usted comunico:

Adjunto se servirá encontrar el proyecto de ordenanza respectivo, manifestando además que el informe legal consta en el Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1250-M de 20 de diciembre de 2022.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-1256-M

Quito, D.M., 21 de diciembre de 2022

Anexos:

- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N 1DE3-signed-signed.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3-signed-signed.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3-signed-signed.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB-signed-signed.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- rdenanza PROPUESTA VIAL BARRIOS PUEBLO UNIDO Y NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1 - PARROQUIA QUITUMBE.docx
- INFORME LEGAL PROPUESTA VIAL PUEBLO UNIDO Y NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1.pdf

Copia:

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz

Analista Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2022-12-20	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-12-21	



Firmado electrónicamente por:
**GABRIELA ALEXANDRA
VILLEGAS GUERRERO**



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

PARA: Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME LEGAL ACTUALIZADO Y PROYECTO DE ORDENANZA - MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.0

De mi consideración:

Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, me permito remitir el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168 y la documentación de respaldo correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "H" (S39) Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA INCLUSIÓN DE LA CALLE S/N (E9B) COMPRENDIDOS DESDE LA CALLE "R" (E10) HASTA LA CALLE "M" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR 1", PARROQUIA QUITUMBE."; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias y con la urgencia que el caso amerita, se emita un nuevo informe legal y a su vez el proyecto de ordenanza, este último considerando la Resolución Nro. 062-CUS-2022"; resolución que en la parte pertinente indica "(...) *los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)*".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL
TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO**

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE H Y S-N IDE3-signed-signed.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3-signed-signed.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3-signed-signed.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- 11. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O.pdf
- 12. STHV-DMGT-2022-3735-O.pdf
- 13. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay

**Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo

**Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0601-M

Quito, D.M., 18 de diciembre de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2022-12-16	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	aaaj	AZQ-DGT-UTV	2022-12-17	
Aprobado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	elf	AZQ-DGT	2022-12-18	



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA LIZETH
LASCANO FERNANDEZ**



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M

Quito, D.M., 16 de octubre de 2022

PARA: Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Solicitud de informe legal actualizado y Proyecto de Ordenanza

De mi consideración:

Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, me permito remitir el informe técnico actualizado Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0168 y la documentación de respaldo correspondiente a la propuesta de trazado vial denominada: "**MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE**"; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias y con la urgencia que el caso amerita, se emita un nuevo informe legal y a su vez el proyecto de ordenanza, este último considerando la Resolución Nro. 062-CUS-2022"; resolución que en la parte pertinente indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza. (...)".

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0458-M

Quito, D.M., 16 de octubre de 2022

TERRITORIO

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-168-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. PERFILES 1DE2-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf

Copia:

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo

**Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz

**Analista Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA**

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay

**Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	aaaaj	AZQ-DGT-UTV	2022-10-15	
Aprobado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	elff	AZQ-DGT	2022-10-16	



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA LIZETH
LASCANO FERNANDEZ**



Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

Asunto: MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABS 0+000.00 A LA ABS 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABS 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABS 0+285.00 A LA ABS 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL CALLE "S/N" (E9B), DES

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O, de fecha 09 de agosto de 2022, mediante el cual el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zona Quitumbe, remite el oficio No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal emitido con Memorando Nro. ADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "... MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE ...", ubicado en la parroquia Quitumbe, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación de ser el caso, al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Con oficio No. STHV-DMGT-2022-2178-O, de fecha 23 de junio de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procedió a devolver el expediente, para que se solventen las observaciones y se adjunten los documentos faltantes.

Con oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O, de fecha 09 de agosto de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal de la Administración Zonal Quitumbe, remite el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M; y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE."; con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. – “(...) *Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)*”.

“(...) *Constituyen bienes de uso público:*

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) ;(...)*”.

“(...) *Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)*”

Artículo 2191.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Sistema Vial. - numeral 5 señala: “(...) *Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...)*”.

Artículo 2192.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos del sistema vial, señala: “(...) *Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo (...)*”.

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: “(...) *Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)*”.

ANÁLISIS TÉCNICO:

El tramo vial de la calle “11” (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR” en la propuesta en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace contar se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros

Ancho de aceras= no tiene

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022



De la revisión de la propuesta vial presentada, se establece, que el ancho de calzada (5.00m), resulta insuficiente para la carga vehicular que se genera en el sector; además el volumen de tráfico generaría deslizamientos de los taludes existentes, provocando peligro e inseguridad a los potenciales usuarios de la vía (peatonal y vehicular).

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado, se concluye, deba proponer otra (s) alternativas de reforma geométrica, que presenten seguridad y fluidez vehicular, además, se propondrá el dimensionamiento y sus respectivos cortes longitudinal y transversal.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-3170-O

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. PERFILES 1DE2-signed-signed.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE2-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 6. modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2022-10-13	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-10-14	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-10-14	



Firmado electrónicamente por:
DARIO VIDAL
GUDINO CARVAJAL



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

Asunto: MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO V

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

Director Metropolitano de Gestión Territorial

**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M; y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE."; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. PERFILES 1DE2-signed-signed.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE2-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 6. modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- 9. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M.pdf
- 10. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2022-08-09	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	elff	AZQ-DGT	2022-08-09	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	AAAJ	AZQ-DGT-UTV	2022-08-09	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jggc	AZQ	2022-08-09	



Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
GUERRERO CAMPOSANO**



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO**

ASUNTO: INFORME LEGAL PARA LA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCSCISA 0+000.00 A LA ABCSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCSCISA 0+285.00 A LA ABCSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE

ANTECEDENTES:

En atención al oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda relacionado con la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCSCISA 0+000.00 A LA ABCSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCSCISA 0+285.00 A LA ABCSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABCSCISA 0+000.00 A LA ABCSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". T y en la parte pertinente señala: "(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente, al respecto:

Mediante memorando Nro.- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M, de 28 de julio de 2022, la Directora de Gestión del Territorio, Ing. Erika Lascano, adjunta el Informe Técnico Nro.- AZQ-DGT-UTV-IT-2022-127, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda, que en la parte pertinente señala: "...la Unidad de Territorio y Vivienda emite CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCSCISA 0+000.00 A LA ABCSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

“11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S/N” (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00 , DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR”, PARROQUIA QUITUMBE”

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 264, numeral 1 dispone: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”.*

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El literal c) del artículo 55, otorga competencia exclusiva a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la planificación, construcción y mantenimiento de la vía urbana.

El literal x) del artículo 57 del COOTAD establece que el Concejo Metropolitano entre sus atribuciones generales tiene la de: *“Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”.*

El literal f) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: *“Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad”.*

El quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, dispone: *“El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...).*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

Código Municipal

El artículo 2165, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su numeral 3, establece: “*Las especificaciones funcionales y técnicas de las vías urbanas y rurales se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo*”; “(...) Numeral 5 textualmente señala: “*Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano.*”

CRITERIO LEGAL:

En base al Informe Técnico Nro. Nro.- AZQ-DGT-UTV-IT-2022-127, remitido mediante memorando No. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M, de 28 de julio de 2022, por la Directora de Gestión del Territorio, en el que emite “...**CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de “**MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S/N” (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00 , DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR”, PARROQUIA QUITUMBE**””

Por lo expuesto, en base a la normativa legal antes citada y el informe técnico favorable emitido por la Dirección de Gestión de Territorio, la Dirección Jurídica Zona Quitumbe, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S/N” (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00 , DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR”, PARROQUIA QUITUMBE””

Es necesario indicar que el Concejo Metropolitano, deberá tomar la decisión de última instancia

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE2-signed-signed.pdf
- 3.1. PERFILES 1DE2-signed-signed.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf

Copia:

Sr. Dr. Mauricio Alex Saguay Sanaguano

Analista Jurídico

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: MAURICIO ALEX SAGUAY SANAGUANO	mass	AZQ-DAJ	2022-08-05	
Revisado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-08-09	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-08-09	



Firmado electrónicamente por:
GABRIELA ALEXANDRA
VILLEGAS GUERRERO



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M

Quito, D.M., 03 de agosto de 2022

- PARA:** Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
**Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA**
- ASUNTO:** SOLICITUD DEL INFORME LEGAL PARA LA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: *"(...) me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". Todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)"*.

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe: *"(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M

Quito, D.M., 03 de agosto de 2022

Se tienen las siguientes observaciones:

1. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, está dentro del plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, por lo que el título para este tramo no corresponde a una regularización trazado vial, a este proceso deberá cambiarse por modificatoria del ancho vial.

2. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, se tiene las siguientes geometrías:

De acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito:

Ancho total de la vía = 8.00 metros

Ancho de calzada= 5.60 metros

Anche de aceras= 1.20 metros a cada lado;

De acuerdo a la propuesta se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 10.00 metros

Ancho de calzada= 7.00 metros

Anche de aceras= 1.50 metros a cada lado.

La variación del ancho total vial, entre el plano aprobado y la propuesta, deberá realizar el análisis de justificación; ya que se podrían presentar afectaciones a todos los predios frentistas a la calle "11" (E7C) así como también disminución en el tamaño y por consiguiente del área de terreno en los lotes posteriores.

3. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; se encuentra la curva de retorno, en la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes 8, 9 y 10 de la manzana 104, colindantes con la curva de retorno.

4. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; de acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001, de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, existe un pasaje sin nombre que colinda con los lotes 4, 5 y 6 de la manzana 103. En la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con el pasaje sin nombre.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M

Quito, D.M., 03 de agosto de 2022

5. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00 del barrio "Pueblo Unido de Quito"; en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con esta calle.

6. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace constar la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros

No tiene de aceras

En el espacio físico donde se implanta la propuesta vial se forman 2 taludes, no se adjunta el diseño geométrico horizontal y vertical con sus cortes longitudinal y transversal respectivos, de la manera como se encuentra actualmente esta vía, por el tráfico que existe en el sector resulta insuficiente su ancho y su geometría puede ocasionar fallas y deslizamientos de los taludes.

Por tratarse de una conexión vial se requiere una solución vial diferente en este tramo; se sugiere realizar una reforma geométrica vial diferente a la propuesta para dar la conectividad vial al sector. (...)

Por lo antes expuesto, me permito solicitar gentilmente y con la urgencia que amerita, se emita un nuevo informe legal para dar continuidad al trámite de MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE; para lo cual se remite a su Dirección, el informe técnico actualizado No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-127 y los planos en archivo (pdf y dwg), los cuales contienen la información correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M

Quito, D.M., 03 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL
TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO**

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3.1. PERFILES 1DE2-signed-signed.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE2-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- 5. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M.pdf
- 5.1. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M.pdf
- 7. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- 8. STHV-DMGT-2022-2178-O.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
**Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo
**Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL
TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
**Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0324-M

Quito, D.M., 03 de agosto de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2022-08-03	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	AAAJ	AZQ-DGT-UTV	2022-08-03	
Aprobado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	elf	AZQ-DGT	2022-08-03	



Firmado electrónicamente por:
**ERIKA LIZETH
LASCANO FERNANDEZ**



Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022

Asunto: REGULARIZACIÓN TRAZADO VIAL CALLE 11 (E7C), DESDE ABS 0+000.00 HASTA 0+285.00; ELIMINACIÓN CURVA DE RETORNO UBICADA EN ABS. 0+260.00; APROBACIÓN TRAZADO VIAL CALLE 11 (E7C), DESDE ABS 0+285.00 A 0+565.00 DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; APROBACIÓN TRAZADO VIAL CALLE S/N (E9B), DESDE ABS 0+000.00 A 0+048.00, DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O, de fecha 13 de mayo de 2022, mediante el cual, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano - Administrador Zona Quitumbe, remite el oficio No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal emitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato dwg y pdf con la información correspondiente a la *"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR"*, ubicado en la parroquia Quitumbe, con el fin de continuar con el trámite correspondiente para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para de ser el caso su aprobación, al respecto informo:

ANTECEDENTE:

Mediante oficio S/N y con numero de Ticket# 2018-061694, de fecha 23 de abril de 2018, la Sra. Teresa Mercedes Jaya Ríos, dirigente del barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: *"(...) la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)"*.

Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103, de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe remitió a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019, favorable para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791, de fecha 14 de junio de 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando:

"(...)"

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022

- *Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la*
- *consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.*
- *Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.*
- *En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle 11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes (...)*”.

Con oficio No. EPMAPS-GTI-2019-143, de fecha 29 de julio de 2019, el Ing. Alfredo De La Cruz López, Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en atención al oficio AZQ-DGT-UTV-2019-2342, ingresado el 8 de julio 2019, informa: “(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto (...)”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF, de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente dice: “(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe – AZQ Quitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)”.

Con oficio No. EPMAPS-GT-0716-2021, de fecha 08 de noviembre de 2021, el Ing. José Miguel Ortega Vásquez, Gerente Técnico de Infraestructura - Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, en atención al oficio GADDMQ-AZQ-2021-3254-O, ingresado el 12 de octubre de 2021, informa: “(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)”.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M, de fecha 12 de mayo de 2022, la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente, adjuntando para el efecto el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082, de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por la Ing. Ana Abarca, Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda, que contiene el detalle de la inspección, los análisis y detalles técnicos:

“(...) **a) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “11” (E7C)**

Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00 (Longitud 285.00 metros).

La calle “11” (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros.

Aceras: 1.50 metros a cada lado (...)”.

“(...) **b) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CALLE “11” (E7C)**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022

Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica:

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros.

Aceras: 1.50 metros a cada lado (...)"

"(...) c) SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CALLE "S/N" (E9B)

Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00 (Longitud 48.00 metros).

La calle "S/N" (E9B), a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra:

Sección transversal total: 5.00 metros (...)"

"(...) En el plano del barrio "Nuevos Horizontes del Sur" se encuentra proyectado una especie de "ISLA"; la misma que, debido a la topografía del terreno no ha podido ser implantada; lo cual ha generado que la comunidad utilice este espacio como una vía de conexión con las calles "H (S39)" y "M (E9B)"; es necesario mencionar que el espacio útil que utilizan como vía de conexión es de 5.00 metros (...)"

Con Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M, de fecha 27 de mayo de 2022, la Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora de Asesoría Jurídica, emite el INFORME LEGAL FAVORABLE para la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", ubicado en la parroquia Quitumbe.

BASE LEGAL:

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - "(...) Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía (...)"

"(...) Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022

c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b) ;(...)”.

“(...) Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público (...)”

Artículo 2165.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Sistema Vial. - numeral 5 señala: *“(...) Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...)*”.

Artículo 2166.- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Elementos del sistema vial, señala: *“(...) Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo (...)*”.

En la Nota 6 del Cuadro No. 1 de las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las Especificaciones mínimas para vías urbanas, indica lo siguiente: *“(...) Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, en caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos (...)*”.

ANÁLISIS TÉCNICO:

Una vez revisada la propuesta vial: *"REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR"*, se tienen las siguientes observaciones:

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022



1. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, está dentro del plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, por lo que el título para este tramo no corresponde a una regularización trazado vial, a este proceso deberá cambiarse por modificatoria del ancho vial.
2. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, se tiene las siguientes geometrías:

De acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito:

Ancho total de la vía = 8.00 metros
Ancho de calzada= 5.60 metros
Ancho de aceras= 1.20 metros a cada lado;

De acuerdo a la propuesta se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 10.00 metros
Ancho de calzada= 7.00 metros
Ancho de aceras= 1.50 metros a cada lado.

La variación del ancho total vial, entre el plano aprobado y la propuesta, deberá realizar el análisis de justificación; ya que se podrían presentar afectaciones a todos los predios frentistas a la calle "11" (E7C) así como también disminución en el tamaño y por consiguiente del área de terreno en los lotes posteriores.

3. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; se encuentra la curva de retorno, en la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes 8, 9 y 10 de la manzana 104, colindantes con la curva de retorno.
4. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; de acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001, de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, existe un pasaje sin nombre que colinda con los lotes 4, 5 y 6 de la manzana 103. En la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con el pasaje sin nombre.

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022



5. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00 del barrio "Pueblo Unido de Quito"; en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con esta calle.
6. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace constar la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros

No tiene de aceras



Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022



En el espacio físico donde se implanta la propuesta vial se forman 2 taludes, no se adjunta el diseño geométrico horizontal y vertical con sus cortes longitudinal y transversal respectivos, de la manera como se encuentra actualmente esta vía, por el tráfico que existe en el sector resulta insuficiente su ancho y su geometría puede ocasionar fallas y deslizamientos de los taludes.

Por tratarse de una conexión vial se requiere una solución vial diferente en este tramo; se sugiere realizar una reforma geométrica vial diferente a la propuesta para dar la conectividad vial al sector.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-1853-O

Anexos:

- 2._antecedentes_(1).pdf
- 2._antecedentes_(2).pdf
- 4._anexo_2_socializacion_2022.pdf

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O

Quito, D.M., 23 de junio de 2022

- 4._anexo_3_socializacion_2019.pdf
- 4._anexo_4_irm_762121-signed.pdf
- 4._anexo_5_irm_762125-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M informe legal.pdf
- modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082-signed-signed.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-1853-O.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 pueblo unido (1).dwg

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Marco Vinicio Espinosa Paredes	me	STHV-DMGT	2022-06-16	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-06-23	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-06-23	



Firmado electrónicamente por:
**DARIO VIDAL
GUDINO CARVAJAL**



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

Asunto: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALL

Señor Ingeniero

Darío Vidal Gudiño Carvajal

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio del presente, me permito adjuntar el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". Todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- 1._informe_tecnico_nro._azq-dgt-utv-it-2022-082-signed-signed.pdf
- 2._antecedentes_(1).pdf
- 2._antecedentes_(2).pdf
- 3._trazado_vial_-_plano_a1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4._anexo_1_areas_afectacion_y_o_adjudicacion-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4._anexo_2_socializacion_2022.pdf
- 4._anexo_3_socializacion_2019.pdf
- 4._anexo_4_irm_762121-signed.pdf
- 4._anexo_5_irm_762125-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M informe legal.pdf
- modelo_de_resolución_de_trazado_vial.docx
- trazado_vial_-_plano_a1_-_copia.dwg

Copia:

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	AAAJ	AZQ-DGT-UTV	2022-05-13	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	elf	AZQ-DGT	2022-05-13	
Aprobado por: Juan Gabriel Guerrero Camposano	jjgc	AZQ	2022-05-13	



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O

Quito, D.M., 13 de mayo de 2022



Firmado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL
GUERRERO CAMPOSANO**



Administración Zonal
QUITUMBE

Por un
**Quito
Digno**

RESOLUCIÓN No. C 0XX — 2022
EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)”*
- Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*
- Que, los numerales 1,2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: *“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”;*
- Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...);”;*
- Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.”;*
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...);”;* *“v) Regular y*

controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;

Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: *"El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)”;*

Que, el numeral 1 del artículo IV.1.73 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante Código Municipal, señala que: *"1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana. Su construcción será realizada por el promotor, sujetándose a las afectaciones previstas en el PUOS y demás instrumentos de planificación; a las especificaciones mínimas de vías establecidas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo; y, de conformidad a la política de movilidad sustentable”;*

Que, el numeral 5 del artículo IV.1.73 del Código Municipal, señala que: *"5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas (...) Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”;*

Que, el artículo IV.1.74 del Código Municipal, determina: *"Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo”;*

Que, el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 de 03 de agosto de 2022, emitido por la Ing. Ana Abarca J., responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, manifiesta en su parte pertinente, que: *"(...) emite criterio técnico favorable para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B),*

DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE.(...);

Que, el informe legal Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M de 09 de agosto de 2022, emitido por el Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Directora Jurídico de la Administración Zonal Quitumbe menciona que: "(...) la Dirección Jurídica Zona Quitumbe, emite INFORME LEGAL FAVORABLE, para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00 , DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE" (...)";

Que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda a través del oficio STHV-DMGT-... de ... de ...de 2021, señala:

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. (...), de ... de... de 2021 analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen ...;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No. IC- 2019-..., emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Artículo 1.- Acoger el informe No. IC- 2019-..., emitido por la Comisión de Uso de Suelo, que contiene dictamen ..., y, por tanto, ...

1. MODIFICATORIA DE LA CALLE "11" (E7C): desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00

Longitud: 285.00 metros

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Aceras: 2 de 1.50 metros

2. REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "11" (E7C): desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00

Longitud: 280.00 metros

Sección transversal total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Aceras: 2 de 1.50 metros

3. ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00

4. MODIFICATORIA DE LA CALLE "S/N" (E9B): desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00

Longitud: 48.00 metros

Sección transversal total: 5.00 metros

Calzada: 5.00 metros

Aceras: sin aceras

Artículo 2.- Comuníquese al interesado, a la administración zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.

Disposición General Única. - La presente resolución se aprueba en base a los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposición Transitoria :

Primera.- En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente resolución, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

Segunda.- Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la resolución aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM).

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación.

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, ... de ... de

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el ...; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el

Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

PARA: Sra. Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez
Funcionario Directivo 7 / Directora de Gestion del Territorio AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Informe legal regularización trazado vial calle "11" (E7C), eliminación curva de retorno; aprobación trazado calle "11" (E7C), Pueblo Unido y aprobación calle (E9B) Nuevos Horizontes del Sur

De mi consideración:

Con relación a la **REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE**, y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M, me permito realizar el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

- 1.- Mediante oficio S/N ingresado con numero de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de Abril de 2018, la señora Teresa Mercedes Jaya Ríos en calidad de dirigente del barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: "(...) *la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martin (...)*";
- 2.- Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe emite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).
- 3.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando: "• *Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

proponiendo un puente. • Se debe solicitar a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo. • En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle 11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes.”

4.- Ante el requerimiento realizado, mediante Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente informa: “(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)”.

5.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente describe: “(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)”.

6.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: “(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)”.

7.- El tramo vial de las calles: “11” (E7C) y “S/N” (E9B), se ubican dentro de las hojas de trazado y regularización vial Nro. 32204 y 32303, pertenecientes a la Parroquia Quitumbe.

8.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad; y, la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, en el cual la Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle “11” (E7C) requiere una regularización a su sección transversal en el tramo que se encuentra adoquinado; y la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de las calle 11 (E7C) solicitado para su aprobación; y a su vez se requiere también la aprobación de la calle S/N (E9B).

9.- El detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores colindantes con la vía, constan en el mencionado Informe Técnico.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

10.- A través del Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M de 12 de mayo de 2022 suscrito por la Ing. Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio, remite el Informe técnico citado y además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal correspondiente.

NORMATIVA VIGENTE:

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo.

CRITERIO LEGAL:

En virtud del Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 de fecha 12 de mayo de 2022, las condiciones existentes en el sitio, de conformidad al anexo 02.- Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo en el cual consta el cuadro Nro. 1 de Especificaciones mínimas para vías urbanas; y cuya NOTA 6 establece “...Las vías existentes para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos...”; y, toda vez que la solicitud planteada ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE** para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “S/N” (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR”, PARROQUIA QUITUMBE, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA
JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M

Anexos:

- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- 4. ANEXO 5 IRM 762125-signed.pdf
- 4. ANEXO 4 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 2 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed-signed.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082-signed-signed.pdf

Copia:

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz
Analista Jurídico
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2022-05-12	
Revisado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-05-12	
Aprobado por: GABRIELA ALEXANDRA VILLEGAS GUERRERO	GAVG	AZQ-DAJ	2022-05-12	



Firmado electrónicamente por:
 GABRIELA ALEXANDRA
 VILLEGAS GUERRERO



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

PARA: Srta. Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero
Funcionario Directivo 7 / Directora de Asesoría Jurídica AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: Solicitud de informe legal para la REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO";
APRO

De mi consideración:

Con la finalidad de dar continuidad al trámite de REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE, se solicita gentilmente: se emita el informe legal correspondiente.

Para el efecto, sírvase encontrar adjunto al presente el informe técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 y planos en formato dwg y pdf, emitidos por la Unidad de Territorio y Vivienda, con la información correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2022-0211-M

Quito, D.M., 12 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Erika Lizeth Lascano Fernandez

**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7 / DIRECTORA DE GESTION DEL TERRITORIO AZQ
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO**

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082-signed-signed.pdf
- 2. ANTECEDENTES (1).pdf
- 2. ANTECEDENTES (2).pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1-signed-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS AFECTACION Y-O ADJUDICACION-signed-signed-signed.pdf
- 4. ANEXO 2 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 4 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762125-signed.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg

Copia:

Sr. Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Sra. Ing. Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2022-05-12	
Revisado por: Ana Alicia Abarca Jaramillo	AAAJ	AZQ-DGT-UTV	2022-05-12	
Aprobado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2022-05-12	



Firmado electrónicamente por:
ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ





Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2021

Asunto: Servicio de alcantarillado calle 11 (E7C) del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe".

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal Quitumbe FD4
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O, ingresado el 12 de octubre de 2021, mediante el cual pone en conocimiento que la Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la modificatoria del trazado vial de la calle 11 (E7C) del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe" y mediante oficio No. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita se informe acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada, me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. José Miguel Ortega Vásquez
**GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

Referencias:
- GADDMQ-AZQ-2021-3254-O



Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2021

Anexos:

- Oficio STHV-DMGT-2791.pdf
- GADDMQ-AZQ-2021-2999-O.pdf
- EPMAPS-GT-0637-2021.pdf
- gt-2021-687_certificacion_servicios_barrio_pueblo_unido_quitumbe.pdf
- UBICACIÓN.pdf





IT-ECR-129-AT-DMGR-2021

INFORME TÉCNICO
Análisis de Amenazas y Riesgo
Fecha de inspección: 13/07/2021

1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17M	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
775134 m E; 9966516 m S 3062 msnm	QUITUMBE	QUITUMBE	PUEBLO UNIDO

2 ANTECEDENTES

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de 05 de julio de 2021, la Administradora Zonal Quitumbe informo que "(...) se encuentra realizando la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+557.00, DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO", PARROQUIA QUITUMBE. Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía (...)".

En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado en el Oficio STHV-DMGT-2791."

3 OBSERVACIONES DE CAMPO

3.1. Características físicas del terreno:

El sector donde está ubicado el tramo vial analizado, presenta las siguientes características geológicas:

En general el material constitutivo de la zona corresponde a Cangahua el cual es un material que en condiciones secas presenta buenas características de estabilidad, sin embargo, en condiciones de saturación se vuelve altamente susceptible a generar procesos de remoción en masa. La calle se encuentra colindante a la Quebrada la Chorrera, además se identificó un cruce sobre la quebrada del cual se desconoce las características del material, así como de las técnicas de compactación (Ver anexo fotográfico).

4 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES AMENAZAS

TIPO DE AMENAZA	NIVEL	OBSERVACIÓN
Movimientos en Masa (MM) (Deslizamientos, flujos de lodo)	MODERADO	Respecto a MM del tipo <i>deslizamientos</i> , las características físicas y litoestratigráficas del terreno en los alrededores del área evaluada no presentan condiciones para que ocurran este tipo de fenómenos.



IT-ECR-129-AT-DMGR-2021

SUBSIDENCIA (zona de relleno de quebrada)	MODERADO	No se tiene conocimiento sobre el tipo de material del relleno, ni la técnica empleada para su compactación, sin embargo, no se observó evidencias de hundimientos en el tramo vial ubicado sobre el relleno de quebrada, por lo que se asume que dicho relleno tiene condiciones mecánicas aceptables. El nivel de amenaza por subsidencia del terreno (hundimiento) se considera como moderado .
---	-----------------	---

5 ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

5.1 Vulnerabilidad Física

En la inspección técnica se observó que la Calle 11 es parcialmente de suelo natural afirmado, no cuenta con bordillos, cunetas, ni sumideros. Además, parte de la misma es adoquinada, consta con sumideros y bordillos. Se identificó surcos de agua, basura y escombros en los extremos de la vía (Ver anexo fotográfico).

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Conceptualmente, el riesgo de desastres se genera cuando existen elementos vulnerables (personas, edificaciones, infraestructura y medios de vida) dentro de áreas expuestas a los potenciales efectos dañinos de fenómenos o procesos naturales y antrópicos. Si no existen elementos vulnerables expuestos, entonces no existen condiciones de riesgo.
- La identificación temprana de las amenazas a las cuales está o estará expuesta una obra de infraestructura o proyecto de inversión (pública o privada), o a su vez, las amenazas que generará dicha obra o proyecto durante su ejecución y posterior operación, permiten implementar oportunamente las medidas necesarias para reducir los riesgos generados.
- De acuerdo a la inspección y al análisis en gabinete de está implantada en una zona de amenaza moderada frente a subsidencia o asentamientos diferenciales, debido a que se encuentra sobre un relleno y amenaza moderada frente a movimientos en masa ante posibles deslizamientos, considerando que existen cortes de terreno/talud y se encuentra colindante a la quebrada La Chorrera.

En referencia al requerimiento donde se indica que “se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía”. Al respecto, se informa que la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, no cuenta con el equipo ni maquinaria necesaria para realizar este tipo de estudios, sin embargo, de acuerdo a la inspección técnica visual, se recomienda al promotor del proyecto lo siguiente:



IT-ECR-129-AT-DMGR-2021

- Es importante que se efectúen ensayos geotécnicos en el relleno para conocer su profundidad, tipo de material, nivel de compactación y la capacidad de carga portante; esta información es importante para tomar las medidas preventivas oportunas ante la posibilidad de asentamientos del relleno.

Además, se debe considerar que el proyecto vial se encuentra al borde de la Quebrada La Chorrera, en el mismo sentido, se tiene que garantizar su estabilidad geotécnica de taludes, mediante las medidas necesarias según los estudios técnicos.

- Adicionalmente, en el proyecto vial se deberá considerar la implementación de acciones y obras complementarias para mantener la quebrada en condiciones adecuadas, sin basura o escombros que pueda obstruir el cauce natural de la Quebrada La Chorrera, colindante a la Calle 11. Por lo que es importante que se realicen inspecciones y la limpieza periódica.
- Es importante que este proyecto contemple las medidas necesarias para la correcta conducción del agua lluvia y de escurrimiento superficial de todo el tramo vial a ser intervenido, lo que permitirá evitar un lavado del material fino al tratarse de un relleno, lo que podría ocasionar asentamientos diferenciales de la vía.

Además, se recomienda realizar las medidas necesarias para evitar las descargas directas sobre los taludes de la quebrada y cortes de terreno. Para evitar saturación del suelo y erosión de los taludes, de debido a la infiltración agua lluvia, lo que incrementa la presión intersticial del suelo, generando deslizamientos superficiales con desprendimientos de la capa vegetal de los taludes que afectaría a la Calle 11.

Cabe indicar que las descargas deberán ser diseñadas y construidas de manera técnica, con el fin de no generar afectaciones en los taludes de las quebradas, ni estructuras hidráulicas, por lo tanto, se debe solicitar el pronunciamiento de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) de acuerdo a sus competencias.

- El promotor del proyecto deberá garantizar el cumplimiento de las normativas técnicas nacionales y metropolitanas durante todas las etapas del proyecto, de manera particular desde el enfoque de seguridad, del Código Municipal vigente sobre el SISTEMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA POR LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.



IT-ECR-129-AT-DMGR-2021

ANEXOS

7 RESPALDO FOTOGRÁFICO



Fotografía 7.1.1. Calle 11, suelo natural afirmado



Fotografía 7.1.2. Calle 11 de suelo natural afirmado, basura y escombros a los extremos de la vía.



Fotografía 7.1.3. Calle 11 de suelo natural afirmado.



Fotografía 7.1.4. Vista de la calle 11, colindante con la quebrada La Chorrera y relleno por reacomodo del suelo.



Fotografía 7.1.5. Estructura hidráulica colindante a la Calle 11



Fotografía 7.1.6. Estructura hidráulica colindante a la Calle 11



IT-ECR-129-AT-DMGR-2021



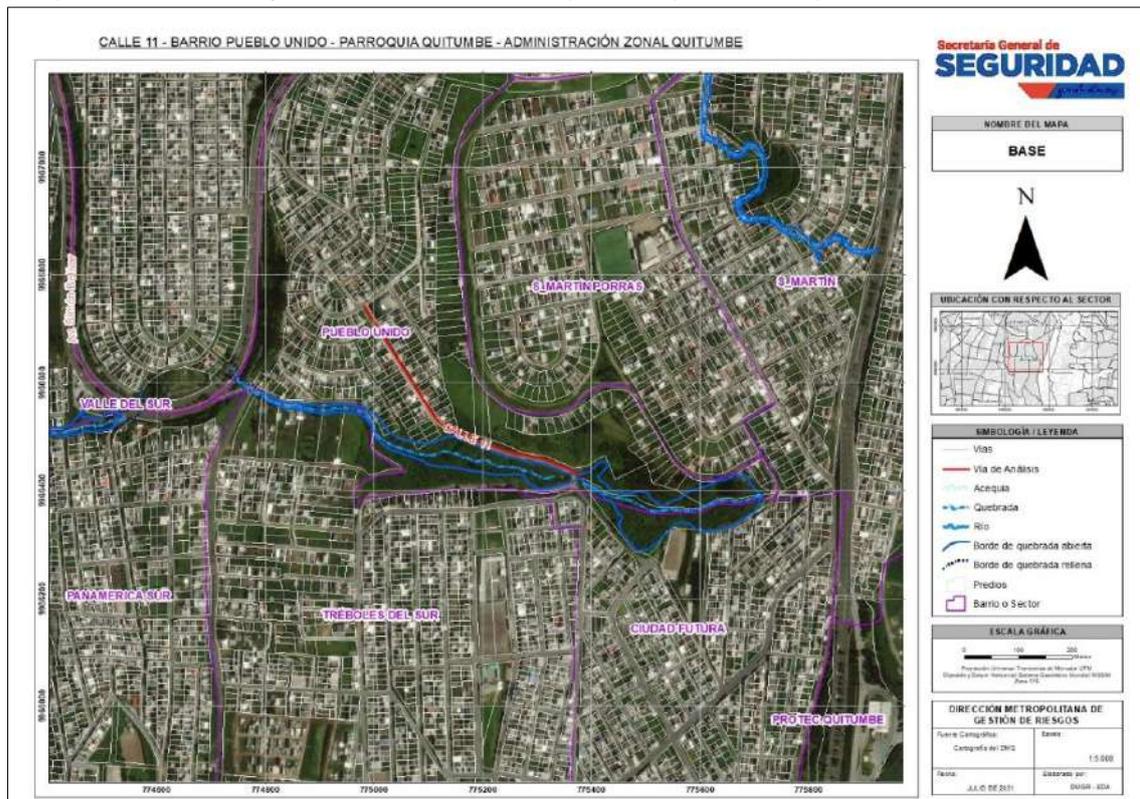
Fotografía 7.1.7. Calle 11 parcialmente adoquinada



Fotografía 7.1.8. Calle 11 adoquinada, sumideros y bordillos

8 BASE CARTOGRÁFICA Y MAPAS TEMÁTICOS

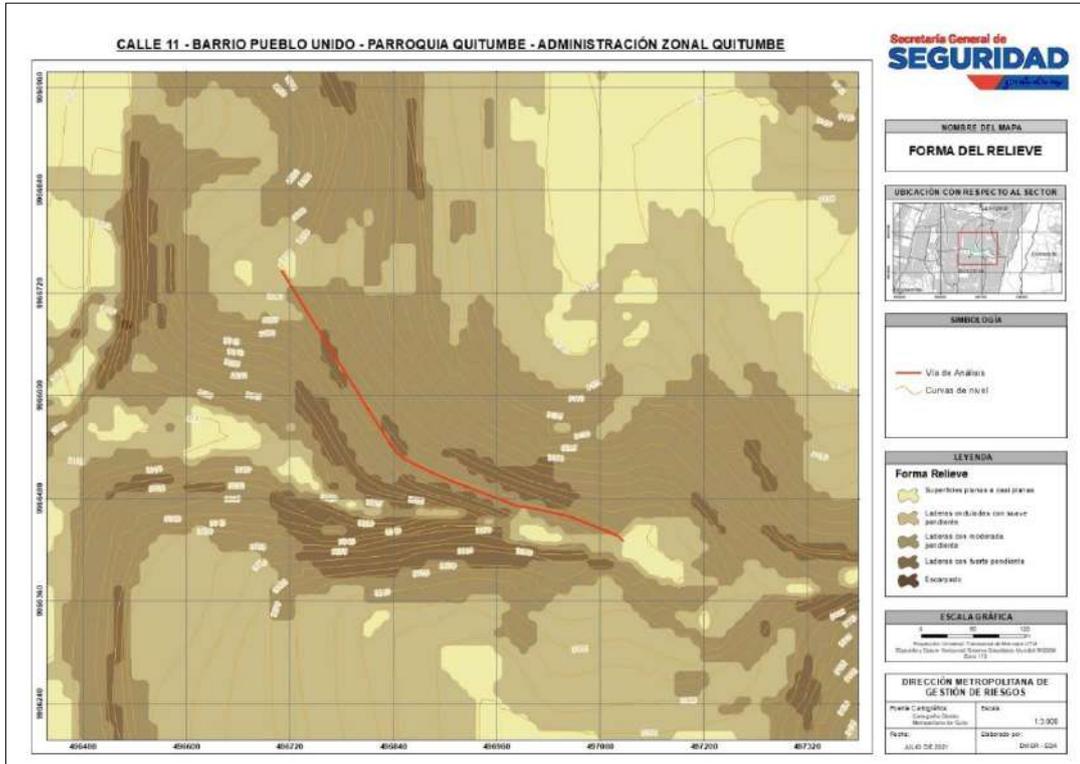
8.1. Mapas temáticos (Base, Relieve, PUOS y Susceptibilidad por Movimientos en Masa).



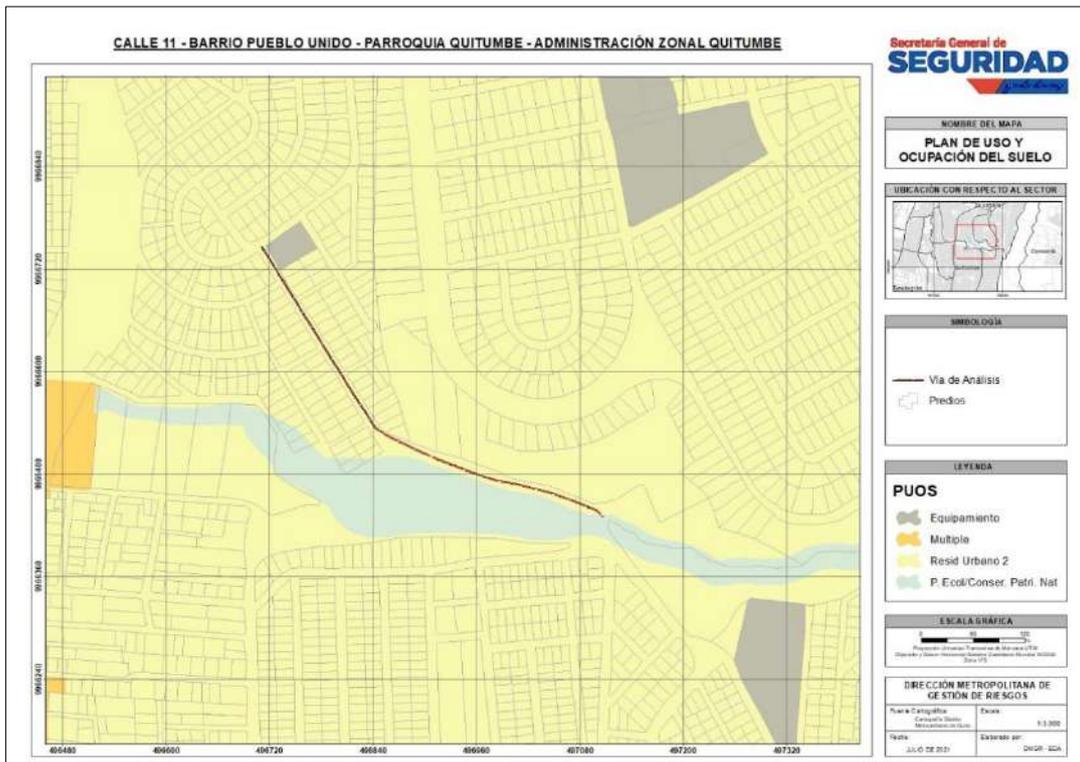
Mapa Base



IT-ECR-129-AT-DMGR-2021



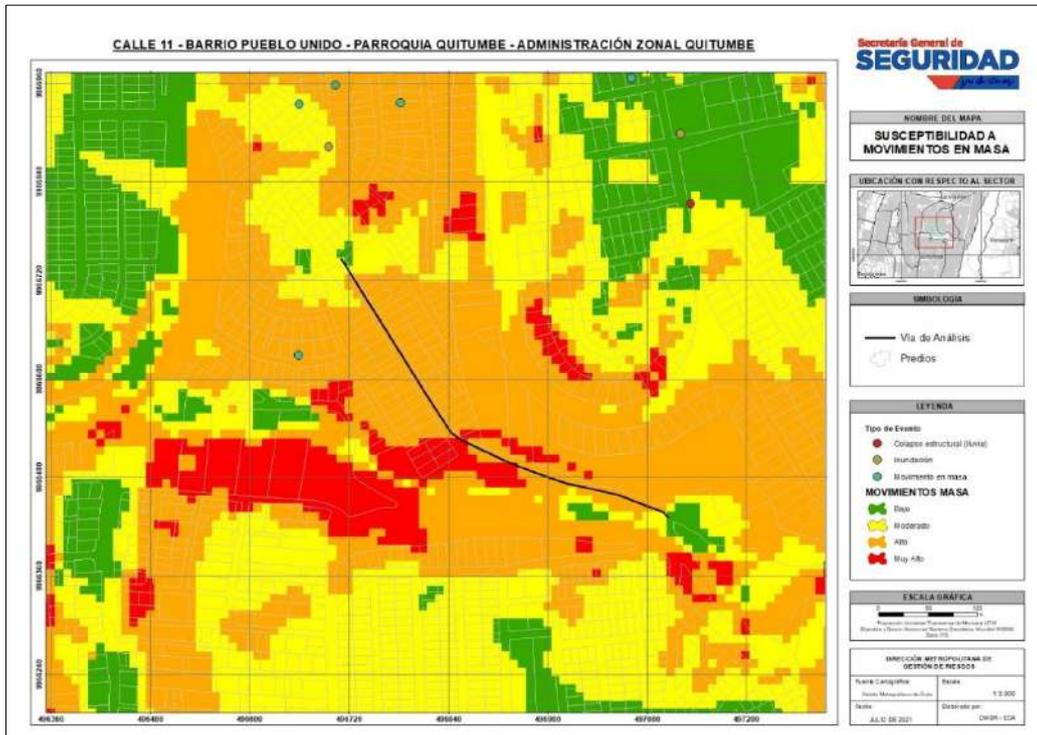
Mapa de Relieve



Mapa de Uso y Ocupación del Suelo



IT-ECR-129-AT-DMGR-2021



Mapa de Susceptibilidad a Movimientos en Masa

9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. Henry Caiza	Civil AT-DMGR	Inspección técnica	13/07/2021	HENRY AGUSTIN CAIZA CRIOLLO Firmado digitalmente por HENRY AGUSTIN CAIZA CRIOLLO
Ing. Daysi Remachi	Civil AT-DMGR	Elaboración de informe	02/08/2021	DAYSI LILIANA REMACHI MORENO Firmado digitalmente por DAYSI LILIANA REMACHI MORENO
Ing. Daniel Altamirano	Geógrafo DMGR	Elaboración de Cartografía	23/07/2021	 Firmado electrónicamente por: EDGAR DANIEL ALTAMIRANO ARCINIEGAS
Ing. Luis Albán	Geólogo AT - DMGR	Elaboración y revisión del informe	13/10/2021	LUIS GERARDO ALBAN COBA Número de reconocimiento C-EC: 04-SECURITY DATA S.A.S. - ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION. SERIAL NUMBER: 081020161923. CN: LUIS GERARDO ALBAN COBA. Razón: Localización: Fecha: 2021-10-20T20:55:22.054-05:00
Ing. Silvana Lara	Directora DMGR (E)	Aprobación	20/10/2021	SILVANA DEL ROCIO LARA ROMAN Firmado digitalmente por SILVANA DEL ROCIO LARA ROMAN Fecha: 2021.10.21 12:21:28 -05'00'

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Asunto: Solicitud de informe técnico del proyecto de trazado vial de la Calle 11 (E7C)

Señor Arquitecto
Juan Gabriel Guerrero Camposano
Administrador Zonal Quitumbe FD4
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de 05 de julio de 2021, la Abg. Monica Alexandra Flores Grandala, Ex Administradora Zonal Quitumbe informo que “(...) se encuentra realizando la *MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+557.00, DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”, PARROQUIA QUITUMBE. Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: “(...) se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía (...)”.*

En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado en el Oficio STHV-DMGT-2791.”

Al respecto, de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF

Quito, D.M., 22 de octubre de 2021

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2021-2163-O

Anexos:

- Oficio STHV-DMGT-2791.pdf
- UBICACIÓN.pdf
- IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe

Copia:

Señora Magíster
Teresa Verónica Sánchez Hidalgo
Gerente General (S), Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daysi Liliana Remachí Moreno	dirm	SGSG-DMGR-AT	2021-10-21	
Revisado por: Silvana del Rocío Lara Román	SRLR	SGSG-DMGR	2021-10-21	
Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín	DP	SGSG-DMGR-AT	2021-10-21	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	davv	SGSG	2021-10-22	



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Asunto: Información sobre proyectos a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio "Pueblo Unido de Quito", Parroquia Quitumbe.

Señora Magíster
Teresa Verónica Sánchez Hidalgo
Gerente General (S), Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

ANTECEDENTES

La Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+557.00, DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO", PARROQUIA QUITUMBE.

Dentro del proceso de aprobación y/o modificatoria de trazado vial, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 en la parte pertinente describe: "(...) *Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...)*".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O de fecha 16 de septiembre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe solicita a su dependencia a cargo, se emita el informe antes detallado, para lo cual se anexa el oficio Nro. STHV-DMGT-2791 emitido por parte de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, así como la ubicación del proyecto.

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021 suscrito por la Gerencia Técnica de Infraestructura – EPMAPS se indica: "(...) *En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O, ingresado el 16 de septiembre de 2021, mediante el cual pone en conocimiento que la Administración Zonal de Quitumbe se encuentra realizando la modificatoria del trazo vial de la calle 11(E7C)*

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe" y mediante oficio N° STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita se certifique la existencia de servicios básicos, me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...)"

SOLICITUD

En base a los antecedentes mencionados, la Administración Zonal Quitumbe reitera que el informe solicitado es acerca de los **proyectos a ejecutarse en la quebrada**, en el tramo detallado en el anexo adjunto (ubicación/ línea color rojo); por lo cual se solicita de la manera mas cordial se remita la información requerida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE FD4

Anexos:

- Oficio STHV-DMGT-2791.pdf
- GADDMQ-AZQ-2021-2999-O.pdf
- EPMAPS-GT-0637-2021.pdf
- gt-2021-687_certificacion_servicios_barrio_pueblo_unido_quitumbe.pdf
- UBICACIÓN.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2021-10-11	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ellf	AZQ-DGT	2021-10-11	
Aprobado por: JUAN GABRIEL GUERRERO CAMPOSANO	JGGC	AZQ	2021-10-11	



Oficio No. EPMAPS-GT-2021-687

DM Quito,

22 SEP 2021

Asunto: Servicio de agua potable y alcantarillado calle 11 (E7C) del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe"
Ref. SG-11373-21, Oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O

Abogada
Mónica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O, ingresado el 16 de septiembre de 2021, mediante el cual pone en conocimiento que la Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la modificatoria del trazado vial de la calle 11 (E7C) del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe" y mediante oficio No. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita se certifique la existencia de servicios básicos, me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado.

Atentamente,



Ing. Fabián V. Moreno R.
GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA

Adjunto mapa de ubicación.

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	D.Leguisamo	GTIS	2021-09-21	f.
Revisado por:	M.Mancero	GTIS	2021-09-21	ms
Aprobado por:	B.Unda	GTI	2021-09-21	BUN

Ejemplar 1: ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
Ejemplar 2: Unidad de Saneamiento
Ejemplar 3: Archivo Secretaria D.I.P
Ejemplar 4: Archivo Secretaria G.T



Impresión de Mapa de Aplicativo Web (Información Referencial)

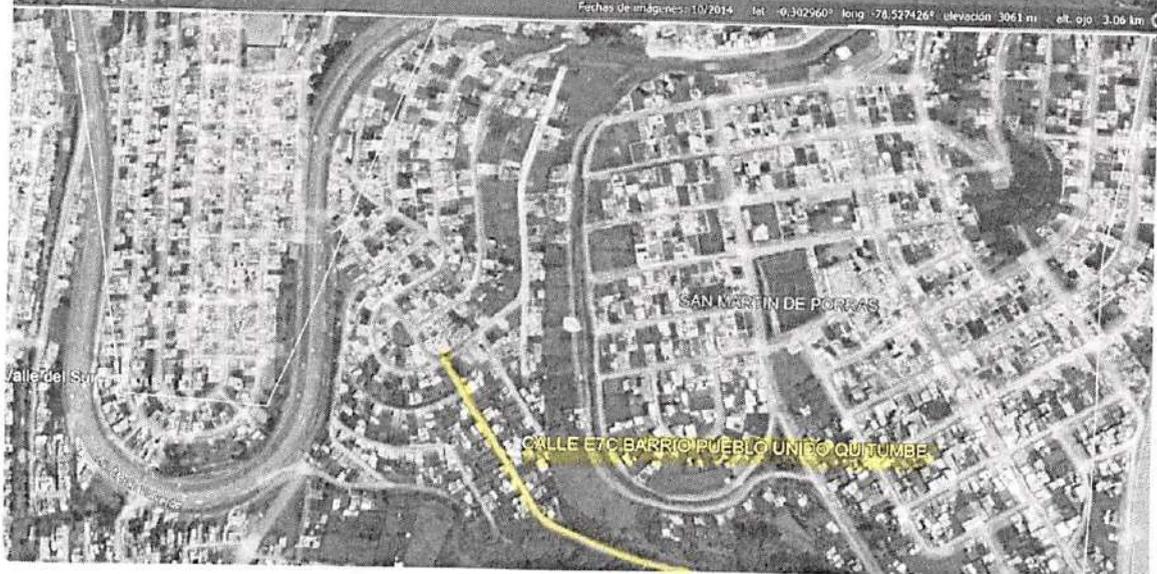
Cartografía Base: ESRI, Gerencia de Tecnología de Información
Redes de Agua Potable y Alcantarillado: Gerencia de Operaciones
Información Comercial: Gerencia Comercial

MARTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021



Esri, HERE, Garmin, (c) OpenStreetMap contributors, and the GIS User Community

calle 11(E7C) del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe



Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021

Quito, D.M., 27 de septiembre de 2021

Asunto: Servicio de agua potable y alcantarillado calle 11 (E7C) del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe".

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O, ingresado el 16 de septiembre de 2021, mediante el cual pone en conocimiento que la Administración Zonal de Quitumbe se encuentra realizando la modificatoria del trazo vial de la calle 11(E7C) del barrio "Pueblo Unido", parroquia Quitumbe" y mediante oficio N° STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita se certifique la existencia de servicios básicos, me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabián Vicente Moreno Robles
**GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA, EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA Y SANEAMIENTO**

Referencias:
- GADDMQ-AZQ-2021-2999-O



Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021
Quito, D.M., 27 de septiembre de 2021

Anexos:

- oficio_sthv-dmgt-2791.pdf
- ubicación.pdf
- OFICIO N° EPMAPS-GT-2021-687



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Asunto: Informe de proyectos a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio "Pueblo Unido de Quito".

Señor Ingeniero
Luis Aníbal Medina Altamirano
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio de la presente se pone en conocimiento que la Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+557.00, DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO", PARROQUIA QUITUMBE.

Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) *Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...)*".

En este sentido y por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, solicito muy comedidamente se emita el informe antes detallado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O

Quito, D.M., 16 de septiembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- oficio_sthv-dmgt-2791.pdf
- ubicación.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda

Señor Ingeniero
Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO	AAAJ	AZQ-DGT-UTV	2021-09-15	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	mafg	AZQ	2021-09-16	



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Asunto: Solicitud de informe

Señor Ingeniero
Freddy Enrique Yandún Patiño
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio del presente le informo que la Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE “11” (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+557.00, DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO”, PARROQUIA QUITUMBE. Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: “(...) *se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía (...)*”.

En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado en el Oficio STHV-DMGT-2791.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M

Anexos:

- Oficio STHV-DMGT-2791.pdf
- UBICACIÓN.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Ana Alicia Abarca Jaramillo
Funcionario Directivo 9 / Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda

Señor Psicólogo
Juan Carlos Pazmiño Aldas
Director de Gestion Participativa

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: LUIS GUILLERMO MAZA BUESTAN	LGMB	AZQ-DGPD-USC	2021-07-04	
Revisado por: JUAN CARLOS PAZMIÑO ALDAS	jcpa	AZQ-DGPD	2021-07-05	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	mafg	AZQ	2021-07-05	



Documento Firmado
electrónicamente por
MONICA
ALEXANDRA
FLORES GRANDA



Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

PARA: Sr. Ing. Luis Guillermo Maza Buestan
Jefe de Unidad de Seguridad Ciudadana

ASUNTO: Solicitud de informe

De mi consideración:

Por medio de la presente le informo que la Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+557.00, DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO", PARROQUIA QUITUMBE. Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía (...)**".

En este sentido se solicita de la manera mas comedida dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado en el Oficio STHV-DMGT-2791.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. ana Alicia Abarca Jaramillo
FUNCIONARIO DIRECTIVO 9 / JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexos:

- Oficio STHV-DMGT-2791.pdf
- UBICACIÓN.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Copia:

Sr. Ing. Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2021-05-18	
Aprobado por: ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO	AAAJ	AZQ-DGT-UTV	2021-05-19	



Documento Firmado
electrónicamente por
ANA ALICIA ABARCA
JARAMILLO



Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Asunto: Informe de proyectos a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio "Pueblo Unido de Quito".

Señora Doctora
Alva Jimena Polanco Benalcazar
Asesora de Gerencia General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Administración Zonal Quitumbe.

Por medio de la presente le informo que la Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+557.00, DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO", PARROQUIA QUITUMBE. Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) *Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...)*".

En este sentido y por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, solicito muy comedidamente se emita el informe antes detallado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Monica Alexandra Flores Granda
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

Anexos:

- Oficio STHV-DMGT-2791.pdf
- UBICACIÓN.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Victor Alfonso Cando Palaquibay
Servidor Municipal 8 / Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUIBAY	vacp	AZQ-DGT-UTV	2021-05-18	
Revisado por: ERIKA LIZETH LASCANO FERNANDEZ	ELLF	AZQ-DGT	2021-05-19	
Aprobado por: Monica Alexandra Flores Granda	mafgr	AZQ	2021-05-19	



Documento Firmado
electrónicamente por
MONICA
ALEXANDRA
FLORES GRANDA



SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL

impreso por Carlos Alberto Uriarte Salvador (carlos.uriarte@aguaquito.gob.ec), 30/07/2019 - 13:26:49

Estado	abierto	Antigüedad	463 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	23/04/2018 - 11:05:44
Cola	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	Creado por	Villacis Morales Daniel Omar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	maflores (Monica Alexandra Flores Granda)		

Información del cliente

Nombre: Teresa Mercedes
Apellido: Jaya Rios
Identificador de usuario: 1716256340
Correo: meche1716@gmail.com
Teléfono: 2680543
Calle: Pueblo Unido Sector alto calle No 1
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #16

De: "Carlos Alberto Uriarte Salvador" <carlos.uriarte@aguaquito.gob.ec>
Asunto: OFICIO-EPMAPS-GTI-2019-143
Creado: 30/07/2019 - 13:26:45 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO-EPMAPS-GTI-2019-143.pdf (178.1 KBytes)
ATENDIDO CON OFICIO-EPMAPS-GTI-2019-143

Artículo #15

De: "Paulina Elizabeth (Administradora (E)) Velastegui Ramirez" <paulina.velastegui@quito.gob.ec>
Asunto: SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL
Creado: 09/07/2019 - 08:51:51 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2342..pdf (1.2 MBytes)
SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL, DESPACHADO CON OFICIO 2019-2342 DE 8/07/2019

Artículo #14

De: "Marlon Marcelo Ramirez Figueroa" <marlon.ramirez@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/07/2019 - 10:22:28 por agente
Tipo: nota-interna
SE REMITE PARA DESPACHO RESPECTIVO EPMAPS

Artículo #13

De: "Gabriela Geovanna Romero Cisneros" <gabriela.romero@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/07/2019 - 09:51:33 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2342.pdf (1.1 MBytes)
Favor despachar oficio EPMAPS fecha 08/07/2019 oficio AZQ-DGT-UTV-2019-2342 adjunto scanner Y físico de 10 fojas útiles mas un CD

Artículo #12

De: "Gabriela Geovanna Romero Cisneros" <gabriela.romero@quito.gob.ec>

Sra Teresa Jaya

SM

Sra Jaya

BL
 05-08-2019
 11:56
 página 1

Oficio n° EPMAPS-GTI-2019-143

Quito D.M., 28 JUL 2019

Arg Marlon
Conocimiento y
tramite 31/07/2019

Abogada
Mónica Flores
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

Respecto al Oficio No. AZQ-DGT-UTV-2019-2342 del 8 de julio 2019, ingresado con trámite PROSISDOC-SG-10996-19, mediante el cual solicita un informe acerca de la existencia de algún proyecto de la EPMAPS, en la quebrada la Chorrera, localizada en el Barrio Pueblo Unido, tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porras, me permito informar que en el referido sector no se registra ningún proyecto.

Atentamente,

Ing. Alfredo De La Cruz López
Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos

Adjunto: Plano de ubicación
Ref: PROSISDOC SG-10996-19

Revisado por:	Ing. Oscar Larrea Espinosa
	Ing. Mauricio Valladares Borja
Elaborado por:	Sr. Germán Agreda Viscarra

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE

ADMINISTRACION

RECIBIDO
FECHA: 31 JUL 2019
HORA: 15:22

Oficio N° AZQ-DGT-UTV-2019

DM Quito, 2342

Ticket GDOC N° 2019 -08 JUL 2019
2019 -061694

Ingeniero

Carlos Uriarte Salvador

GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Presente.-

Asunto: Informe de proyectos a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres.

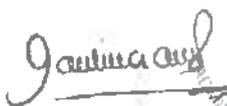
De mi consideración:

Por medio de la presente le informo que la Administración Zonal Quitumbe se encuentra realizando la Modificatoria y prolongación del trazado vial de la Calle E7C, Sector Pueblo Unido, Parroquia Quitumbe y con Oficio STHV-DMGT-2791 del 14 de junio del 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda suscrita por Arq. Hugo Chacón Cobo menciona "se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo".

Motivo por el cual se solicita muy comedidamente se informe si existe algún proyectos a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres, a la presente se adjunta archivo en CAD, plano y el Informe Técnico No.AZQ-UTV-008-2019.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Paulina Velastegui
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)

Anexo: Copias del expediente de diez (10) fojas útiles, incluye plano impreso en formato A3 y un CD.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	GRomero	UTV	20190703	
Revisado:	MRamirez	DGT	20190703	

Ejemplar 1: EPMAPS QUITO

Ejemplar 2: AZQ Archivo Central

Ejemplar 3: AZQ Unidad de Territorio y Vivienda

14:09
EPMAPS
AGUA DE QUITO
10 JUL 2019

SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL

Impreso por Paulina Elizabeth (Administradora (E)) Velastegui Ramirez (paulina.velastegui@quito.gob.ec),
09/07/2019 - 08:51:55

Estado	abierto	Antigüedad	441 d 21 h
Prioridad	3 normal	Creado	23/04/2018 - 11:05:44
Cola	EMPRESAS::EPMAPS	Creado por	Villada Morales Daniel Omar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	cauriantes (Carlos Alberto Uriarte Salvador)		

Información del cliente

Nombre: Teresa Mercedes
Apellido: Jeya Rios
Identificador de usuario: 1716256340
Correo: meche1716@gmail.com
Telefono: 2680543
Calle: Pueblo Unido Sector alto calle No 1
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #15

De: "Paulina Elizabeth (Administradora (E)) Velastegui Ramirez" <paulina.velastegui@quito.gob.ec>
Asunto: SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL
Creado: 09/07/2019 - 08:51:51 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2342 .pdf (1.2 MBytes)

SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL, DESPACHADO CON OFICIO 2019-2342 DE
08/07/2019

44:09
EPMAPS
QUITO DE QUITO
10 JUL 2019

D.G.T
Favor considerar en todos
avulsos para el asesor
repetidos
2019.06.18



Quito, 14 JUN 2019
Oficio STHV-DMGT- 2791

Referencia: GDOC-2018-061694

Ingeniera
Paulina Velasteguí
ADMINISTRADORA ZONAL "QUITUMBE"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

**Asunto: Modificatoria y prolongación del trazado vial de la Calle E7C,
Sector Pueblo Unido, Parroquia Quitumbe**

Señora Administradora:

En atención a su oficio No. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo del 2019, mediante el cual se remite a esta Secretaría el informe técnico y legal favorable para modificatoria y prolongación del trazado vial de la Calle E7C, Sector Pueblo Unido de la parroquia Quitumbe, al respecto indico lo siguiente:

Revisada la documentación adjunta en el expediente se solicita:

- Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.
- Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.
- En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle 11 termina en una curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes.

Con estas observaciones, se devuelve el expediente con la finalidad de que revise la propuesta vial y se solicite los informes respectivos a las entidades correspondientes que permitan la aprobación de la propuesta de trazado vial.

Atentamente,

Arq. Hugo Checón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-06-07	
Revisado:	Abq. Patricio Jaramillo	DMGT		

DoT
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ZONA QUITUMBE
ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
FECHA: 14 JUN 2019
POR: [Handwritten Signature]

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

García Moreno N2-57 y Sucre. Ex Hogar Xavier

PBX: (+593) 39 3300000

**TERRITORIO Y VIVIENDA
ZONA QUITUMBE**

RECIBIDO POR: [Handwritten Signature]

FECHA: 14 JUN 2019 16:13
th.quito.gob.ec

INFORME LEGAL No. 06-DAJ-2019

Quito, 21 de marzo del 2019

MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), DESDE ABSCISA 0+285 a 0+557 Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), DESDE ABSCISA 0+285 a 0+557, DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO", PARROQUIA QUITUMBE.

ANTECEDENTES:

1. Revisado el informe técnico N°. AZQ-UTV-008-2019, emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, en atención al requerimiento ingresado con número de Ticket N°. 2019-061694 de fecha 23 de abril del 2018, la señora Teresa Mercedes Jaya Ríos, en calidad de representante del barrio "Pueblo Unido de Quito", parroquia Quitumbe, en la parte pertinente solicita la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín, como se detalla en el informe técnico emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda de esta Administración.

La Unidad de Territorio y Vivienda efectuado las respectivas inspecciones técnicas donde informa la situación actual de la vía a modificarse dispone de la nomenclatura "calle 11 (E7C)", la cual se encuentra aperturada en adoquín hasta la abscisa 0+285, y aperturada en tierra desde el abscisado 0+285 a 0+557; y constituye el más significativo medio de acceso y conexión entre los barrios Pueblo Unido de Quito, Nuevos Horizontes del Sur y San Martín de Porres. Las observaciones de los Informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la calle 11 (E7C).

El Informe de Regulación Metropolitana N°. 678159, informa en el apartado de observaciones, que: "sección de calle 11 (E7C)" se encuentra de acuerdo a plano del barrio Pueblo Unido de Quito, sección mínima de acera 1.20. Determinando una sección total de 8.00 metros.

Informe de Regulación Metropolitana N°. 659639, informa en el apartado de observaciones, que: "se indica que la calle 11 (E7C) termina en curva de retorno de acuerdo al plano aprobado del barrio Pueblo Unido de Quito"; pero en sitio, esta vía se encuentra aperturada, dando continuación hacia el barrio Nuevos Horizontes del Sur". Solicitar al departamento de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal la regularización vial.

La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Quitumbe, en base a los antecedentes detallados en el informe técnico determina que la calle 11 (E7C) requiere una modificatoria de su sección transversal en el tramo que se encuentra adoquinado; y a su vez, requiere también una aprobación de su sección transversal en el tramo aperturado en tierra. La Unidad de Territorio y Vivienda; estipula que, para llevar a cabo las consideraciones mencionadas, se debe considerar las siguientes especificaciones que se encuentran detalladas en el informe técnico adjunto.

La socialización se ha realizado el viernes 08 de febrero del año 2019, a las 11:30, se ha procedido a realizarla socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Quitumbe, en conjunto con la Unidad de Territorio y

Vivienda y moradores, representantes colindantes a la vía, mediante la socialización el responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda expuso el trabajo realizado y la propuesta planteada, poniendo en conocimiento a todos los presentes, las gestiones realizadas contando con la aceptación de los presentes con la modificación y aprobación del trazado vial propuesto (se adjuntan firmas de respaldo).

2. A través del Memorando No.AZQ-DGT-UTV-2019-0149 de fecha 06 de marzo del 2019, el Arq. Juan Guerrero, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zona Quitumbe, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, emita el informe legal correspondiente.
3. El detalle de los cambios, modificaciones, datos técnicos y los antecedentes mencionados en el informe Técnico N°.AZQ-UTV-008-2019 de fecha 27 de febrero del 2019, suscrito por el Arq. Juan Guerrero C., Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, se encuentran adjuntos al expediente.

NORMATIVA VIGENTE:

Ordenanza Metropolitana 0172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, sancionada el 30 de diciembre de 2011 y sus Ordenanzas Metropolitanas reformatórias No. 0432 sancionada el 23 de septiembre del 2013; y, Ordenanza Metropolitana No. 0458 sancionada el 14 de noviembre del 2013.

CRITERIO LEGAL:

Por lo expuesto, analizado el Informe Técnico No.AZQ-DGT-UTV-2019-0149 de fecha 27 de febrero del 2019, así como las condiciones existentes en el sitio, se determina que **NO** es posible cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0172 que contiene las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano cuadro No. 1 (especificaciones mínimas para vías urbanas). Sin embargo el nivel de consolidación del sector demanda que se considere las especificaciones técnicas descritas en el informe técnico adjunto, el trazado vial que servirá para la mejor circulación e ingreso a los barrios ya mencionados, cambios que permitirá que sus moradores del sector puedan acceder a las obras como bordillos, aceras y asfaltado las mismas que le brindarán una calidad de vida mejor; razón por la cual y toda vez que ha merecido informe técnico favorable por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, esta **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA CONSIDERA NECESARIA LA PROPUESTA DE MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), DESDE ABCISA 0+285 a 0+557 Y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), DESDE ABCISA 0+285 a 0+557, DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO", PARROQUIA QUITUMBE**, salvo la decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Angel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Adj: Expediente completo en (21) fojas.

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Dr. Robles	DAJ	2019-03-21	H
Revisado por:	Ab. Viteri	DAJ	2018-03-21	

Ejemplar 1: Administración
Ejemplar 2: Dirección de Asesoría Jurídica

Dr. Robb
Abud

06-03-2019
D

MEMORANDO N° AZQ-DGT-UTV-2019-0149

PARA: Ab. Ángel Viteri
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: Arq. Juan Guerrero C.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Solicitud Informe Legal

FECHA: DM Quito, 06 de marzo de 2019

Para dar continuidad al trámite de **MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), desde abscisa 0+000 a 0+285 y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), desde abscisa 0+285 a 0+557**, el mismo que se encuentra descrito en el informe técnico N° **AZQ-UTV-008-2019** adjunto, solicitado por la señora Teresa Jaya en calidad de dirigente barrial.

Conforme a lo mencionado remito a su Dirección el expediente completo para que se emita el Informe legal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Juan Guerrero C.
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Realizado por:	S. Manosalvas	UTV	06/03/2019	UV
Revisado por:	J. Guerrero	UTV	06/03/2019	JG
Aprobado por:	F. Valencia	DGT	06/03/2019	FV

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

QUITO DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
ZONA QUITUMBE

RECIBIDO POR: Mojares (407)

HORA: 11h45

FECHA: 06-03-2019

Handwritten notes at the top left of the page.

Handwritten notes at the top right of the page.

$$E = (2.5 \times 10^3) \times V_{max} = 0.5 \times 10^3 \times 1000$$

$$E = 500 \times 10^3$$

Handwritten symbol or character.

Handwritten notes on the right side of the page.

Handwritten symbol or character.

Main body of handwritten notes and calculations across the middle of the page.



Handwritten symbol or character.

Handwritten symbol or character at the bottom right.

INFORME TÉCNICO No. AZQ-UTV-008-2019

ASUNTO: MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), desde abscisa 0+000 a 0+285 y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C), desde abscisa 0+285 a 0+557, DEL BARRIO "Pueblo Unido de Quito", PARROQUIA QUITUMBE.

Fecha: 27 de febrero de 2019

ANTECEDENTES:

Mediante oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de Abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: "(...) *aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)*"; al respecto la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe se permite indicar lo siguiente:

Actualmente, la vía a modificarse dispone de la nomenclatura "Calle 11 (E7C)", la cual se encuentra aperturada en adoquín hasta la abscisa 0+285, y aperturada en tierra desde el abscisado 0+285 a 0+557; y constituye el más significativo medio de acceso y conexión entre el barrio "Pueblo Unido de Quito", el barrio "Nuevos Horizontes del Sur" y el barrio "San Martín de Porres". Las observaciones de los informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la "Calle 11" (E7C).

El Informe de Regulación Metropolitana No. 678159, informa en el apartado de observaciones, que: "*Sección de Calle "11" (E7C) se encuentra de acuerdo a plano del barrio "Pueblo Unido de Quito". Sección mínima de acera 1.20". Determinando una sección total de 8.00 metros.*

Informe de Regulación Metropolitana No. 659639, informa en el apartado de observaciones, que: "*se indica que la Calle "11" (E7C) termina en curva de retorno de acuerdo al plano aprobado del barrio Pueblo Unido de Quito"; pero en sitio, esta vía se encuentra aperturada, dando continuación hacia el barrio "Nuevos Horizontes del Sur". Solicitar al departamento de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal la regularización vial.*

Cabe recalcar que el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito" se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001. En el cual, se detalla que la Calle "11" (E7C), debe cumplir con una sección **transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.**



Gráfico 1: Plano de barrio "Pueblo Unido de Quito" – Fragmento donde consta la calle "11" (E7C)

En base a estos antecedentes, se procedió a realizar las mediciones en sitio para establecer la correcta definición de la vía. Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial, se pudo constatar que en sitio, la sección de la calle "11" (E7C) no respeta la sección determinada en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito"; pues en efecto, el tramo de la vía que consta dentro del plano en mención, se encuentra adoquinada con una sección transversal de vía de 10.00 metros; de los cuales 7.00 metros corresponden a calzada y 1.50 metros de aceras a cada lado. Además cabe recalcar que dentro del tramo en mención, la vía dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica.

En lo que respecta al tramo de la vía que no consta en el plano del barrio "Pueblo Unido de Quito", la vía se encuentra aperturada en tierra; la cual dispone también de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica. Por lo que se considera apropiado conservar la sección previa de la vía que se encuentra adoquinada.

UBICACIÓN:

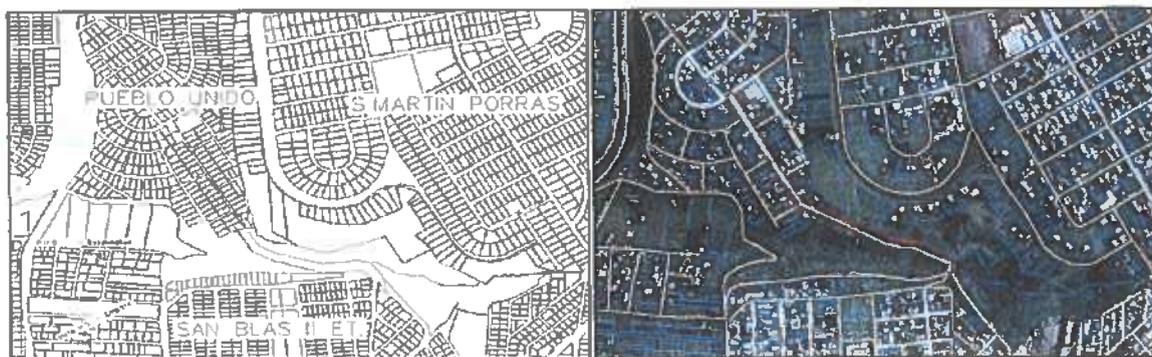


Gráfico 2: Ubicación geográfica de Calle "11" (E7C)

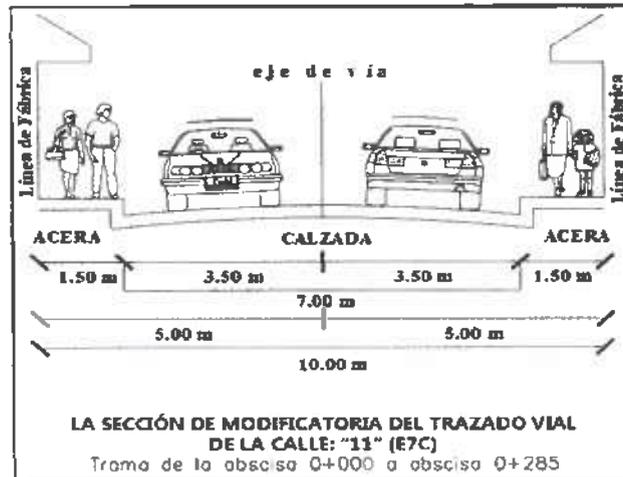
INFORME TÉCNICO:

En base a los antecedentes mencionados, la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la Calle "11" (E7C) requiere una modificatoria de su sección transversal en el tramo que se encuentra adoquinado; y a su vez, requiere también una aprobación de su sección transversal en el tramo aperturado en tierra. La Unidad de Territorio y Vivienda; estipula que para llevar a cabo las consideraciones mencionadas, se debe considerar las siguientes especificaciones:

[Firma]
19

✓ **SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE "11" (E7C) – Tramo de la abscisa 0+000 a abscisa 0+285**

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:



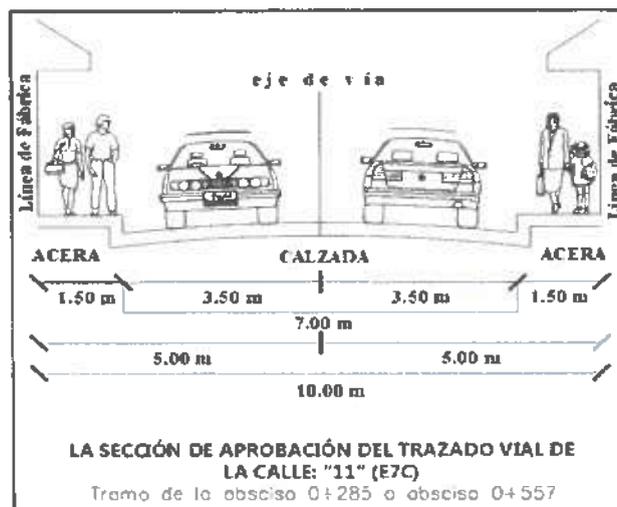
Sección Transversal Total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Aceras: 1.50 metros a cada lado

✓ **SECCION TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA CALLE "11" (E7C) – Tramo de la abscisa 0+285 a abscisa 0+557**

La calle "11" (E7C), a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:



Sección Transversal Total: 10.00 metros

Calzada: 7.00 metros

Aceras: 1.50 metros a cada lado

El diseño de los tramos han generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes con la propuesta vial; sin embargo es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q); los cuales no coinciden con las áreas registradas en el levantamiento topográfico realizado en sitio, el cual refleja la situación real de los lotes colindantes.

En este sentido, se recomienda a los propietarios de lotes colindantes realizar las respectivas rectificaciones, conforme lo establecido en la Ordenanza No. 0126. A continuación se presenta los cuadros de las áreas mencionadas:

CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN			
# de Predio	Área m ²	Propietario	C.C.
59554	9.105	Tarco Yugla Segundo Alejandro	0500609391
59555	8.432	Calapina Hurtado Carlos Humberto	0500868997
59556	7.954	TasInchana Iza Maria Manuela	1703806875
59557	11.871	Chafia Quinili Juan Carlos	0604301036
59558	9.623	Copara Toapanta Aparicio	0501282081
59559	8.597	Copara Simaluisa Maria Jeannette	1715885909
59560	7.585	Angamarca Guayta Silvia Germania	0502423072
59561	6.61	Aguagalito Toabanda Segundo Manuel	0602627747
59573	5.416	Flores Maria Piedad	1000780039
59574	2.591	Avila Quishpe Jorge Patricio	1711463164
59575	3.175	Tenorio Quintanilla Nancy Mercedes	0501964340
59576	3.011	Guaman Yungan Zoila	0200526358
59577	0.558	Lopez Valdez Leslie Michelle	1727269183
59578	0.937	Quillupangul Tipan Juan Carlos	1716259484
59579	1.079	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
59580	1.039	Lema Ushca Julia Corina	0603339839
59584	122.611	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
59585	59.065	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
59586	23.64	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
59596	22.259	Sibri Urgiles Delia Maria	1702503648
59597	13.687	Alban Cruz Nelly Hipatia	1713715777
59598	8.343	Mayorga Velasquez Sara Imelda	1709584625
59599	3.585	Verdesoto Garcia Cesar Humberto	0801239815
59600	5.583	Simaluisa Chancusi Maria Santos	0501295844
59601	0.215	Jimenez Teresa Idolfina	1704552999
59602	3.406	Toapanta Rosa Elvira	0502152770
59603	7.091	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
97610	17.307	Tenelanda Flores Natalie Raquel	1717006397
97612	6.238	Pazmino Yanez Ana Victoria	1720046679
97771	4.335	Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito	1760003410001
97950	9.725	Toapanta Toca Sixto Manuel	0501832497
97958	7.517	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
98023	6.604	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
98031	5.257	Balarezo Leon Jaime Rodrigo	0500810999
98056	2.26	Quingaluisa Toscano Gato Bernabe	0501712566
98059	0.022	Pastuña Ante Juan	0501721633
326297	541.962	Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito	1760003410001
326299	70.977	Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito	1760003410001
326300	169.2	Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito	1760003410001
CUADRO DE ÁREAS DE AFECTACIÓN			
# de Predio	Área m ²	Propietario	C.C.
59577	0.169	Lopez Valdez Leslie Michelle	1727269183
59578	0.109	Quillupangul Tipan Juan Carlos	1716259484
59579	2.556	Cooperativa De Vivienda Pueblo Unido De Quito	1790553108001
59580	20.97	Lema Ushca Julia Corina	0603339839
59600	0.365	Simaluisa Chancusi Maria Santos	0501295844
59601	1.494	Jimenez Teresa Idolfina	1704552999
97612	0.054	Pazmino Yanez Ana Victoria	1720046679
97771	5.188	Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito	1760003410001
97777	13.9	Vaca Arequipa Leonardo German	1711503399
97802	12.259	Valladares Chicaiza Carmita Noemi	1706806179
97807	7.996	Ayala Flores Jose Manuel	1704761269
98059	1.477	Pastuña Ante Juan	0501721633
98060	4.286	Ramos Chuquirmarca Franklin	1711408540
695002	20.58	Cooperativa De Vivienda San Blas	1790996689001

A continuación se exhiben las evidencias fotográficas de los detalles técnicos mencionados previamente:



Gráfico 3: Calle "11" (E7C), inicio tramo adoquinado

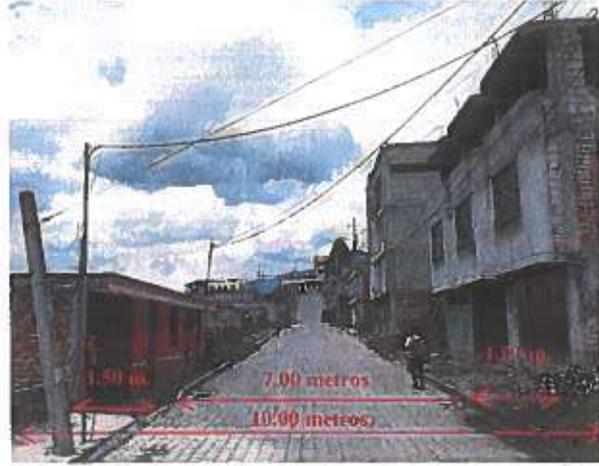


Gráfico 4: Calle "11" (E7C), tramo adoquinado



Gráfico 5: Calle "11" (E7C), consolidación



Gráfico 6: Calle "11" (E7C), fin de tramo adoquinado



Gráfico 7: Calle "11" (E7C), tramo en tierra, con postes de electricidad instalados

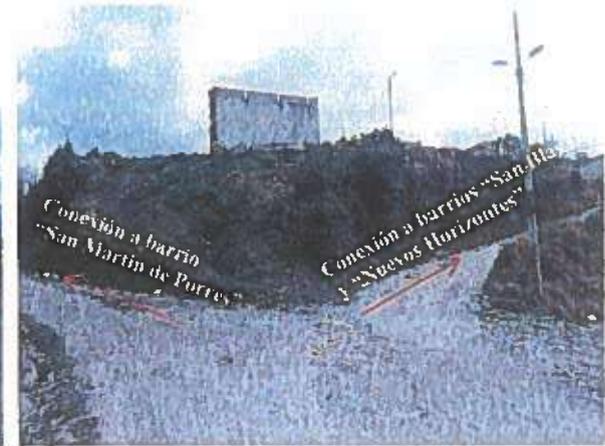


Gráfico 8: Calle "11" (E7C), abscisado 0+557

INFORME SOCIAL:

Con fecha viernes 08 de febrero de 2019; a las 11h30, se procedió a realizar la socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Quitumbe; en conjunto con la Unidad de Territorio y Vivienda y moradores colindantes con la vía. Los moradores asistentes a la socialización se encontraron **conformes y están de acuerdo en que se proceda con la modificatoria y aprobación de trazado vial propuesto**. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 14 asistentes.



Gráfico 9: Socialización con moradores colindantes



Gráfico 10: Socialización con moradores colindantes

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuando se realizó la inspección del caso, se determinó que NO es posible cumplir con lo que reza la Ordenanza 0172 que contiene las Normas de Arquitectura y Urbanismo para el Distrito Metropolitano de Quito, en lo que se refiere al Sistema Vial Urbano, cuadro No. 1 (Especificaciones mínimas para vías urbanas). Sin embargo el nivel de consolidación del sector demanda que se considere las especificaciones técnicas descritas anteriormente.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

La Unidad de Territorio y Vivienda considera necesaria la MODIFICATORIA Y APROBACIÓN DE TRAZADO VIAL de la vía descrita, salvo diversa decisión del Consejo Metropolitano de Quito.

Atentamente,



Arq. Juan Guerrero C.

**RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL QITUMBE**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	S. Manosalvas	UTV	27/02/2019	AM
Revisión:	J. Guerrero	UTV	27/02/2019	
Aprobación:	F. Valencia	DGT	27/02/2019	



PROYECTO

**MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C)
desde Abscisa 0+000 a 0+285
y APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "11" (E7C)
desde Abscisa 0+285 a 0+557**



SOCIALIZACIÓN: Firmas de aceptación



ALCALDÍA

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

EMA: CALLE YA (EJC) MODIFICATORIA Y APROBACION

UGAR: ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

FECHA: 08/02/2019 HORA: 11:30

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA	OBSERVACIONES
				SI	NO		
1	Jorge Guanopaths	050117002-1	0994224404	X			
2	Cristian Toscano	0502925654	0995217201	X			
3	Mercedes Jaya	1716256340	09849060252	X			
4	Carmen Cueva	1719440673	0991685465	X			
5	Argemela Casiro	1705305405	0992731713	X			
6	María B. Arévalo	1102844806	0990760532	X			
7	Estefany Noriego	1150554523	0959047449	X			
8	Kevin Camacho	1750358673	0983900244	X			
9	Paola Tenata	1718299108	0981651992	X			
10	Daystin Guachilema	172100583-1	0990662128	X			



ANEXOS

1. 1000
2. 1000
3. 1000
4. 1000
5. 1000
6. 1000
7. 1000
8. 1000
9. 1000
10. 1000



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-10-09 15:50

No. 678159

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

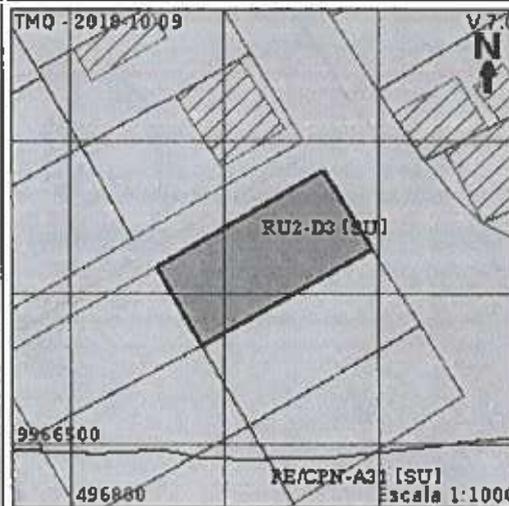
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO
 C.C./R.U.C.: 1790553108001
 Nombre o razón social: COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO
 Número de predio: 59586
 Geo clave: 170101261073002000
 Clave catastral anterior: 32204 09 006 000 000 000
 En derechos y acciones: NO

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN
 Área de construcción cubierta: 0.00 m2
 Área de construcción abierta: 0.00 m2
 Área bruta total de construcción: 0.00 m2

DATOS DEL LOTE
 Área según escritura: 300.00 m2
 Área gráfica: 300.92 m2
 Frente total: 36.87 m
 Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 30.00 m2 [SU]
 Zona Metropolitana: QUITUMBE
 Parroquia: QUITUMBE
 Barrio/Sector: PUEBLO UNIDO
 Dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe
 Aplica a incremento de pisos:

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE 11 (E7C)	8	4 m del eje	
IRM	PASAJE U (S37C)	6	3 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN	PISOS	RETIROS
Zona: D3 (D203-80)	Altura: 12 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS total: 240 %		Entre bloques: 5 m
COS en planta baja: 80 %		
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2		Factibilidad de servicios básicos: Líneas de fábrica



AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION DE CALLE "11" (E7C) Y PASAJE PEATONAL "U" (S37C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO" MEDIANTE ORD. N° 3370 DE FECHA 26/NOV/2001./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "11" (E7C) DE 1.20 M./ ALINEACION DE CERRAMIENTOS CONTINUA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Administración Zonal Quitumbe
Líneas de
Fábrica



Sr. Montano Romero

Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018





INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

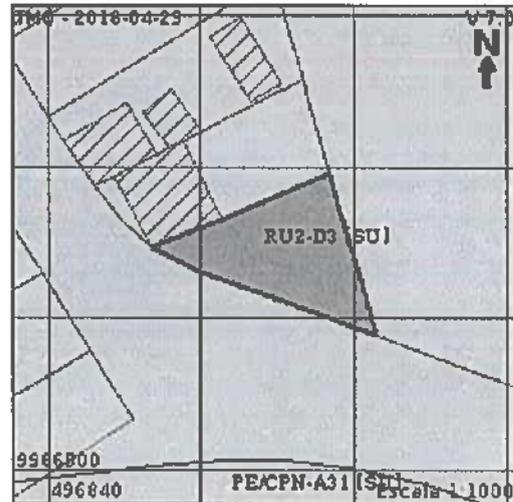
Fecha: 2018-04-23 10:02

No. 659639

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	0603339839
Nombre o razón social:	LEMA USHCA JULIA CORINA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	59580
Geo clave:	170101260128059000
Clave catastral anterior:	32204 08 010 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	405.10 m2
Área gráfica:	288.33 m2
Frente total:	31.62 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 40.51 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	PUEBLO UNIDO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE 11 (E7C)	8	4 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %	PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU2) Residencial urbano 2	Factibilidad de servicios básicos: SI	

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE CALLE "11" (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO" MEDIANTE ORD. 33701 DE FECHA 26/NOV/2001./

PREDIO COLINDA CON AREA MUNICIPAL EN EL LINDERO NOR-ORIENTAL./

SE INDICA QUE LA CALLE "11" (E7C) TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VIA SE ENCUENTRA APERTURADA SU CONTINUACION HACIA EL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR"/ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL REGULARIZACION VIAL./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.



8
0000

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2018.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-10-09 15:34

No. 678149

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	326297
Geo clave:	170101260128026000
Clave catastral anterior:	32203 08 009 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	24371.65 m2
Área gráfica:	19505.73 m2
Frente total:	251.45 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 2437.16 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	PUEBLO UNIDO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	AVENDA Y (E8B)	30	15 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN Zona: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 % Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2	PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 5 m
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI		



AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
S/E 37 SANTA ROSA - S/E 21 EPICLACHIMA CR2 (46 kv) [Retiro: 7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.
SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO	ESPECIAL			Resolución No. 2015-SERG-00005 - Afectación por servidumbre "Acantarrillado Barrio San Martín de Porras", solicitará a la EPMAPS el trazado del proyecto definitivo
S/E 37 SANTA ROSA - S/E 21 EPICLACHIMA CR1 (46 kv) [Retiro: 7.50m del eje]	ESPECIAL		7.50	Las franjas de protección definitivas deben establecerse según los detalles que consta en el proyecto eléctrico respectivo aprobado por la EEQ.

0007

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE AVENIDA "Y" (E8B) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "SAN MARTIN DE PORRES" / SECCION MINIMA DE ACERA DE 2.00 M./

AREA VERDE....PREDIO MUNICIPAL./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2018



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2018-10-09 14:06

No. 678133

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1790996689001
Nombre o razón social:	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	695002
Geo clave:	170101260128058000
Clave catastral anterior:	32303 17 001 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	8034.00 m2
Área gráfica:	17717.80 m2
Frente total:	313.14 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 803.40 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	CIUDAD FUTURA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE**



CALLES

Fuente	Calle	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE I (S39A)	8	4 m del eje	
IRM	CALLE A (E10H)	12	6 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: D3 (D203-80)	PISOS	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 200 m2	Altura: 12 m	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 10 m	Número de pisos: 3	Posterior: 3 m	
COS total: 240 %		Entre bloques: 6 m	
COS en planta baja: 80 %			
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2	Factibilidad de servicios básicos: SI		
ZONIFICACIÓN		RETIROS	
Zona: A31 (PQ)	PISOS	Frontal: 0 m	
Lote mínimo: 0 m2	Altura: 0 m	Lateral: 0 m	
Frente mínimo: 0 m	Número de pisos: 0	Posterior: 0 m	
COS total: 0 %		Entre bloques: 0 m	
COS en planta baja: 0 %			
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural	Factibilidad de servicios básicos: SI		

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 118 117 y 118 de la ordenanza No. 172 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el DMQ, en base a los parámetros establecidos en el informe de definición del borde superior de accidente geográfico emitida por la DMC.

00006

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
QUEBRADA ABIERTA	QUEBRADA ABIERTA			El lote se encuentra en zona de quebrada abierta. No se permite edificar en esta zona.

OBSERVACIONES

Previo a iniciar algún proceso de habilitación o edificación en el lote, procederá a la rectificación de áreas conforme lo establece la Ordenanza No. 0126.

SECCION DE VIAS DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "COOP. DE VIVIENDA SAN BLAS" II ETAPA MEDIANTE ORD. N° 3389 DE FECHA 15/FEB/2002./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "A" ((E10H) DE 1.50 M./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "I" (S39A) DE 1.50 M./ VIAS UBICADAS EN EL AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA HACIA EL BORDE DE LA QUEBRADA./

SE INDICA QUE EL LOTE EN CASI SU TOTALIDAD SE ENCUENTRA INMERSO EN LA QUEBRADA ABIERTA "CHUZOLONGO"./

AREA DE: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMDQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de Julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Sr. Montaño Ramiro
 Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2018



DOCUMENTOS INGRESADOS POR EL USUARIO

boypeta N: 18

SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL

impreso por Daniel Omar Villacis Morales (daniel.villacis@quito.gob.ec), 23/04/2018 - 11:06:00

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	23/04/2018 - 11:05:44
Cola	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE::Dirección Gestión Territorio	Creado por	Villacis Moraes Daniel Omar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propletario	wvalencia (Washington Fablan Valencia Cevallos)		

Información del cliente

Nombre: Teresa Mercedes
Apellido: Jaya Rios
Identificador de usuario: 1716256340
Correo: meche1716@gmail.com
Teléfono: 2680543
Calle: Pueblo Unido Sector alto calle No 1
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #1

De: "Teresa Mercedes Jaya Rios" <meche1716@gmail.com>
Para: ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE::Dirección Gestión Territorio
Asunto: SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL
Creado: 23/04/2018 - 11:05:44 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 20180423120632722.pdf (285.2 KBytes)
SOLICITAN APROVACION DE TRAZADO VIAL

PRON:
SANTO AGO

0001 11:30 2018-04-20

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA TRAZADOS VIALES O MODIFICATORIAS

(LAS PROPUESTAS VIALES SON REMITIDAS A LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA CON INFORME TÉCNICO Y LEGAL, PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE AL CONCEJO METROPOLITANO PARA SU APROBACIÓN)

FECHA: 23 de Abril del 2018
NOMBRE: Mercedes Jaya
CALLE: _____
INTERSECCIÓN: _____

N.º TELEFONO: 2680-543
C.I: 1716256340
N.º PREDIO: _____
BARRIO: Pueblo Unido Alto

REQUISITOS:

1. Solicitud dirigida al Sr. Administrador con las respectivas firmas del (los) solicitante(s),
2. Levantamiento topográfico de la (s) calle (s) en formato digital (CD) georeferenciado con coordenadas TM QUITO WGS-84, adjuntar una copia del levantamiento impreso y firmada por el profesional encargado,
3. IRM (Informe de Regulación Metropolitana - Línea de fábrica) no de consulta de los predios colindantes con la calle,
4. Número de Resolución, nombre con el cual fue aprobado el anterior Trazado Vial y copia impresa del mismo (obligatorio solo para modificatorias).

NOTA: UNA VEZ RECIBIDO EL NÚMERO DE TRÁMITE EL USUARIO DEBERÁ ACERCARSE A LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA (3er PISO) PARA COORDINAR LA FECHA DE INSPECCIÓN.

TODO TRÁMITE QUE NO CUMPLA CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA, SERÁ DEVUELTO AL USUARIO.

Quito, 23 de Abril del 2018

Ing. Alfonso Muñoz
Administración Zonal Quitumbe
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente extiendo un cordial saludo a la vez deseándole éxitos en sus funciones desempeñadas en bien de la comunidad.

Yo, Jaya Ríos Teresa Mercedes, portadora de la cedula de identidad N° 171625634-0, me dirijo usted muy respetuosamente para solicitarle que nos ayude con la aprobación del trazado vial de la calle que está ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente



Sra. Jaya Ríos Teresa Mercedes
C.I. 171625634-0
Telf. 022680543 / 09984060282

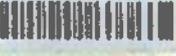


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



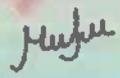
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JAYA RIOS TERESA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1980-10-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 171625634-0



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR BACHILLER** V4433V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JAYA LUIS A**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RIOS MARIA T**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-11-11**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-11-11**

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
8 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No 002 - 084 NÚMERO 1716256340 CÉDULA

JAYA RIOS TERESA MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO CANTÓN ZONA: 6
QUITUMBE PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTE/A DE LA JRV



Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

ASUNTO: MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00

Quito, D.M., 04 de octubre de 2023

1. ANTECEDENTES

Mediante oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de Abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio “Pueblo Unido de Quito” de la parroquia Quitumbe, solicita: “(...) la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)”;

Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe emite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, remite el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando:

- Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.
- Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.
- En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle 11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes.

Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-2342 de fecha 08 de julio de 2019, la Administración Zonal Quitumbe solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) “(...) se informe si existe algún proyecto a ejecutarse por la EPMAPS, Barrio Pueblo Unido tramo calle 11 (E7C) hasta la Cooperativa de Vivienda San Martín de Porres (...)”.

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en la parte pertinente informa: “(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)”.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-1618-O de fecha 19 de mayo de 2021, la Administración Zonal Quitumbe con el objetivo de actualizar los informes, solicita a la EPMAPS “(...) un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo. (...)”.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-UTV-2021-0038-M de fecha 19 de mayo de 2021, La Unidad de Territorio y Vivienda AZQ, manifiesta y solicita a la Unidad de Seguridad Ciudadana AZQ: “(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía**. En este sentido se solicita de la manera más comedida dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de fecha 05 de julio de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos: "(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía**. En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2999-O de fecha 16 de septiembre de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la EPMAPS: "(...) Mediante oficio Nro. STHV-DMGT-2791 de fecha 14 de junio de 2019 la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda en la parte pertinente solicita: "(...) Se debe solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo (...).

En este sentido y por encontrarse dentro del ámbito de sus competencias, solicito muy comedidamente se emita el informe antes detallado. (...).

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0637-2021 de fecha 27 de septiembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) me permito certificar que la calle mencionada cuenta con el sistema de agua potable y alcantarillado. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-3254-O de fecha 11 de octubre de 2021, la Administración Zonal Quitumbe a la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) el informe solicitado es acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada, en el tramo detallado en el anexo adjunto (ubicación/ línea color rojo); por lo cual se solicita de la manera más cordial se remita la información requerida. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente describe: "(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe - AZQuitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...).

Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en la parte pertinente describe: "(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) me permito adjuntar el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-082 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0502-M y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE". Todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...).

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe: "(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.

Se tienen las siguientes observaciones:

1. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, está dentro del plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, por lo que el título para este tramo no corresponde a una regularización trazado vial, a este proceso deberá cambiarse por modificatoria del ancho vial.

2. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, se tiene las siguientes geometrías:

De acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito:

Ancho total de la vía = 8.00 metros

Ancho de calzada= 5.60 metros

Anche de aceras= 1.20 metros a cada lado;

De acuerdo a la propuesta se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 10.00 metros

Ancho de calzada= 7.00 metros

Anche de aceras= 1.50 metros a cada lado.

La variación del ancho total vial, entre el plano aprobado y la propuesta, deberá realizar el análisis de justificación; ya que se podrían presentar afectaciones a todos los predios frentistas a la calle "11" (E7C) así como también disminución en el tamaño y por consiguiente del área de terreno en los lotes posteriores.

3. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; se encuentra la curva de retorno, en la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes 8, 9 y 10 de la manzana 104, colindantes con la curva de retorno.

4. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; de acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001, de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, existe un pasaje sin nombre que colinda con los lotes 4, 5 y 6 de la manzana 103. En la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con el pasaje sin nombre.

5. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00 del barrio "Pueblo Unido de Quito"; en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con esta calle.

6. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace constar la

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros

No tiene de aceras

En el espacio físico donde se implanta la propuesta vial se forman 2 taludes, no se adjunta el diseño geométrico horizontal y vertical con sus cortes longitudinal y transversal respectivos, de la manera como se encuentra actualmente esta vía, por el tráfico que existe en el sector resulta insuficiente su ancho y su geometría puede ocasionar fallas y deslizamientos de los taludes.

Por tratarse de una conexión vial se requiere una solución vial diferente en este tramo; se sugiere realizar una reforma geométrica vial diferente a la propuesta para dar la conectividad vial al sector. (...).

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-3170-O de fecha 09 de agosto de 2022, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-0127 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, e informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2022-0826-M; y planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la " MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00 DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+048.00, DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", PARROQUIA QUITUMBE."; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...).

Con oficio STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe:

"(...) El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR" en la propuesta en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace contar se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros

Ancho de aceras= no tiene

De la revisión de la propuesta vial presentada, se establece, que el ancho de calzada (5.00m), resulta insuficiente para la carga vehicular que se genera en el sector; además el volumen de tráfico generaría deslizamientos de los taludes existentes, provocando peligro e inseguridad a los potenciales usuarios de la vía (peatonal y vehicular).

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado, se concluye, deberá proponer otra (s) alternativas de reforma geométrica, que presten seguridad y fluidez vehicular, además, se propondrá el dimensionamiento y sus respectivos cortes longitudinal y transversal.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente. (...)."

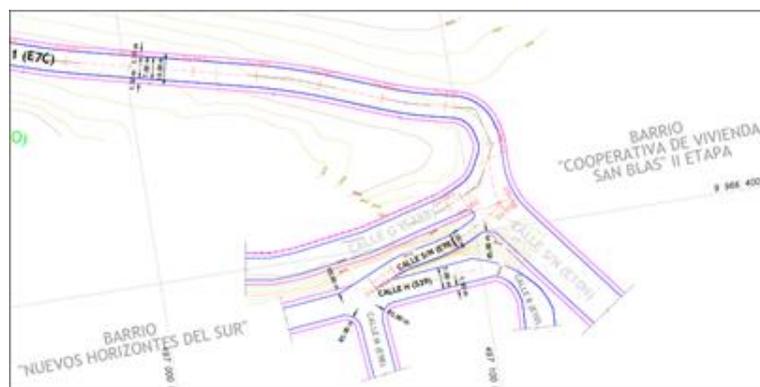
Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-0266-O de fecha 20 de enero de 2023, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0046-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y.pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito. (...)."

Con Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Administración Zonal Quitumbe en la parte pertinente describe:

CONCLUSIONES:

En el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023 y en el plano de la propuesta, deberá constar la siguiente información:

- En la calle S/N (E98) desde la calle S/N (E10H) hasta la calle M (E98), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras y cabecera o cresta del talud.
- En la calle H (S98) desde la calle M (E98) hasta la calle R (E10), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- En la calle R (E10) desde la calle (S39A) hasta la calle H (S39), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, vía, calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- En la intersección de las calles H (S98) y R (E10), deberá constar la siguiente información: ancho de vía, ancho de calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.
- Las vías descritas tienen anchos variables, para su descripción deberá adicionar un cuadro descriptivo con los anchos de la vía tomando en cuenta las distancias del abscisado.



- Deberá ratificar o rectificar el título de la propuesta.

<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O de fecha 30 de mayo de 2023, la Administración Zonal Quitumbe a la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda, en la parte pertinente describe: "(...) *Por medio del presente, y una vez que han sido solventadas las observaciones y documentos faltantes realizadas mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, me permito remitir el nuevo informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022 emitido por la Unidad de Territorio y Vivienda, informe legal remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-0348-M, el proyecto de Ordenanza, y los planos en formato .dwg y .pdf con la información correspondiente a la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA NRO. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; todo ello con la finalidad de que en el ámbito de sus competencias se realice la revisión correspondiente para posterior aprobación a través del Concejo Metropolitano de Quito.(...)*".

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O de fecha 08 de junio de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda a la Secretaría General Del Concejo Metropolitano De Quito, en la parte pertinente describe: "(...) *En atención al oficio No. GADDMQ-AZQ-2023-1963-O, de fecha 30 de mayo de 2023, mediante el cual la Lcda. María de los Ángeles Hernández Enríquez, Administradora Zonal Quitumbe, remite el informe técnico y legal, respecto de la "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE"; al respecto informo lo siguiente:*

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, base legal invocada, conclusiones y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite INFORME TÉCNICO FAVORABLE, a la propuesta de: "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (ETC), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas anteriormente. (...)".

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O de fecha 22 de septiembre de 2023, el Sr. Adrián Antonio Ibarra González - CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO a la Administración Zonal Quitumbe, en la parte pertinente describe: "(...) *Con un cordial y atento saludo, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Uso de Suelo, convoco a usted a una reunión de trabajo, que se llevará a cabo el día miércoles 27 de septiembre de 2023, a las 12:00 pm, en este despacho, para tratar la revisión del trazado vial del barrio Pueblo Unido de Quito. (...)*".

Una vez finalizada la reunión de trabajo, se establecieron los siguientes acuerdos:

Por parte de la Administración Zonal Quitumbe, se deberá cambiar el nombre del proyecto de la propuesta vial, por lo cual, se deberán actualizar los informes técnico y legal, y remitirlos a la Secretaría General Del Concejo Metropolitano De Quito en un plazo de 15 días.

En base a los antecedentes mencionados; la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe procedió a solventar las observaciones realizadas en la reunión de trabajo descritas y se procedió a actualizar el informe técnico.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

2.1. UBICACIÓN

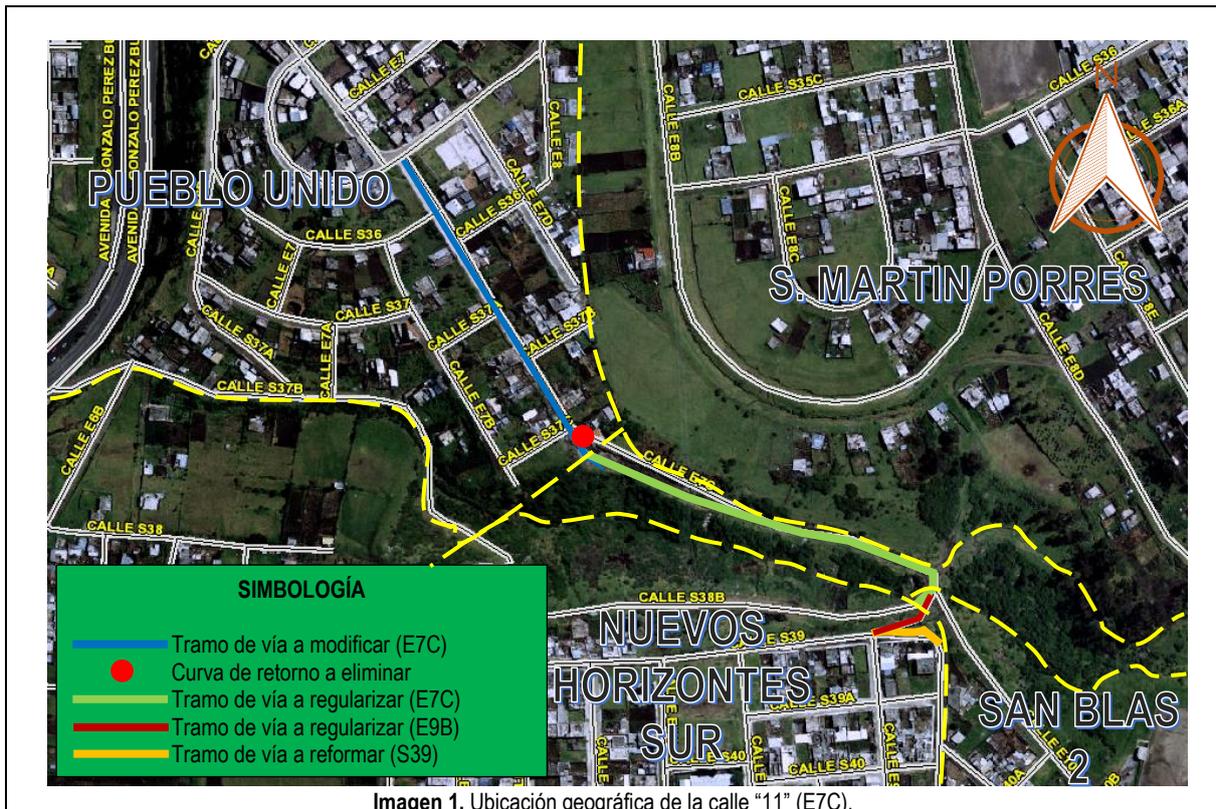


Imagen 1. Ubicación geográfica de la calle "11" (E7C).

El tramo vial de las calles: "E7C", "S39" y "E9B", se ubican dentro de las hojas de trazado y regularización vial Nro. 32204, 32203, 32304 y 32303, pertenecientes a la Parroquia Quitumbe.

2.2. INSPECCIÓN

MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00

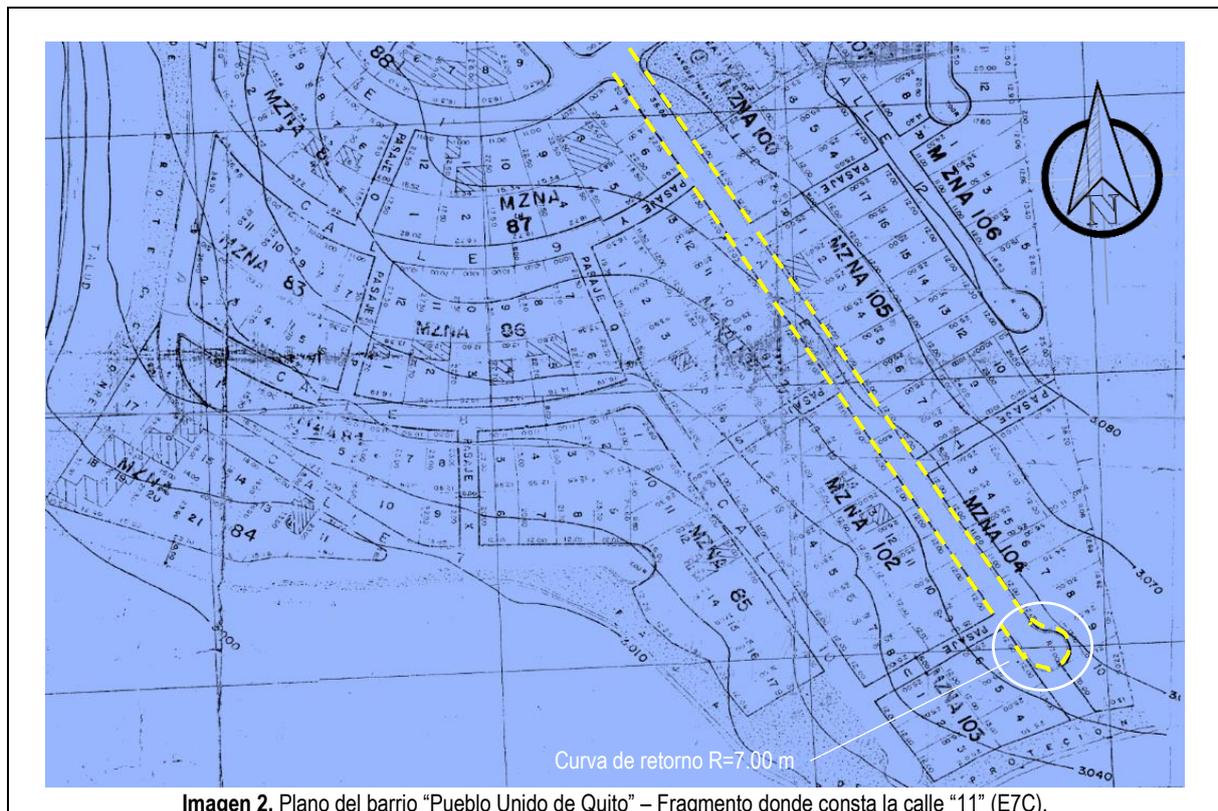
Actualmente, la vía a modificar dispone de la nomenclatura calle "E7C" la cual se encuentra consolidada, es decir que cuenta con la construcción de bordillos, aceras, y una calzada conformada por adoquines de hormigón desde la abscisa 0+000.00 hasta la abscisa 0+285.00; y aperturada en tierra desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00, esta calle constituye el medio más significativo de acceso y conexión entre el barrio "Pueblo Unido de Quito", el barrio "Nuevos Horizontes del Sur" y el barrio "San Blas Programa No. 2".

Las observaciones de los informes de Regulación Metropolitana de los lotes implicados, testifican las incongruencias de las especificaciones acerca de la sección transversal total de la vía a lo largo de los diferentes lotes colindantes con la calle "E7C".

El Informe de Regulación Metropolitana No. 762125, informa en el apartado de observaciones, que: “(...) SECCION DE CALLE “11” (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO “PUEBLO UNIDO DE QUITO” MEDIANTE ORD. N° 3370 DE FECHA 26/NOV/2001./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE “11” (E7C) DE 1.20 M. /(...)”.

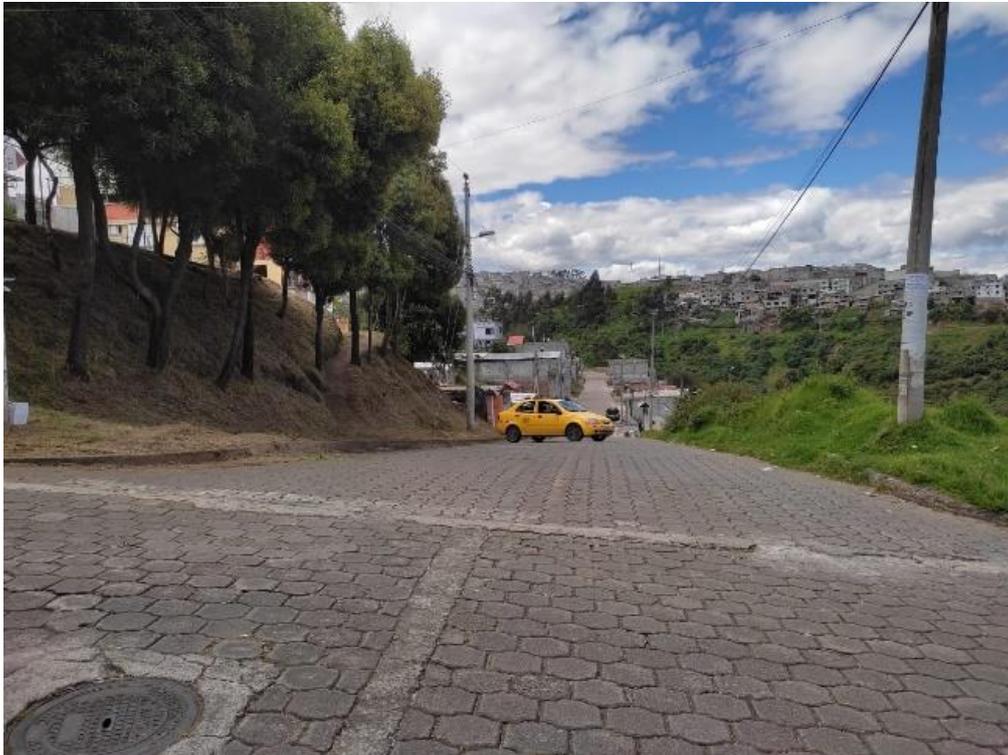
Informe de Regulación Metropolitana No. 762121, informa en el apartado de observaciones, que: “SE INDICA QUE LA CALLE “11” (E7C) TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VIA SE ENCUENTRA APERTURADA SU CONTINUACION HACIA EL BARRIO “NUEVOS HORIZONTES DEL SUR”./ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL REGULARIZACION VIAL./ (...)”.

Cabe recalcar que el plano del barrio “Pueblo Unido de Quito” se encuentra aprobado mediante Ordenanza Metropolitana N° 3370 de fecha 26 de noviembre de 2001; en el cual se detalla que la calle “11” (E7C), debe cumplir con una **sección transversal de vía de 8.00 metros; de los cuales 5.60 metros corresponden a calzada y 1.20 metros de aceras a cada lado.**



Una vez realizada la revisión y verificación del trazado vial se pudo constatar que en sitio, la sección de la calle “E7C” no cumple con la sección determinada en el plano del barrio “Pueblo Unido de Quito”; pues en efecto, el tramo de la vía que consta dentro del plano en mención, se encuentra consolidado con una sección transversal de vía de 10.00 metros; de los cuales 7.00 metros corresponden a la calzada conformada por adoquines de hormigón, y 1.50 metros de aceras a cada lado.

Además, cabe recalcar que el tramo en mención se encuentra con una consolidación del 95.00%, la vía dispone de servicios básicos, tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica, como se puede observar en las siguientes fotografías.



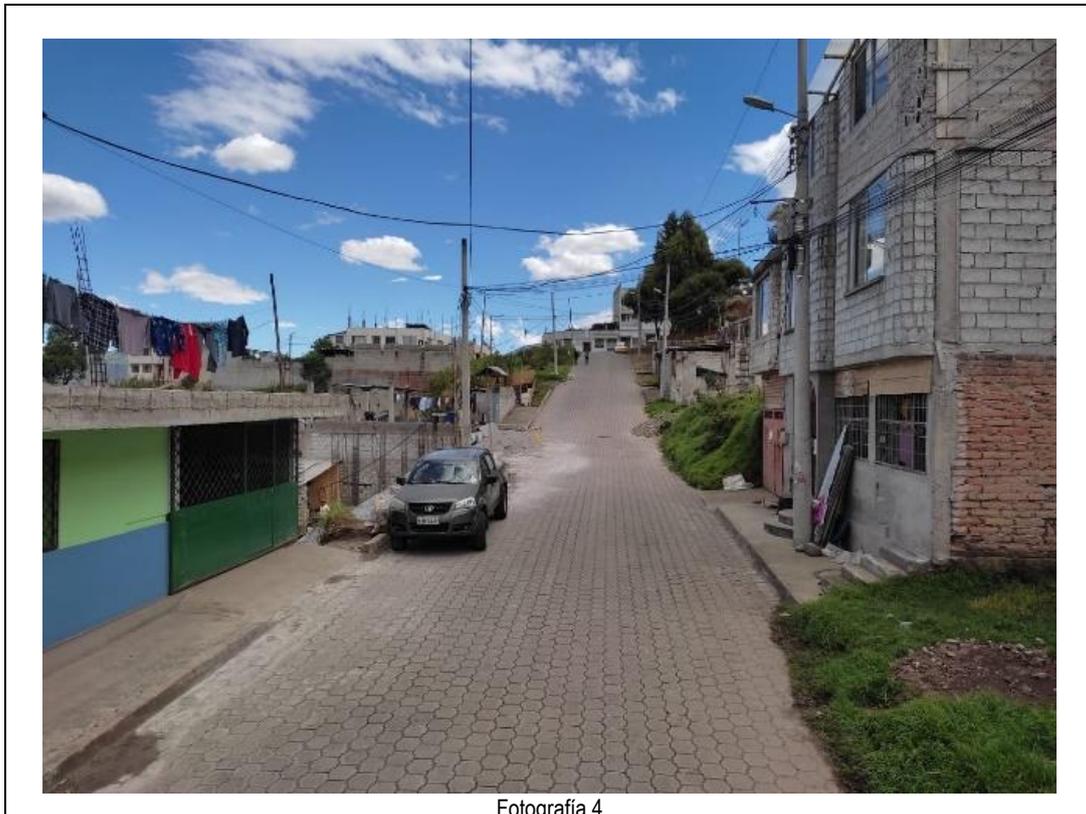
Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



Fotografía 5



Fotografía 6



Fotografía 7



Fotografía 8



Fotografía 9



Fotografía 10

ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00

Para dar continuidad al trazado vial de la calle “E7C”, se deberá eliminar la curva de retorno que de acuerdo al plano aprobado del barrio se ubica al final de la calle entre las manzanas 103 y 104 (ver imagen 2).

En sitio no se ha contemplado por parte de los propietarios el espacio de la curva de retorno para su implantación, motivo por el cual, de aprobarse su eliminación los propietarios de los predios Nro. 59578 y 59579 deberán solicitar la adjudicación de estas áreas.



Fotografía 11

REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00

En lo que respecta al tramo de la vía que no consta en el plano del barrio “Pueblo Unido de Quito”, la vía se encuentra aperturada en tierra; la cual dispone también de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; debido a lo topografía del terreno (taludes) y a los accidentes geográficos (quebrada), se considera conservar la sección de la vía que se encuentra consolidada.



Fotografía 12



Fotografía 13



Fotografía 14



Fotografía 15



Fotografía 16



Fotografía 17



Fotografía 18

REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00

Para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios "Pueblo Unido de Quito" y "Nuevos Horizontes del Sur 1", será necesario realizar una reforma geométrica al sector comprendido entre las calles "E10" y "E9B". [DESDE ABS. 0+000.00 HASTA ABS. 0+038.00]

De acuerdo al plano del Barrio Nuevos Horizontes del Sur 1 aprobado mediante Ordenanza 3516 de fecha 24 de junio de 2004; la calle "H" (S39) se proyecta con una sección transversal total de 11.00 metros, junto a la cual se encuentra un parterre con una sección transversal variable como se puede observar en la siguiente imagen.



Imagen 3. Plano del barrio "Nuevos Horizontes del Sur 1".

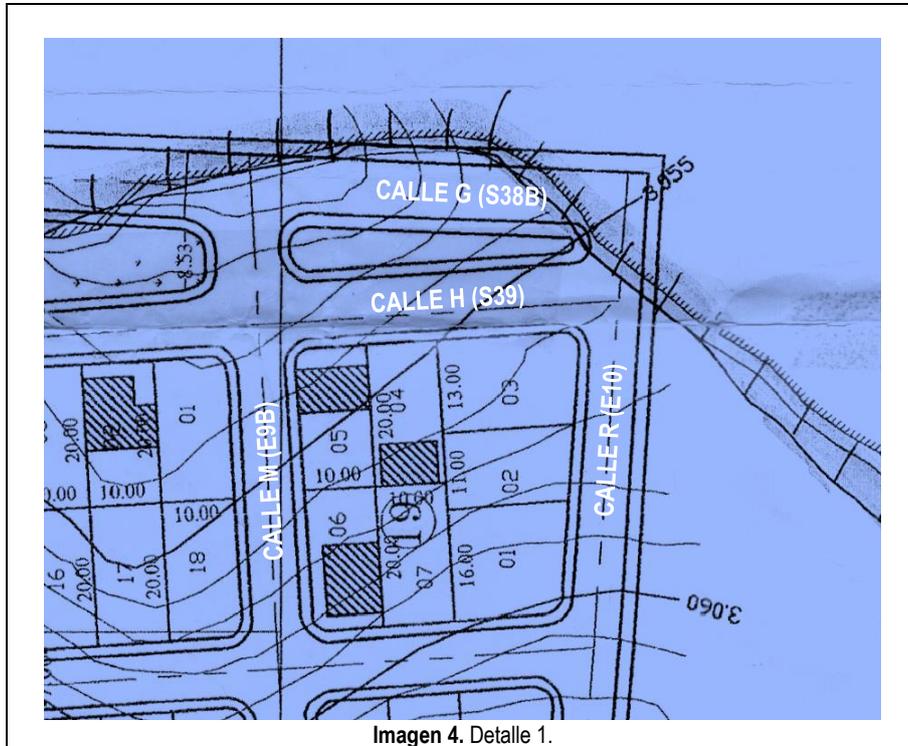


Imagen 4. Detalle 1.

Mediante Ordenanza C-250 de fecha 01 de abril de 2013, se modifica el trazado vial de las calles A1, B2, E, F, H, I, L, N, O, P y R, ubicadas en el barrio Nuevos Horizontes del Sur No. 1, parroquia Quitumbe.

Calle H: (Se amplía de 8.00m a 10.00m)

Sección transversal total: 10.00 m / Calzada: 7.00 m / Aceras (2): 1.50 m c/u.



Imagen 5. Emplazamiento vial.

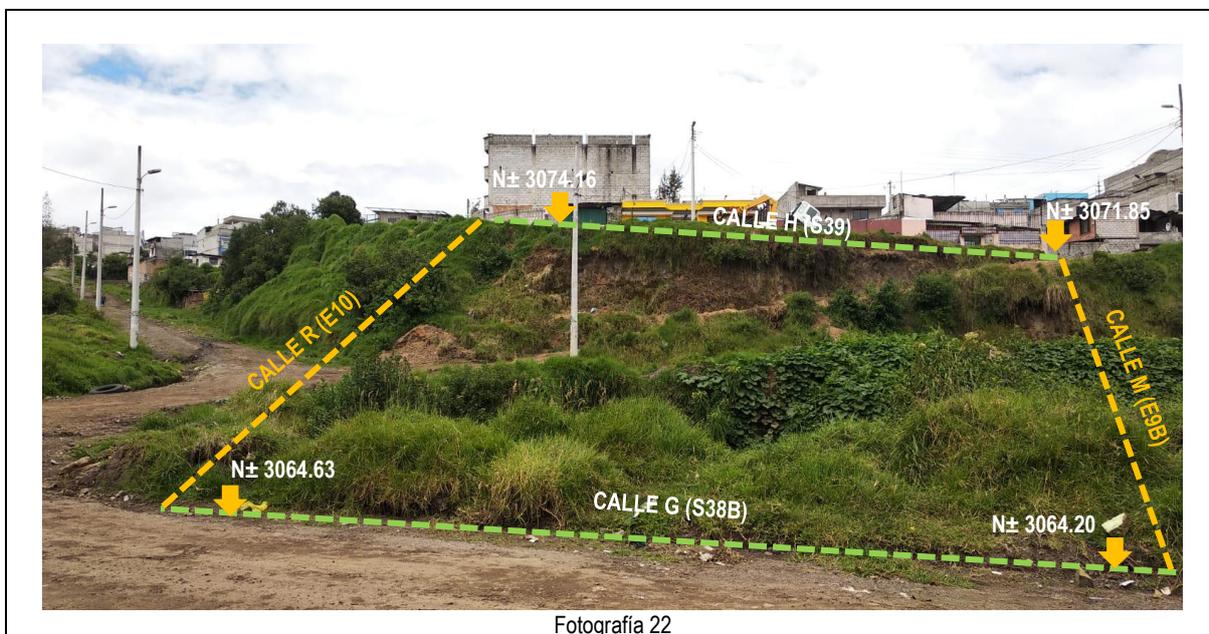
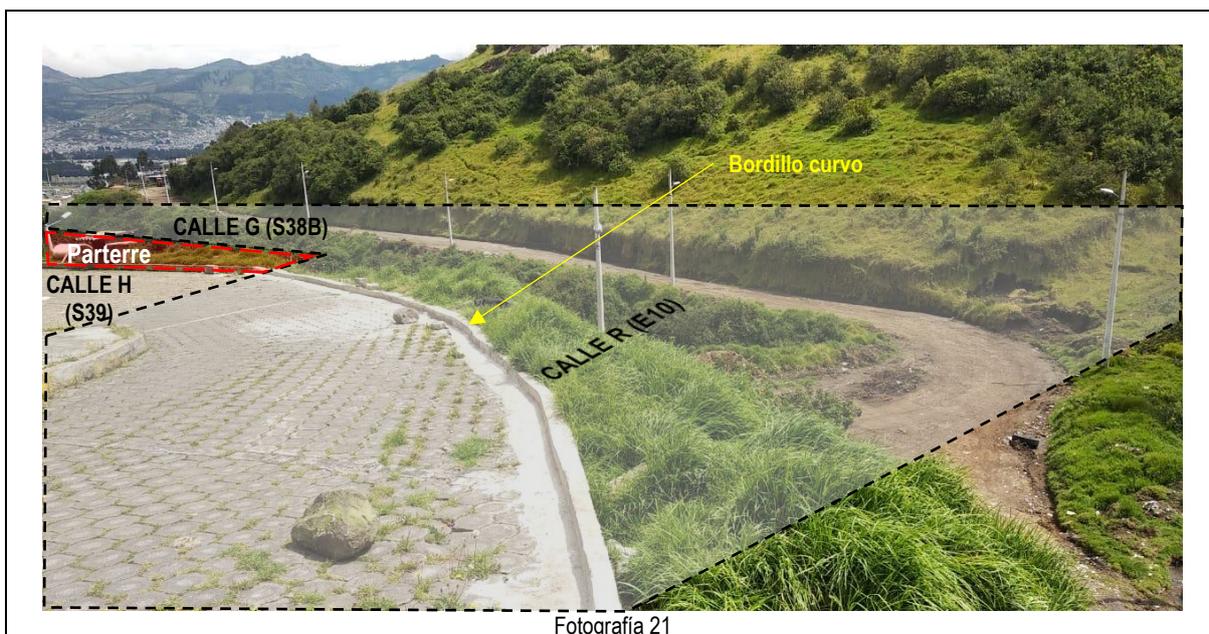
De la inspección realizada se pudo observar que debido a la diferencia de niveles el parterre no puede ser implantado en sitio, así como la conexión de las calles “E9B” y “E10” desde la calle “S39” hasta la calle “S38B”.



Como se puede observar en las Fotografías 19 y 20, parte del parterre se ocupa para el tránsito vehicular, lo cual ha generado una vía de conexión (calle E9B) entre las calles “S38B”, “S39” y “E9B”; es necesario mencionar que el espacio útil que utilizan como vía de conexión es de 5.00 metros.



Como se indicó anteriormente, la conexión de la calle "E10" desde la calle "S39" hacia la calle "S38B" no puede ser implantada debido a la diferencia de niveles, motivo por el cual, la calle "E10" se recorta a través de un bordillo curvo. (Ver fotografías 21 y 22).



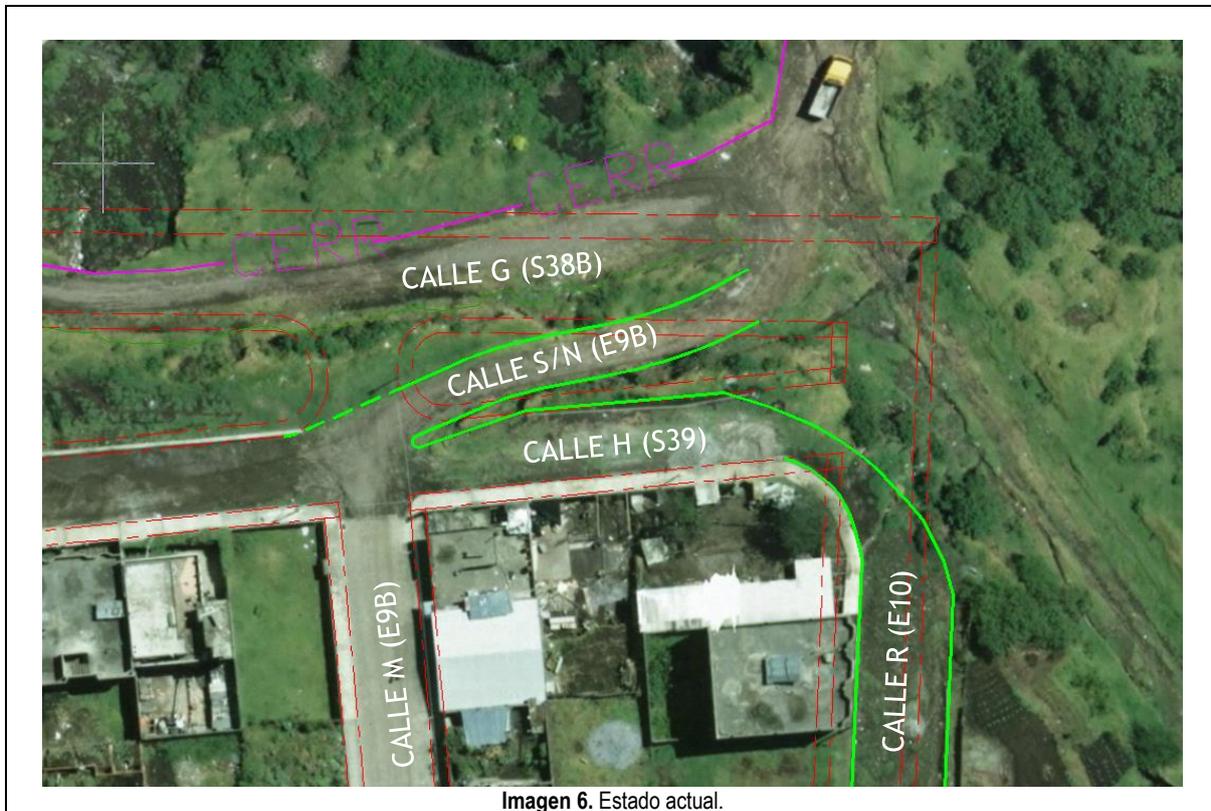
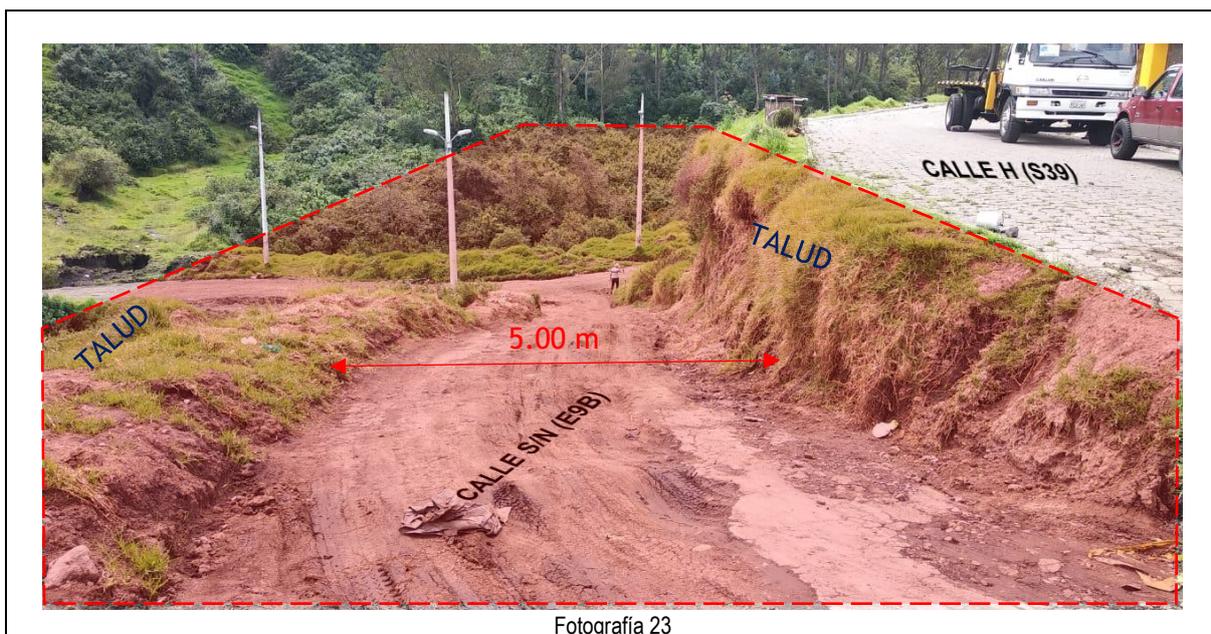
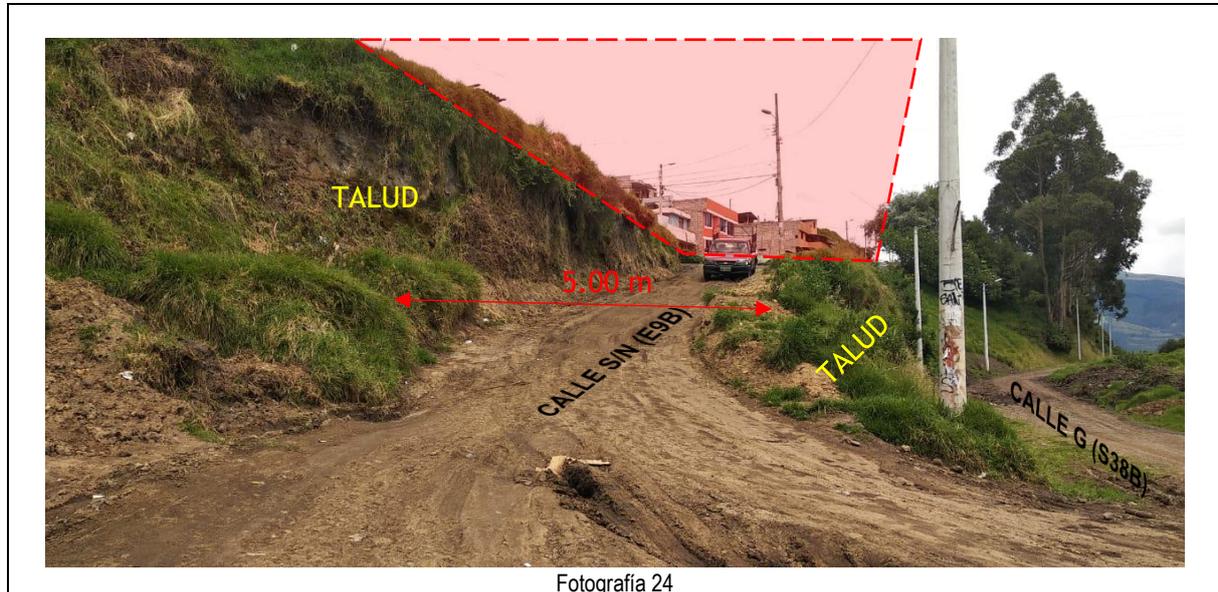


Imagen 6. Estado actual.



Fotografía 23



Fotografía 24



Fotografía 25

2.3. DETALLES TÉCNICOS

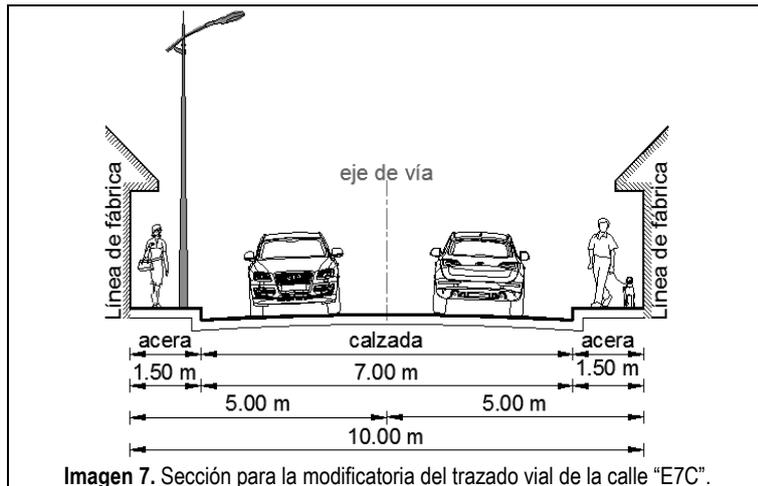
La Administración Zonal Quitumbe a través de la Unidad de Territorio y Vivienda determina que la calle “E7C” requiere una modificatoria a su sección transversal en el tramo comprendido entre las abscisas [0+000.00 – 0+285.00] el cual se encuentra adoquinado; la eliminación de la curva de retorno ubicada a la altura de la abscisa 0+260.00 para dar continuidad al trazado vial de la calle “E7C” solicitado para su regularización comprendido entre las abscisas [0+285.00 – 0+565.00].

A su vez también se requiere realizar la reforma geométrica de la calle “S39” y, la eliminación del parterre para que en su lugar se apruebe la regularización vial de la calle E9B, desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 ubicada en el barrio “Nuevos Horizontes Del Sur 1”.

Con lo indicado la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a realizar el levantamiento topográfico georeferenciado, diseño, y replanteo del eje vial; determinando las siguientes secciones transversales:

- a) **SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE "E7C"** - Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00 (Longitud 285.00 metros).

La calle "E7C" a lo largo del tramo en mención, se encuentra totalmente adoquinada, dispone de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica; y mantiene la siguiente sección:



Sección transversal total:
10.00 metros

Calzada:
7.00 metros.

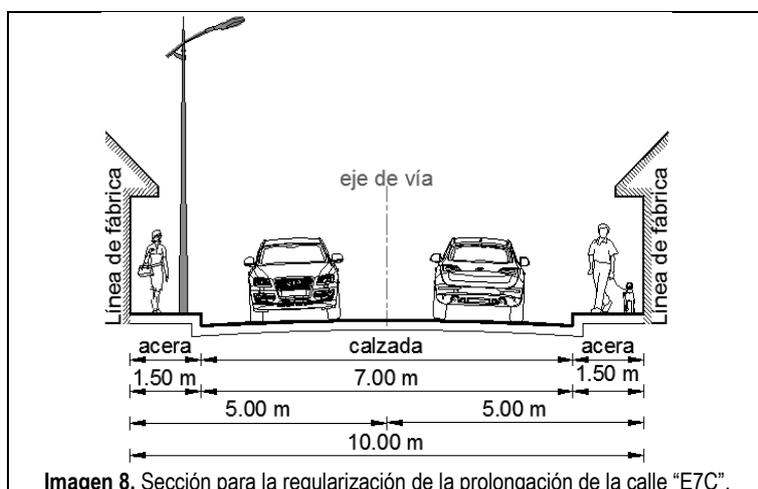
Aceras:
1.50 metros a cada lado

- b) **ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCSCISA 0+260.00**

Para dar continuidad al trazado vial de la calle "E7C", se deberá eliminar la curva de retorno la cual se ubica a la altura de la abscisa 0+260.00 (aprox.).

- c) **SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C"** - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00 (Longitud 280.00 metros).

La calle "E7C" a lo largo del tramo en mención, se encuentra aperturada en tierra; dispone de servicios básicos tales como: alcantarillado y postes de luz eléctrica:



Sección transversal total:
10.00 metros

Calzada:
7.00 metros.

Aceras:
1.50 metros a cada lado

d) **SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y, ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00-** Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00 (Longitud 38.00 metros).

CALLE "S39"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+025.08

- Sección transversal total: 8.50 metros
- Calzada: 7.00 metros
- Acera (1): 1.50 metros

Desde abscisa 0+025.08 hasta abscisa 0+038.00

En este tramo se genera una transición a través de una curva que permite la conexión de la calle "S39" con la calle "E10".

- Sección transversal total variable: [5.20 - 8.50] metros
- Calzada variable: [3.90 - 7.00] metros
- Acera (1) variable: [1.30 - 1.50] metros

CALLE "E9B"

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+038.00

- Sección transversal total: 5.00 metros
- Calzada: 5.00 metros
- Acera: Sin aceras.

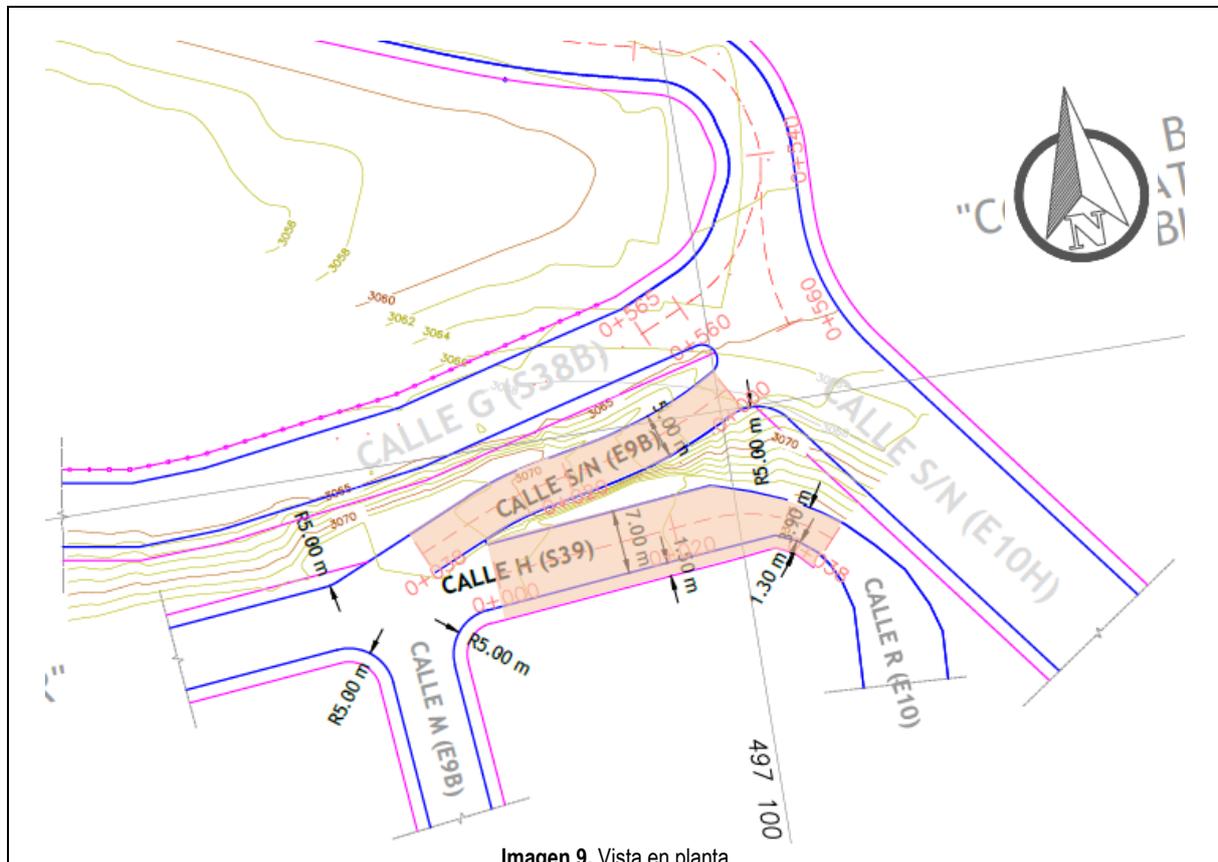


Imagen 9. Vista en planta

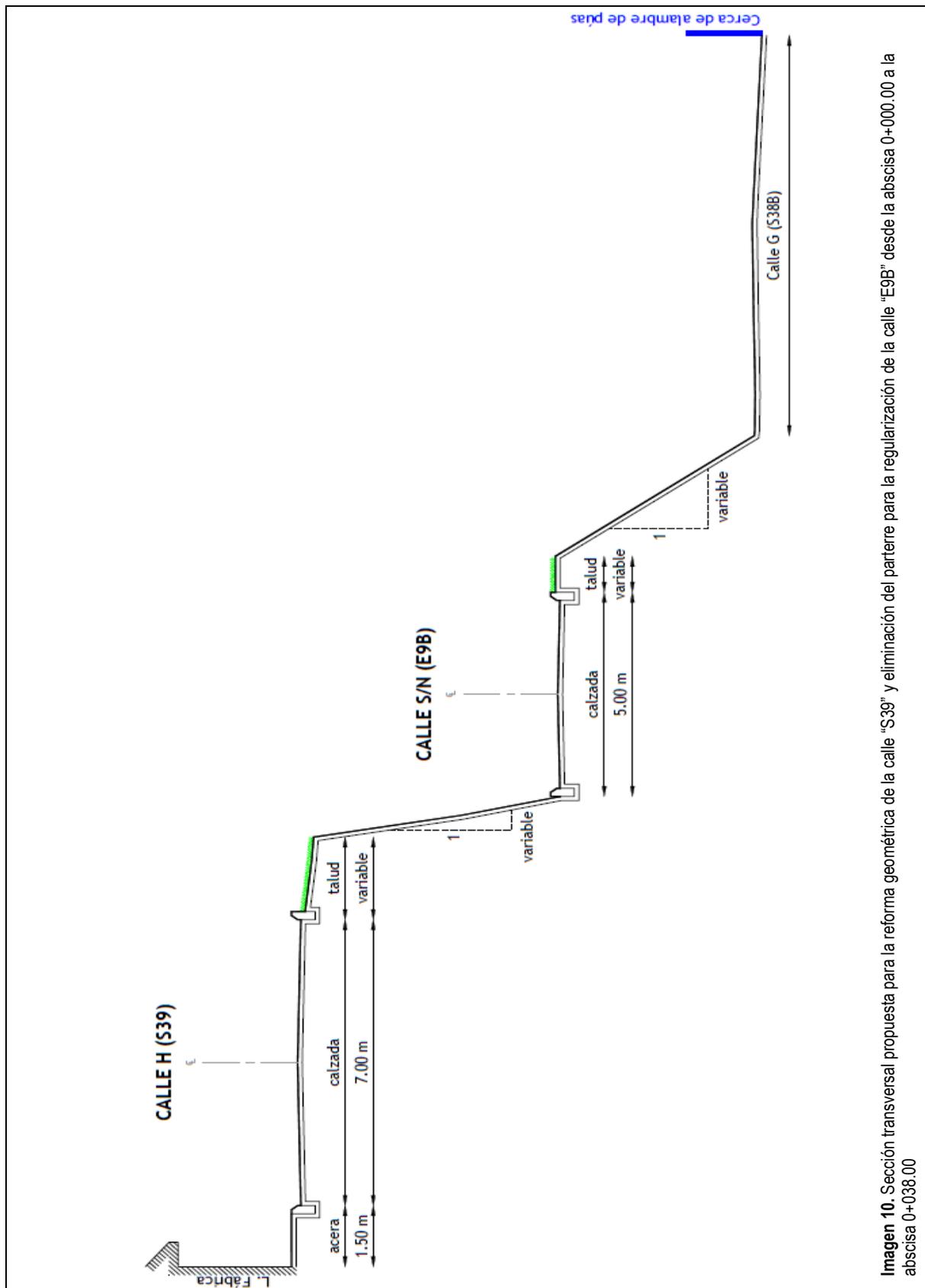


Imagen 10. Sección transversal propuesta para la reforma geométrica de la calle "S39" y eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

2.4. LOTES COLINDANTES:

El diseño de la presente propuesta vial ha generado áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

Producto de la modificatoria de la sección transversal (tramo de vía consolidado con aceras, bordillos y calzada adoquinada) y de la eliminación de la curva de retorno; se han determinado las siguientes áreas referenciales:

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
97612	PAZMINO YANEZ ANA VICTORIA	301,13	280,96	16,46	
97610	TENELANDA FLORES NATALIE RAQUEL	284,78	233,05	13,97	
98060	RAMOS CHUQUIMARCA FRANKLIN	282	251,49	7,36	
98059	PASTUÑA ANTE JUAN	300	291,05	7,99	
98056	QUINGALUISA TOSCANO GALO BERNABE	300	300	7,58	
98031	BALAREZO LEON JAIME RODRIGO	300	292,67	7,18	
98023	CAJAMARCA CONEJO OSCAR HOLGUER	300	296,15	6,73	
97958	UGSHA LUTUALA LUIS ARTURO	300	314,49	6,47	
97950	TOAPANTA TOCA SIXTO MANUEL	300	306,38	5,69	
59603	MARISCAL JIMENEZ LUIS FERNANDO	300	283,67	4,67	
59602	TOAPANTA ROSA ELVIRA	300	296,39	4,09	
59601	JIMENEZ TERESA IDOLFINA	300	299,58	3,63	
59600	SIMALUISA CHANCUSI MARIA SANTOS	300	288,03	3,26	
59599	VERDESOTO GARCIA CESAR HUMBERTO	300	314,19	2,98	
59598	MAYORGA VELASQUEZ SARA IMELDA	300	293,25	2,5	
59597	ALBAN CRUZ NELLY HIPATIA	300	299,78	1,98	
59596	SIBRI URGILES DELIA MARIA	300	352,07	1,75	
59586	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	300	300,92	0,53	1,7*
59585	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	300	311,46		36,86*
59584	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	375	298,16		81,04*
97771	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1825	1767,5	41,76	
97807	AYALA FLORES JOSE MANUEL	300	303,24	14,39	
97802	VALLADARES CHICAIZA CARMITA NOEMI	300	332,84	17,45	

Continúa...

Cuadro Nro.1 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

*Posible adjudicación por modificatoria a la trayectoria del eje vial.

**Posible adjudicación por eliminación de curva de retorno.

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
97777	VACA AREQUIPA LEONARDO GERMAN	300	312,88	15,88	
59554	TARCO YUGLA SEGUNDO ALEJANDRO	300	281,66	16,55	
59555	CALAPINA HURTADO CARLOS HUMBERTO	300	278,01	16,96	
59556	TASINCHANA IZA MARIA MANUELA	300	250,13	14,84	
59557	CHAFLA QUINLLI JUAN CARLOS	300	299,38	20,67	
59558	COPARA TOAPANTA APARICIO	300	270,9	18,61	
59559	COPARA SIMALUISA MARIA JEANNETTE	300	274,52	19,15	
59560	ANGAMARCA GUAYTA SILVIA GERMANIA	300	275,38	19,74	
59561	AGUAGALLO TOABANDA SEGUNDO MANUEL	300	274,48	20,26	
59573	FLORES MARIA PIEDAD	300	287,71	20,81	
59574	AVILA QUISHPE JORGE PATRICIO	300	288,94	21,15	
59575	TENORIO QUINTANILLA NANCY MERCEDES	300	288,09	21,81	
59576	GUAMAN YUNGAN ZOILA	407,55	407,63	20,06	
59577	LOPEZ VALDEZ LESLIE MICHELLE	388,2	400,26	21,79	
59578	ALCOCER MOPOSITA MARIA DE LOURDES	336	400,36	16,57	0,71**
59579	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	268,2	327,57	6,89	23,45**
59580	LEMA USHCA JULIA CORINA	405,1	288,33	214,12	

Cuadro Nro.1 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

*Posible adjudicación por modificatoria a la trayectoria del eje vial.

**Posible adjudicación por eliminación de curva de retorno.

Producto de la propuesta de regularización vial se han determinado las siguientes áreas referenciales:

NRO. PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
326299	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	8759,65	6059,99		45,17
326300	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	3620,8	2744,75		145,42
326297	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	24371,65	19505,73	7,26	342,44
695002	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS	8034	17717,8	13,24	

Cuadro Nro.2 Áreas referenciales (posible afectación y/o adjudicación)

Todos estos detalles se los puede observar en el plano adjunto (formato A1).

Por la propuesta de reforma geométrica de la calle "S39" y, la eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B", no se generan áreas de afectación ni adjudicación según los predios registrados en el sistema SIREC-Q.

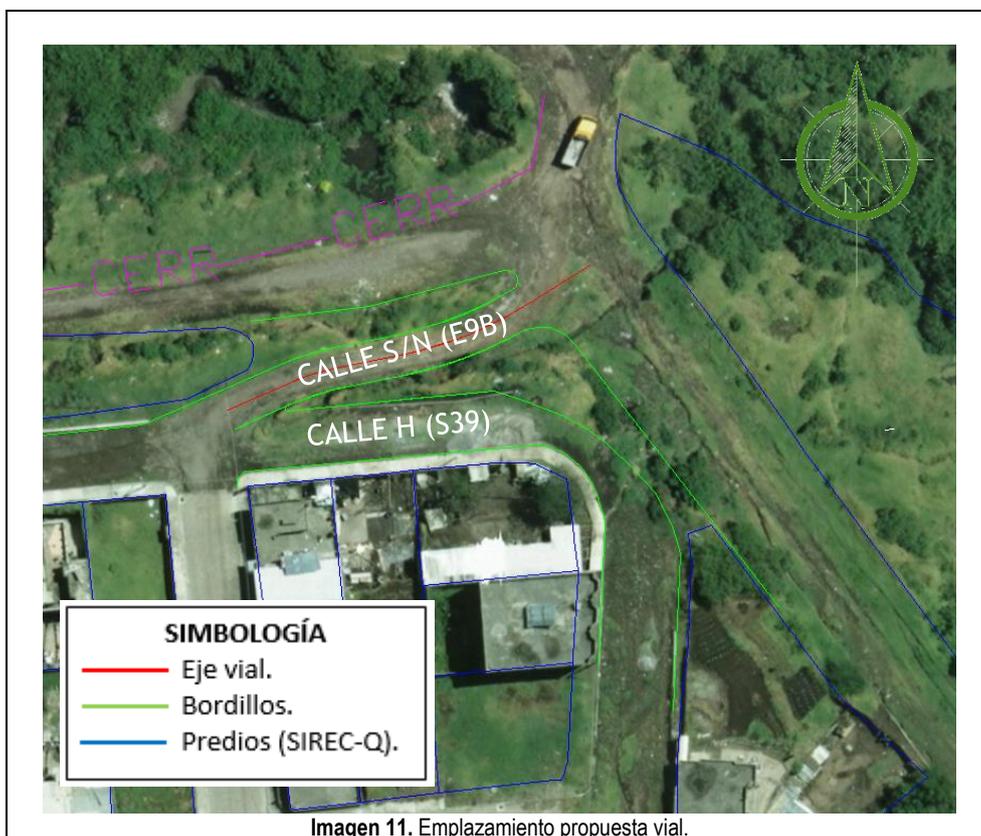


Imagen 11. Emplazamiento propuesta vial.

2.5. SOCIALIZACIÓN

Con fecha viernes 08 de febrero de 2019; a las 11H30, se procedió a realizar la primera socialización con la Dirección de Gestión Participativa y la Coordinadora de la Parroquia Quitumbe; en conjunto con la Unidad de Territorio y Vivienda (responsables de cada Unidad en ese año) y moradores colindantes con la vía.

Los moradores asistentes a la socialización se encontraron conformes y están de acuerdo con el trazado vial propuesto. Se anexa las hojas de firmas de aceptación con 14 asistentes (año 2019).





<p>Administración Zonal Quitumbe</p>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Con fecha lunes 09 de mayo de 2022, la Unidad de Territorio y Vivienda procedió a replantear los ejes viales propuestos contando con la presencia de 24 moradores del barrio, los cuales expresaron estar conformes con la propuesta de trazado vial. Se anexa las hojas de firmas de socialización.

Así mismo, adjunto al presente informe se anexa la sesión de derechos suscrita por los propietarios de los lotes afectados. Cabe recalcar que, de los 44 predios afectados 4 se registran a nombre del "Municipio del DMQ", 4 a nombre de la "Cooperativa Pueblo Unido", 1 a nombre de la "Cooperativa San Blas", 21 que no suscriben la presente sesión de derechos debido a que no pudieron ser localizados, y 14 los propietarios que suscribieron la sesión de derechos.

3. BASE LEGAL

CODIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 2560.- Sistema Vial. - Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado a la trama vial existente y al previsto en la planificación vial metropolitana, siempre que estas vías contemplen un ancho mínimo que admita la circulación de vehículos motorizados de emergencia, de acuerdo a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo. Su construcción será realizada por el propietario del bien inmueble objeto de la habilitación del suelo.

El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano.

Artículo 2614.- De la planificación de la vialidad local urbana.- La planificación de la vialidad local urbana estará a cargo de la administración zonal correspondiente. En el caso de las vías locales en las cabeceras urbanas de las parroquias rurales que se encuentren en clasificación de suelo urbano, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales.

La planificación de la vialidad local de las administraciones zonales se realizará en base a los lineamientos emitidos por el órgano responsable de la movilidad. La planificación de las vías locales deberá ser validada por el órgano responsable de la movilidad, previo informe de conformidad con el ordenamiento territorial por parte del órgano responsable del territorio, hábitat y vivienda.

La planificación de las vías locales referidas en este artículo será aprobada a través de ordenanza por parte del Concejo Metropolitano de Quito, previo conocimiento y resolución de la Comisión de Uso de Suelo.

Cuando por efectos de modificación, incorporación o eliminación específica de una vía, se requiera la actualización de los mapas de la planificación de la vialidad local de las administraciones zonales, se realizará a través de una ordenanza del Concejo Metropolitano.

ORDENANZA PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021

Disposiciones Generales

Cuarta.- *Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetaran a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.*

Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 - Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; en el cual se establece que para vías locales menores a 80.00 metros de longitud, el ancho total de vía debe ser de 6.00 metros, así también se establece que para vías locales entre [201 - 300] metros de longitud, el ancho total de la vía debe ser de 12.00 metros; debido a su longitud y espacio físico, la presente propuesta vial no cumple con la normativa vigente; sin embargo, dentro de las Notas posteriores al cuadro mencionado, se registra lo siguiente:

“(…) Nota 6: Las vías existentes y que cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, para su regularización deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro, éstas deberán ser aprobadas por medio de Resolución a través del Concejo Metropolitano, y las vías existentes que no cumplan con las especificaciones mínimas para vías urbanas del presente cuadro, deberán ser aprobadas mediante Ordenanza a través del Concejo Metropolitano. (…)”

RESOLUCIÓN 062- CUS

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el “Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales”, determinó los siguientes casos de trazados viales: **Primer caso:** Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Segundo caso:** Trazados viales modificadorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. **Tercer caso:** Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera:

Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de **resolución**;

Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**.

4. CONCLUSIONES

En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle “11” (E7C), “H” (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 - Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de “MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00.”; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso “Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo”; para lo cual la resolución indica *“(…) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**. (…)”*.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Administración Zonal Quitumbe	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	CÓDIGO:
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA	AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069

Atentamente,

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
VICTOR ALFONSO
CANDO PALAQUIBAY

Ing. Víctor Cando
TÉCNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Revisado por:



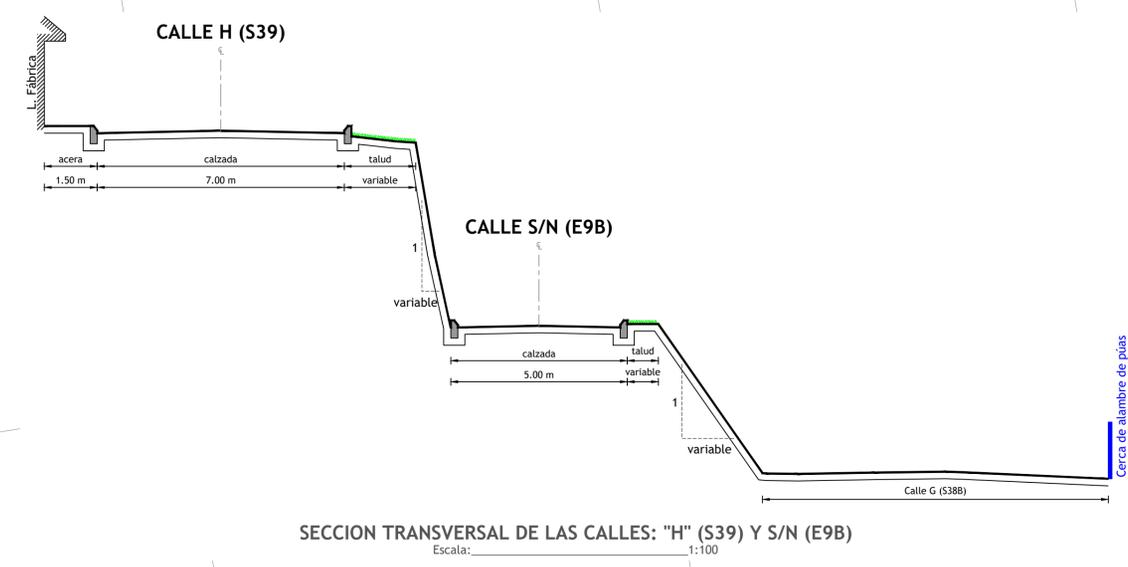
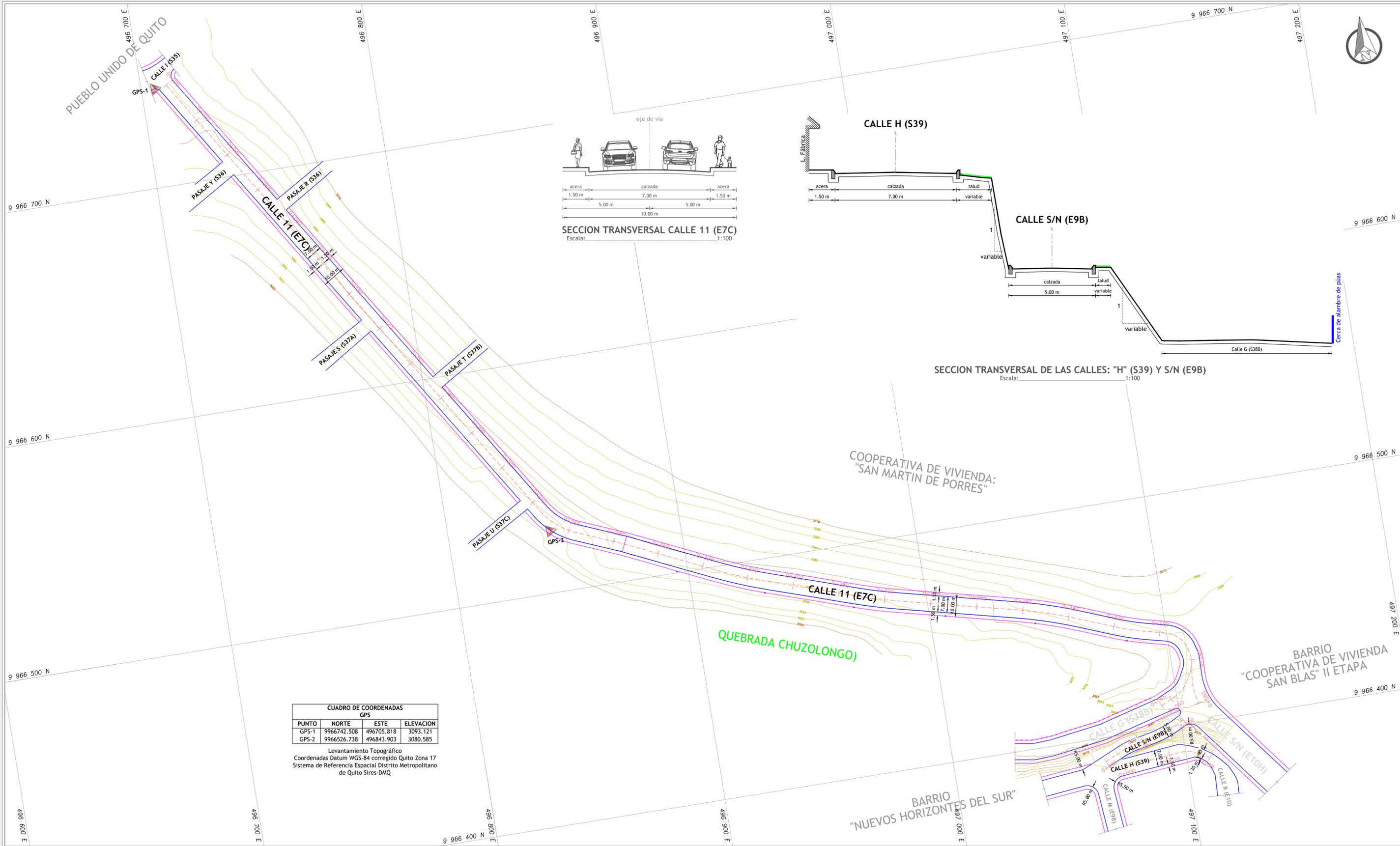
Firmado electrónicamente por:
ANA ALICIA ABARCA
JARAMILLO

Ing. Ana Abarca J.
JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ADJUNTO: Plano en formato A1 (pdf; dwg-2004.) (Trazado vial).
Plano en formato A3 (pdf; dwg-2004.) (Perfil Longitudinal y Transversales).
Plano en formato A1 (pdf.) (Posibles áreas de afectación y/o adjudicación).
El presente informe reemplaza al informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2023-022

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA
Elaborado por:	V. Cando	UTV	04-oct.-2023
Revisado por:	A. Abarca	UTV	06-oct.-2023
Aprobado por:	M.Ramirez	DGT	10-oct.-2023





CUADRO DE COORDENADAS GPS

PUNTO	NORTE	ESTE	ELEVACION
GPS-1	9966742.508	496705.818	3093.121
GPS-2	9966526.738	496843.903	3080.585

Levantamiento Topográfico
 Coordenadas Datum WGS-84 corregido Quito Zona 17
 Sistema de Referencia Espacial Distrito Metropolitano de Quito Sires-DMQ

SELLOS MUNICIPALES

LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- CURVAS DE NIVEL
- VIA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- CONSTRUCCIONES
- EJE VIAL
- SECCION PROPUESTA
- AREA DE AFECTACION
- AREA DE ADJUDICACION

UBICACION

ÁREA LEVANTADA

Escala 1:5000

SECCIONES TRANSVERSALES

LA SECCIÓN DE 10 METROS APLICA A:
 MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "E7C"
 Y REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE: "E7C"

Escala 1:100

RESPONSABILIDAD TECNICA

APROBADO POR:

 ARQ. MARLON RAMIREZ
 DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ELABORADO POR:

 VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUINAY
 ING. VICTOR CANDO
 TECNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

REVISADO POR:

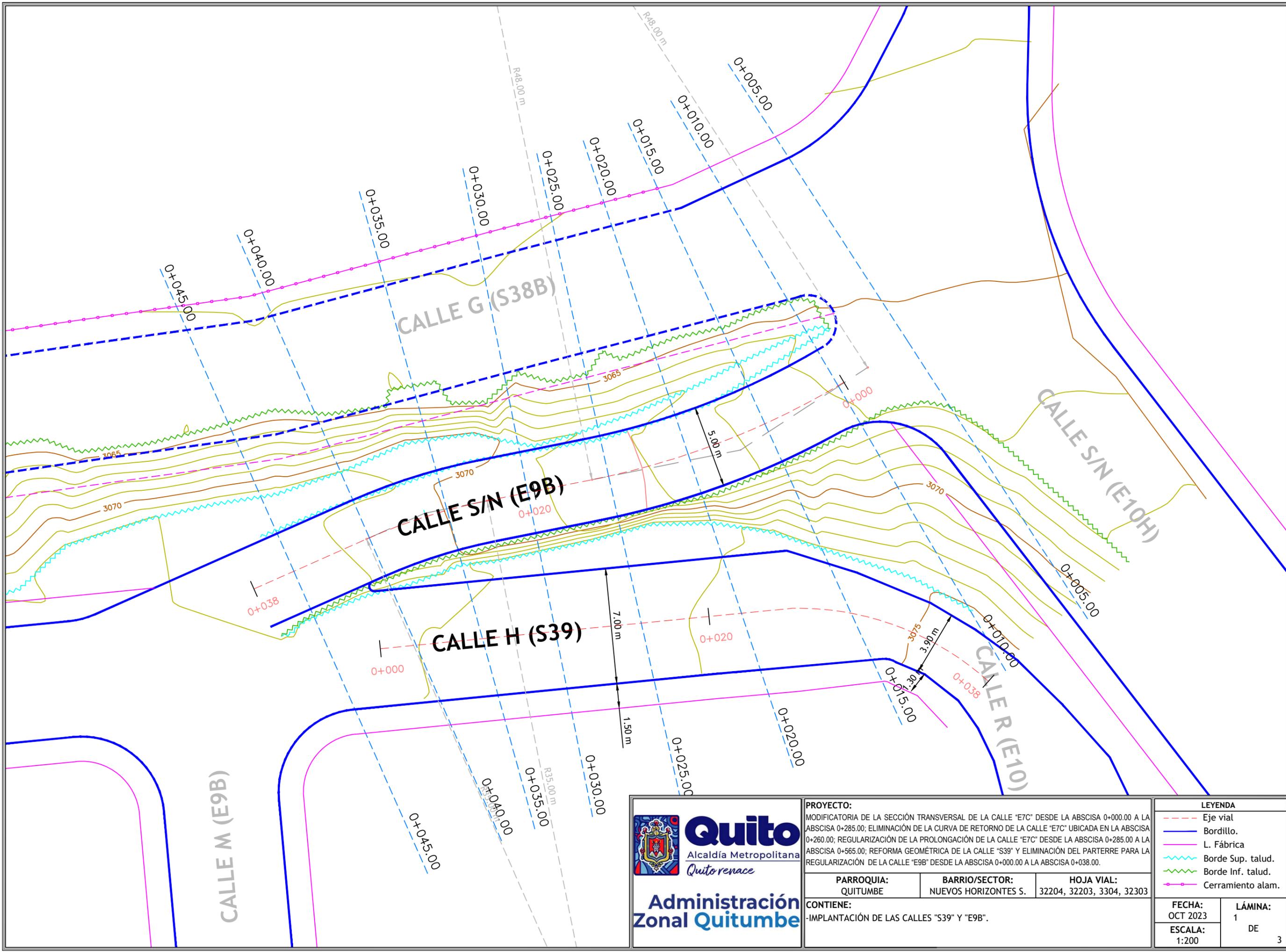
 ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO
 ING. ANA ABARCA
 JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

QUITO Administración
 Alcaldía Metropolitana Zonal Quitumbe
 Quito renace

PROYECTO:
 MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCSA 0+000.00 A LA ABSCSA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCSA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCSA 0+285.00 A LA ABSCSA 0+965.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCSA 0+000.00 A LA ABSCSA 0+038.00.

PARROQUIA: QUITUMBE
BARRIO/SECTOR: PUEBLO UNIDO DE QUITO
CONTIENE: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEOREFERENCIADO, TRAZADO VIAL, SECCIONES TRANSVERSALES, CUADRO DE COORDENADAS.

HOJA VIAL: 12204.12203.12204.12203
FECHA: OCTUBRE 2023
ESCALA: 1:750
LAMINA: 1 DE 1



Administración Zonal Quitumbe

PROYECTO:
 MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISCA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+285.00 A LA ABCISCA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+038.00.

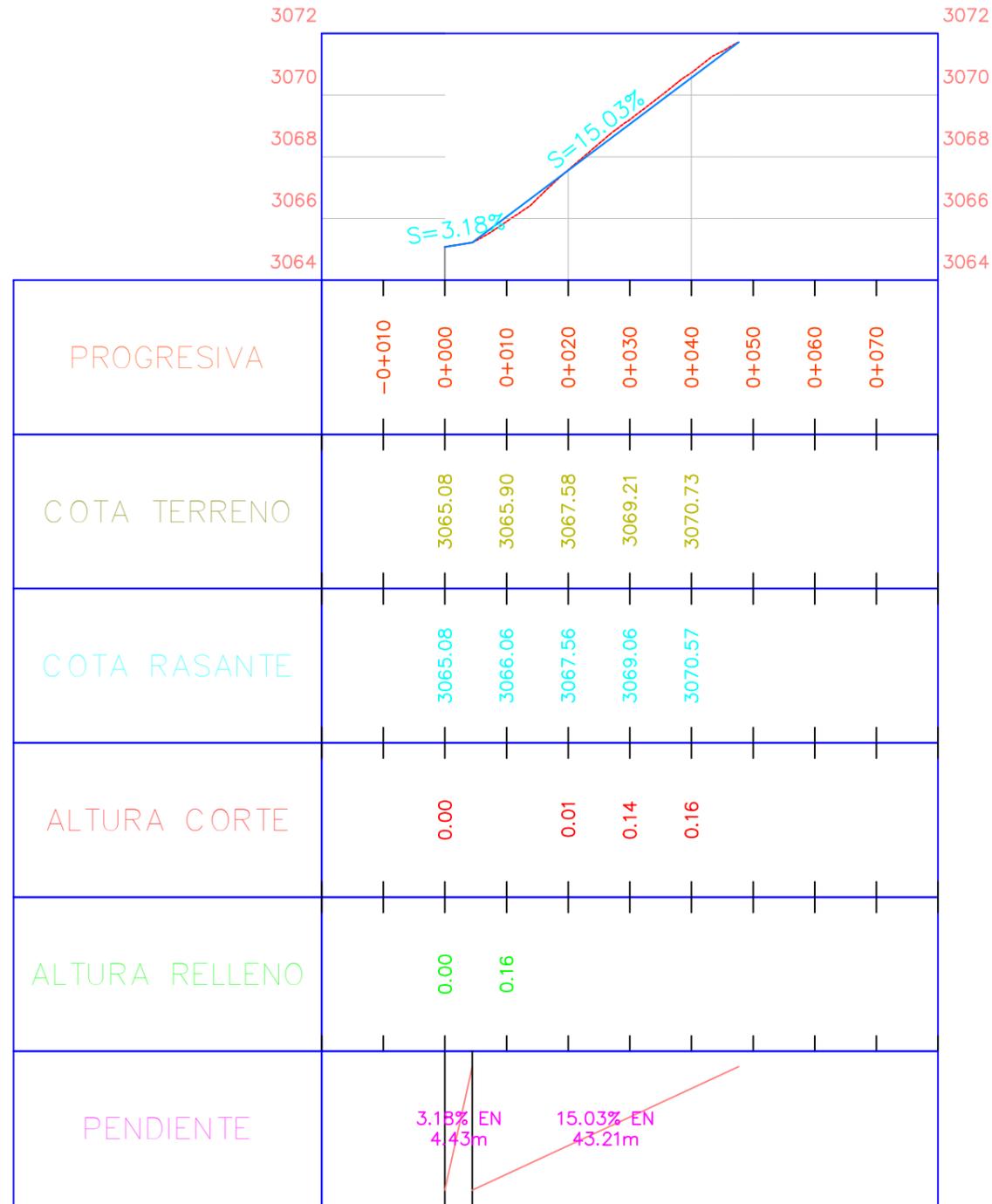
PARROQUIA: QUITUMBE	BARRIO/SECTOR: NUEVOS HORIZONTES S.	HOJA VIAL: 32204, 32203, 3304, 32303
-------------------------------	---	--

CONTIENE:
 -IMPLANTACIÓN DE LAS CALLES "S39" Y "E9B".

LEYENDA	
	Eje vial
	Bordillo
	L. Fábrica
	Borde Sup. talud.
	Borde Inf. talud.
	Cerramiento alam.

FECHA: OCT 2023	LÁMINA: 1
ESCALA: 1:200	DE 3

PERFIL LONGITUDINAL 0+000.00 - 0+038.00 CALLE "E9B"



PERFIL TRANSVERSAL 0+000.00 - 0+038.00 CALLE "E9B"

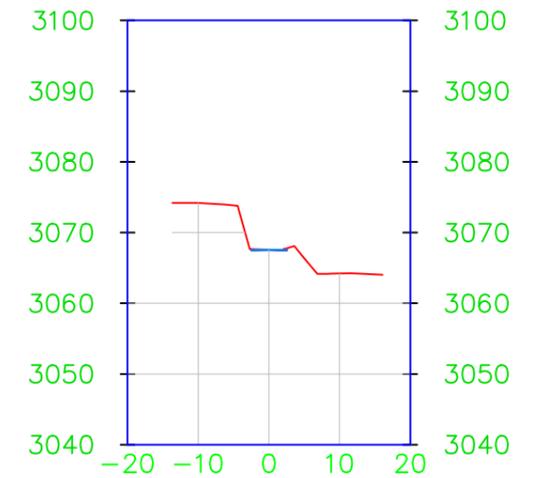
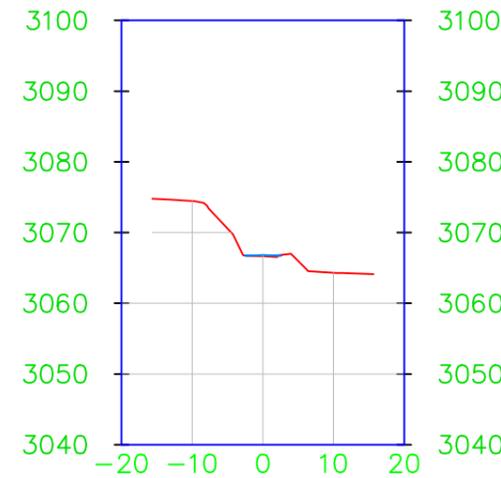
0+005.00

0+010.00



0+015.00

0+020.00



Quito
Alcaldía Metropolitana
Quito renace

Administración Zonal Quitumbe

PROYECTO:
MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISCA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+285.00 A LA ABCISCA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+038.00.

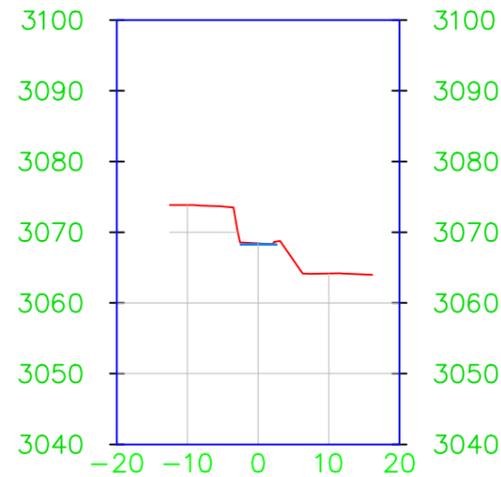
PARROQUIA: QUITUMBE	BARRIO/SECTOR: NUEVOS HORIZONTES S.	HOJA VIAL: 32204, 32203, 3304, 32303
-------------------------------	---	--

CONTIENE:
-PERFIL LONGITUDINAL.
-PERFILES TRANSVERSALES.

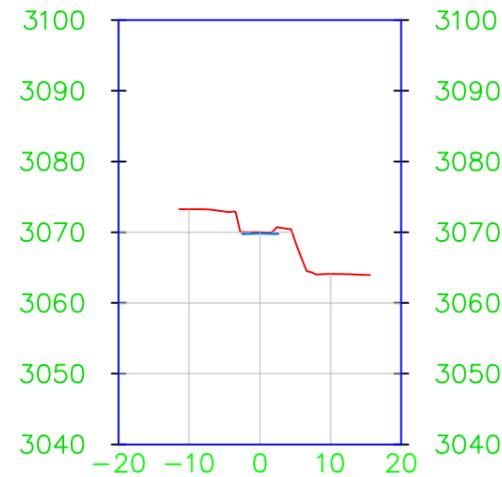
LEYENDA	
- - - Terreno	
— Rasante	
FECHA: OCT 2023	LÁMINA: 2
ESCALA: 1:1000	DE 3

PERFIL TRANSVERSAL 0+000.00 - 0+038.00 CALLE "E9B"

0+025.00



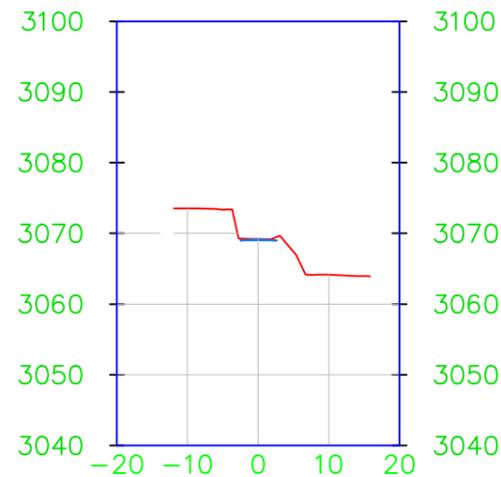
0+035.00



0+045.00



0+030.00



0+040.00



PROYECTO:
MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISCA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+285.00 A LA ABCISCA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+038.00.

PARROQUIA: QUITUMBE	BARRIO/SECTOR: NUEVOS HORIZONTES S.	HOJA VIAL: 32204, 32203, 3304, 32303
-------------------------------	---	--

CONTIENE:
-PERFILES TRANSVERSALES.

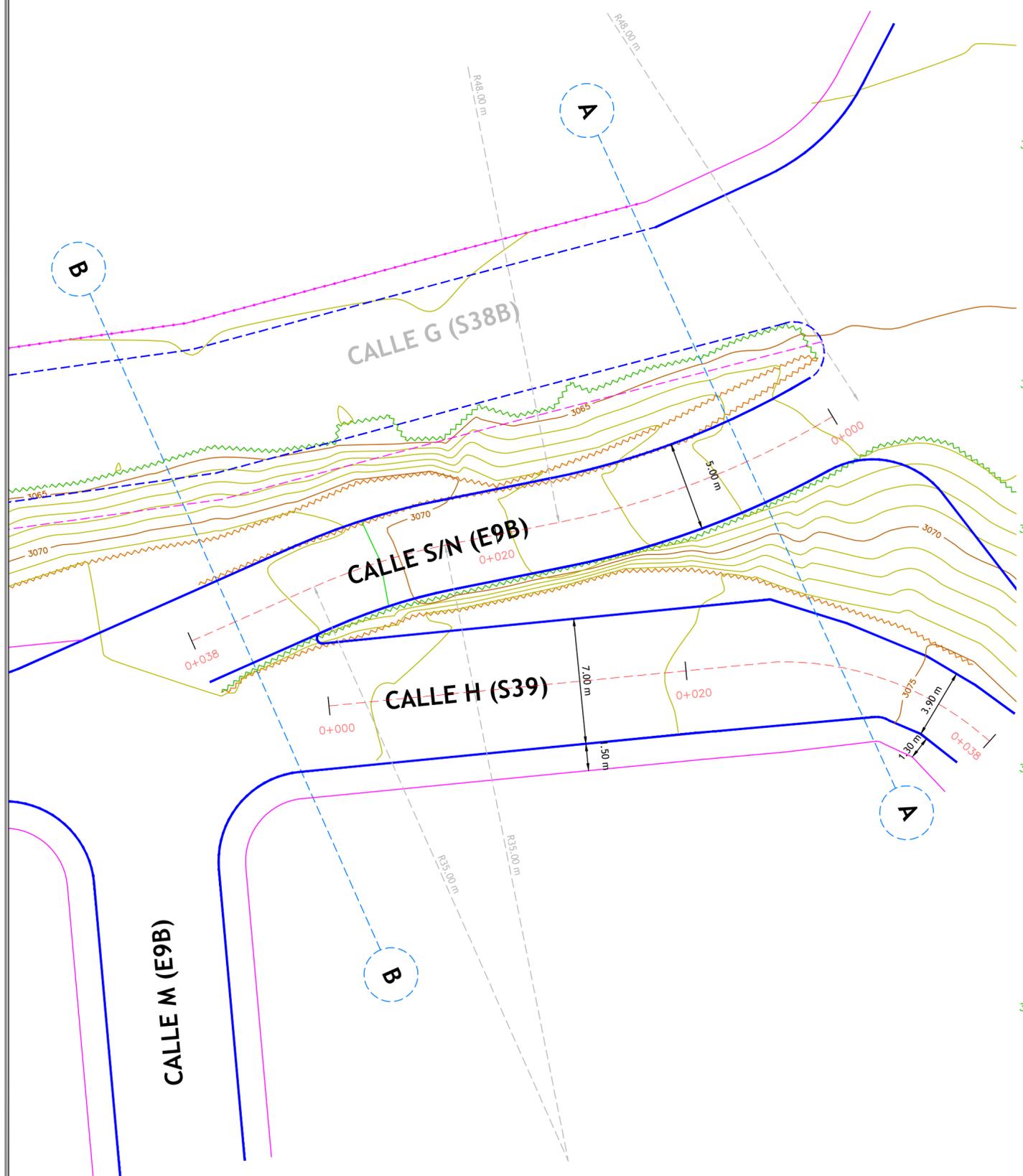
LEYENDA
- - - Terreno
— Rasante

FECHA: OCT 2023	LÁMINA: 3
ESCALA: 1:1000	DE 3

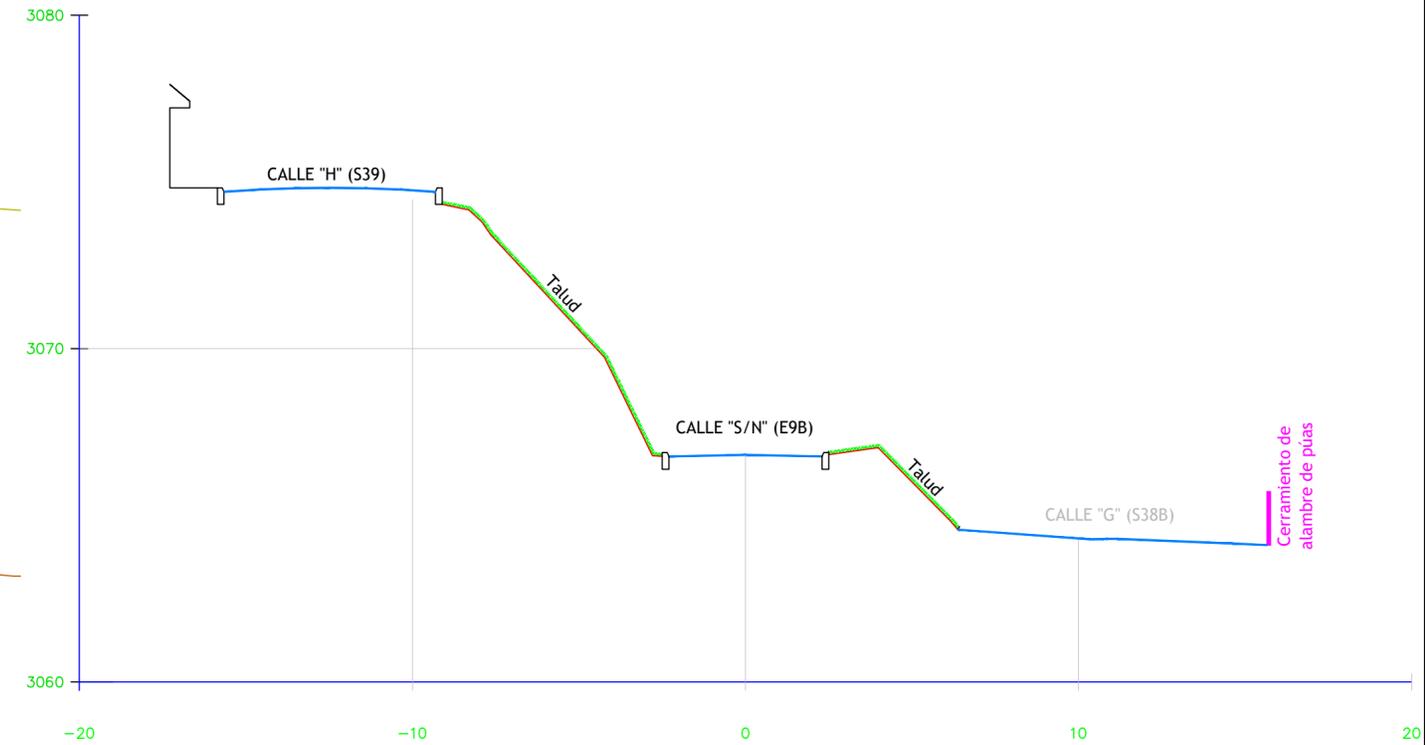
IMPLANTACION

CALLES: S/N (E9B) Y H (S39)

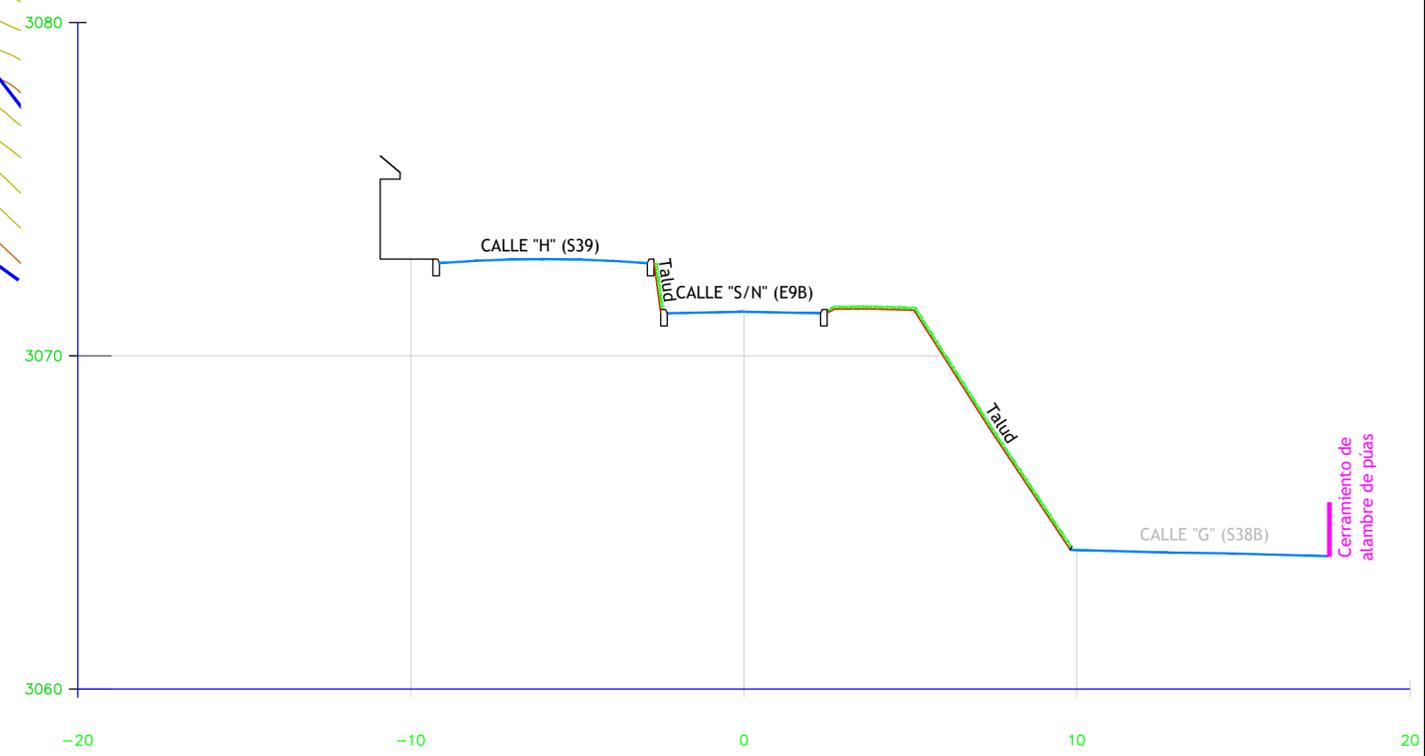
ESCALA: 1:200



CORTES



CORTE A - A
ESCALA: 1:150



CORTE B - B
ESCALA: 1:150



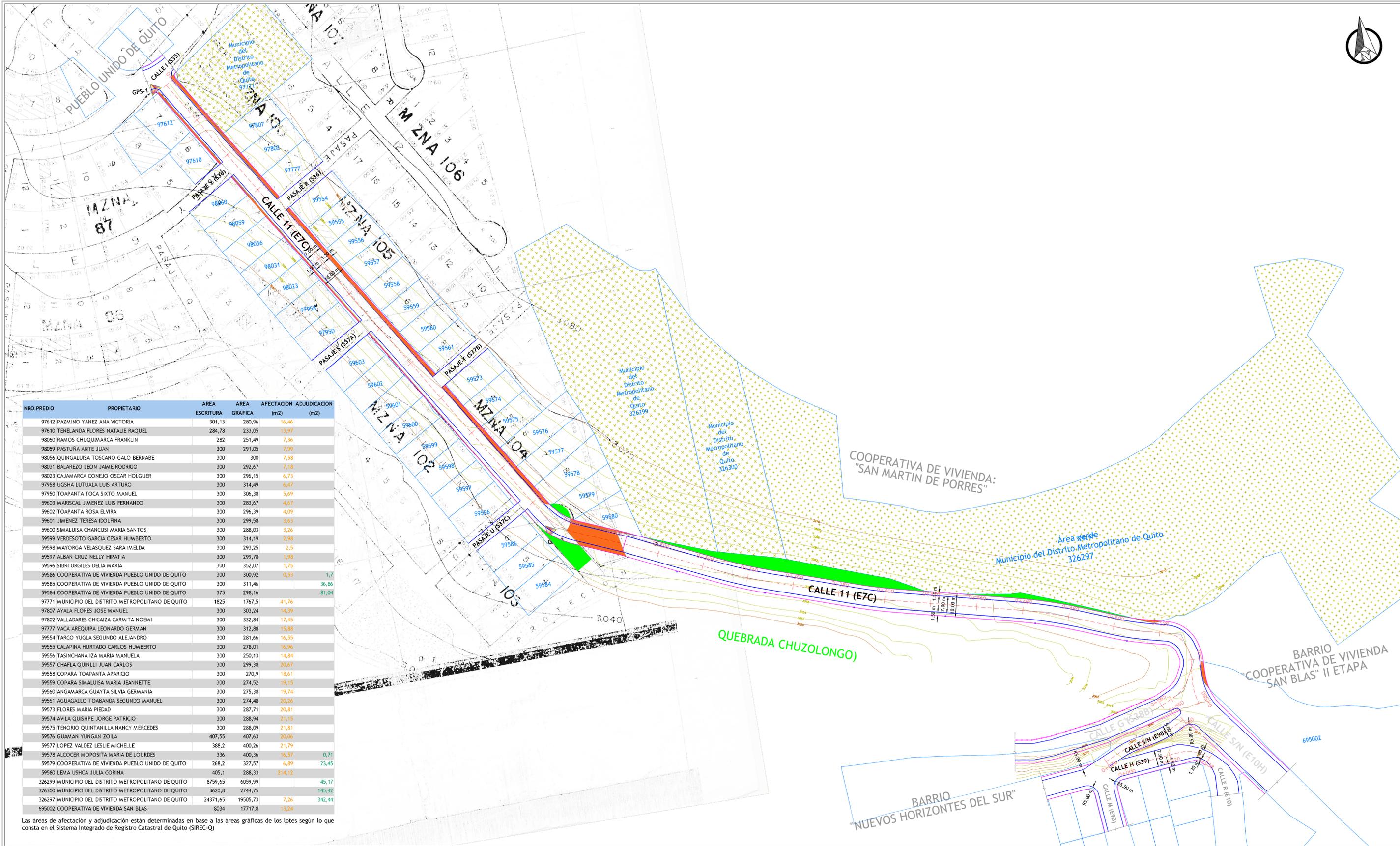
PROYECTO:
MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISCA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISCA 0+285.00 A LA ABCISCA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISCA 0+000.00 A LA ABCISCA 0+038.00.

PARROQUIA: QUITUMBE BARRIO/SECTOR: NUEVOS HORIZONTES S. HOJA VIAL: 32204, 32203, 32304, 32303

CONTIENE:
-IMPLANTACION.
-CORTES.

FECHA: OCT 2023 LÁMINA: 1 DE 1
ESCALA: INDICADAS

LEYENDA	
	Eje vial
	Bordilto
	Borde sup. talud
	Borde inf. talud



NRO.PREDIO	PROPIETARIO	AREA ESCRITURA	AREA GRAFICA	AFECTACION (m2)	ADJUDICACION (m2)
97612	PAZMINO YANEZ ANA VICTORIA	301,13	280,96	16,46	
97610	TENELANDA FLORES NATALIE RAQUEL	284,78	233,05	13,97	
98060	RAMOS CHUQUIMARCA FRANKLIN	282	251,49	7,36	
98059	PASTUNA ANTE JUAN	300	291,05	7,99	
98056	QUINGALUISA TOSCANO GALO BERNABE	300	300	7,58	
98031	BALAREZO LEDN JAIME RODRIGO	300	292,67	7,18	
98023	CAJAMARCA CONEJO OSCAR HOLGUER	300	296,15	6,73	
97958	UGSHA LUTUALA LUIS ARTURO	300	314,49	6,47	
97950	TOAPANTA TOCA SIXTO MANUEL	300	306,38	5,69	
99603	MARISCAL JIMENEZ LUIS FERNANDO	300	283,67	4,67	
99602	TOAPANTA ROSA ELVIRA	300	296,39	4,09	
99601	JIMENEZ TERESA IDOLFINA	300	299,58	3,63	
99600	SIMALUISA CHANCUSI MARIA SANTOS	300	288,03	3,26	
99599	VERDESOTO GARCIA CESAR HUMBERTO	300	314,19	2,98	
99598	MAYORGA VELASQUEZ SARA IMELDA	300	293,25	2,5	
99597	ALBAN CRUZ NELLY HIPATIA	300	299,78	1,98	
99596	SIBRI URGILES DELIA MARIA	300	352,07	1,75	
99586	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	300	300,92	0,53	1,7
99585	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	300	311,46		36,86
99584	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	375	298,16		81,04
97771	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	1825	1767,5	41,76	
97807	AYALA FLORES JOSE MANUEL	300	303,24	14,39	
97802	VALLADARES CHICAIZA CARMITA NOEMI	300	332,84	17,45	
97777	VACA AREQUIPA LEONARDO GERMAN	300	312,88	15,88	
99554	TARCO YUGLA SEGUNDO ALEJANDRO	300	281,66	16,55	
99555	GALAPINA HURTADO CARLOS HUMBERTO	300	278,01	16,96	
99556	TASINCHANA IZA MARIA MANUELA	300	250,13	14,84	
99557	CHAFLA QUINLLI JUAN CARLOS	300	299,38	20,67	
99558	COPARA TOAPANTA APARICIO	300	270,9	18,61	
99559	COPARA SIMALUISA MARIA JEANNETTE	300	274,52	19,15	
99560	ANGAMARCA GUAYTA SILVIA GERMANIA	300	275,38	19,74	
99561	AGUAGALLO TOABANDA SEGUNDO MANUEL	300	274,48	20,26	
99573	FLORES MARIA PIEDAD	300	287,71	20,81	
99574	AVILA QUSHPE JORGE PATRICIO	300	288,94	21,15	
99575	TENORIO QUINTANILLA NANCY MERCEDES	300	288,09	21,81	
99576	GUAMAN YUNGAN ZOILA	407,55	407,63	20,06	
99577	LOPEZ VALDEZ LESLIE MICHELLE	388,2	400,26	21,79	
99578	ALCOER MOPOSITA MARIA DE LOURDES	336	400,36	16,57	0,71
99579	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO	268,2	327,57	6,89	23,45
99580	LEMA USHCA JULIA CORINA	405,1	288,33	214,12	
326299	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	8759,65	6059,99		45,17
326300	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	3620,8	2744,75		145,42
326297	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	24371,65	19505,73	7,26	342,44
695002	COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN BLAS	8034	17717,8	13,24	

Las áreas de afectación y adjudicación están determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q)

SELLOS MUNICIPALES

LEYENDA

- PUNTOS GPS
- POSTE DE LUZ
- CURVAS DE NIVEL
- VIA EXISTENTE
- POZO DE ALCANTARILLADO
- CATASTRO SIREC-Q
- CONSTRUCCIONES
- EJE VIAL
- SECCION PROPUESTA
- AREA DE AFECTACION
- AREA DE ADJUDICACION

UBICACION

ÁREA LEVANTADA

Escala 1:5000

SECCIONES TRANSVERSALES

eje de vía

acera 1,50 m | calzada 7,00 m | acera 1,50 m

5,00 m | 10,00 m

LA SECCIÓN DE 10 METROS APLICA A:
MODIFICACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE: "E7C"
Y REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE: "E7C"

Escala 1:100

RESPONSABILIDAD TECNICA

APROBADO POR:
MARLON RAMIREZ
DIRECTOR DE GESTION DEL TERRITORIO

ELABORADO POR:
VICTOR ALFONSO CANDO PALAQUINAY
ING. VICTOR CANDO
TECNICO DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

REVISADO POR:
ANA ALICIA ABARCA JARAMILLO
ING. ANA ABARCA
JEFA ZONAL DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Quito Administración
Alcaldía Metropolitana Zonal Quitumbe
Quito renace

PROYECTO: MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCSA 0+000.00 A LA ABSCSA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCSA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCSA 0+285.00 A LA ABSCSA 0+865.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E18" DESDE LA ABSCSA 0+000.00 A LA ABSCSA 0+038.00.

PARROQUIA: QUITUMBE
BARRIO/SECTOR: PUEBLO UNIDO DE QUITO
CONTIENE: POSIBLES ÁREAS DE AFECTACIÓN Y/O ADJUDICACIÓN HACIA LOS LOTES DE TERRENO QUE COLINDAN CON LA CALLE "E7C".

HOJA VIAL: 32204,32203,32304,32303
FECHA: OCTUBRE 2023
ESCALA: 1:750
LAMINA: 1 DE 1

COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO ALTO"

Quito Ecuador

Dirección: Barrio Pueblo Unido Alto calle N° 1 MZ. 108 S34- 315, al sur oriente de Quito,
correo: comitepueblounidoalto@gamil.com

[Acuerdo ministerial N° 0003 del 6 de enero del 2014](#)

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Quito D.M. 02 de agosto del 2022

Se convoca con carácter de obligatorio a todos los señores socios de la calle N°11 de nuestro barrio, "Pueblo Unido Alto", el día martes 02 de agosto del 2022, hora: 15H00, Lugar: Calle N° 11.

Con el siguiente orden del día y puntos a tratar:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Informe de la Sra. Presidenta
- 3.- Informe sobre la afectación de la calle N°11.
- 5.- Procedimiento de firmas de respaldo acogiendo para dar solución a la afectación.

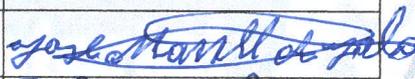
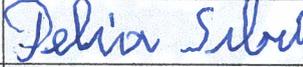
La sesión se inició a las 15H00 en la calle N° 11 con los socios presentes, pasamos al segundo punto donde informa la Sra. presidenta Mercedes Jaya, la cual menciona que se encuentra gestionando el trazado vial de la calle N° 11 desde el año 2018.

El proyecto del trazado vial es continuación de la calle N°11 para conectar a la calle A del Barrio Nuevos Horizontes del Sur N°1.

Al existir documentación por parte del Municipio de Quito Zonal Quitumbe, donde señalan que existe una afectación de un metro por lado por parte de los predios de la calle N°11 de nuestro barrio, una vez socializado con todos los socios presentes quedan todos a su entera satisfacción y sin tener ningún tipo de reclamos en el futuro, tanto a los directivos, así como también al Ilustre Municipio de Quito.

Los socios piden que continúe tramitando en busca de obras para el barrio, una vez que se apruebe el trazado vial.

Una vez acordados todos los socios presentes proceden a dar sus firmas de aceptación, para que dicho trámite no sea obstaculizado.

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMAS
1.- José Manuel Ayala Flores	170476126-9	
2.- Sbrni Urquiles Delia María	170250364-8	
3.- Frankliu Ramos	1711408540	
4.- Segundo Manuel Higuera	060262774-7	
5.- Nancy Mercedes Tenorio Quintanilla	050196434-0	
6.- Silvia Germana Angamarca Guayta	050242307-2	
7.- Marij Jeannelle Copara Simalusa	1715885909	
8.- Aparicio Copara Toapanta	0501282081	
9.- María Santos Simalusa	0501295841	



COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO ALTO"

Quito Ecuador

Dirección: Barrio Pueblo Unido Alto calle N° 1 MZ. 108 S34- 315, al sur oriente de Quito,
correo: comitepueblounidoalto@gmail.com

Acuerdo ministerial N° 0003 del 6 de enero del 2014

	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMAS
10.-	Sixto Trapani	050183249	
11.-	Juan Chofla	060430103-6	
12.-	TERESA MARISCAL	1714078530	
13.-	María de Lourdes Alcocer	1710343839	
14.-	Julia Corina Lema Ushca	0603339839	
15.-	Leonardo Vaca	1711503390	
16.-			
17.-			
18.-			
19.-			
20.-			
21.-			
22.-			
23.-			
24.-			
25.-			
26.-			
27.-			
28.-			


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA ANF N° **170476126-9**
 APELLIDOS Y NOMBRES
**AYALA FLORES
 JOSE MANUEL**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 PEDRO MONCAYO
 MALCHINGUI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1949-08-04**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES LUZ MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2013-07-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-01

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO






 Ecuador (país) Democracia

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

 PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 7 FEBRERO 2021

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARROQUIA: **LA MAGDALENA**
 ZONA: **2**
 JUNTA No. **0003 MASCULINO**

N° **10864955**
 CC N° **1704761269**
AYALA FLORES JOSE MANUEL



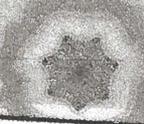

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA DISCAPACIDAD No. **170250364-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
SIBRI URGILES
DELIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1949-07-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** Y3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIBRI BACILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
URGILES MARIA PURIFICACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-15

12M 18-01-109 34

001230328

Delia Sibri

FECHA DE NACIMIENTO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171140854-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS CHUQUIMARCA FRANKLIN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CALVAS CARIAMANGA

FECHA DE NACIMIENTO **1973-08-08**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MAYRA ARACELY ZAMORA ZAMBRANO



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** E3333/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **RAMOS SALINAS JOSE MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHUQUIMARCA CUENCA ROSA CARMELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-08-25
2023-08-25



000856105



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CENSO
INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE ECUADOR



N. 060262774-7

CIUDAD: **DANIA**
APELLIDOS Y NOMBRES: **AGUAGALLO TOABANDA SEGUNDO MANUEL**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIMBORAZO RIOBAMBA YARUQUIES**
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-05-27**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA CLARA ALLANCA YUNGAN



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **OBRERO**

E33381222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **AGUAGALLO PEDRO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TOABANDA MARIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-10-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-10-03**



ICM 16 07 545 27

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADA

V1335V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENORIO JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINTANILLA MARIA PRESENTACION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-20

000181030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. **050196434-0**



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TENORIO QUINTANILLA
NANCY MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1975-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** V4433V4442

APellidos y Nombres del Padre **COPARA APARICIO**

APellidos y Nombres de la Madre **SIMALUISA MARIA S**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2019-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-29

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres **COPARA SIMALUISA MARIA JEANNETTE**
LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI**
PUJILI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO **1981-03-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171588590-9**

[Photo]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **QUITUMBE**

ZONA: **6**

JUNTA No. **0001 FEMENINO**

COPARA SIMALUISA MARIA JEANNETTE

[Photo]

N° **74373573**
CC.N. **1715885909**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **050128208-1**

CECILA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**COPARA TOAPANTA
APARICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
FUJILI
FUJILI

FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-04**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA SANTOS
SIMALUISA CH





INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO** V3333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **COPARA ELIAS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOAPANTA MARIA CECILIA**

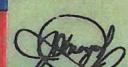
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-19

ICM 16 12 690 20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **LA ARGELIA**

ZONA: **3**

JUNTA No. **0003 MASCULINO**

COPARA TOAPANTA APARICIO

N° **16306725**

CC N: **0501282081**





CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

CNE

ELECCIONES GENERALES 2021

IMP/GS 2021 INJ

INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** E4323242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SIMALUISA ARSECO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHANCUSI JAYA MANUELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMIÑAHUI**
2020-11-25

FECHA DE EXPIRACIÓN **2030-11-25**

00048444

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **050129584-4**

APELLIDOS Y NOMBRES **SIMALUISA CHANCUSI**

MARIA SANTOS
LUGAR DE NACIMIENTO **COTOPAXI**

RUIJILI
FECHA DE NACIMIENTO **1964-01-10**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**

APARICIÓN **COPARA TOAPANTA**







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **QUITUMBE**

ZONA: **6**

JUNTA No. **0004 FEMENINO**

N **43183913**
0501295844

05-04-2021

DIRECCION
CC N: **0501295844**

SIMALUISA CHANCUSI MARIA SANTOS





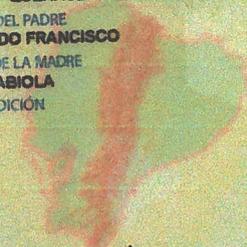

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050214628-5
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PULLOPAXI TENELEMA
 PAULA ESPERANZA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 MULALO
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-07-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
 SIXTO MANUEL
 TOAPANTA TOCA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS E4343V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PULLOPAXI T SEGUNDO FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TENELEMA LAURA FABIOLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2017-04-01
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-04-01

IGM 17 01 728 28
 00051768
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050183249-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TOAPANTA TOCA
 SIXTO MANUEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 MULALO
 FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 PAULA ESPERANZA
 PULLOPAXI TENELEMA




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN JORNALERO V4443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOAPANTA IZA PROSPERO RAUL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOCA LOPEZ MARIA LETICIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-07-23
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-07-23

00056012
 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



N. 060430103-6

CECULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAFLA QUINLLI
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SANTIAGO DE QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-02-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO
LAURA ISABEL
MOCHA PILCO



INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V33334222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAFLA SEGUNDO JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINLLI MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-05

FECHA DE EXPIRACION
2026-07-05



000430103



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CRÉDULA DE
CIUDADANÍA TMSA
 APELLIDOS Y NOMBRES

VACA AREQUIPA
LEONARDO GERMAN
 LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-03-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
FATIMA VANESSA
JIMENEZ TOMALA

No **171150339-9**





INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **EMPLEADO PUBLICO**

VACA CARDENAS WASHINGTON MIGUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

AREQUIPA ANCHALUISA ANA MARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

QUITO
2018-11-13
2028-11-13

QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

V4343V4442

00000550





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. **171407853-0**

MARISCAL JIMENEZ TERESA DE LOS ANGELES

LUGAR DE NACIMIENTO: **FICHINCHA QUITO SANTA BARBARA**

FECHA DE NACIMIENTO: **1975-12-29**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **SOLTERA**





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO** V43434442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MARISCAL LUIS EDUARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ TERESA IDOLFINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-08-14**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-08-14**

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CIRC. EXTERIOR: **EUROPA ASIA Y OCEANIA**

PAIS: **ESPAÑA**

OF. CONSULAR: **C. E. EN MADRID**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0039 FEMENINO**

N: **90677271**
1714078530

CEN: **1714078530**

MARISCAL JIMENEZ TERESA DE LOS ANGELES




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION



N. 171034383-9

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALCO CER MOPOSITA
MARIA DE LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GUAPULO*

FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
JORGE RAFAEL
TAIPE TAIPE



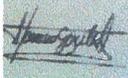
INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
BASICA EMPLEADO

E4443M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCO CER MA YOLENA FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOPOSITA TIGSE MARIA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2021-06-10



000070032



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRACION, IDENTIFICACION Y CEDIPLACION



060333983-9

CIUDADANIA
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
**LEMA USHCA
JULIA CORINA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
GUANO
SAN ISIDRO DE PATULU**

FECHA DE NACIMIENTO **1992-02-16**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SERO **MUJER**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**JOSE ENRIQUE
ACAN SANCHEZ**



INSTRUCCION BASICA

PROFESION / OCUPACION
QUEBRAR DOMESTICOS

E2333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA GONGACHA SANTOS

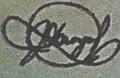
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
USHCA MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2019-01-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-01-11



000786570



DIRECTOR GENERAL



Ministerio del Interior



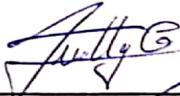
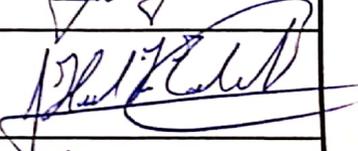
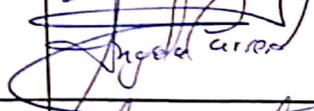
TEMA: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR".

LUGAR: BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO

DIRECCIÓN: CALLE E7C Y S37C

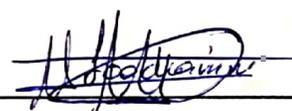
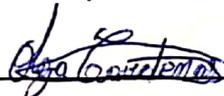
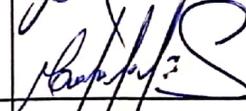
FECHA: 09/MAY/2022

HORA: 12:00

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA
				SI	NO	
1	José Samuel Lombaida	0201051984	0995174114	X		
2	Luis Masag	050095066-2	0987580158	X		
3	Héctor Totillo	170962466-0	0985406791	X		
4	Pilar Arequipa	170920054-5	0992063825	X		
5	Esperanza Morales	170794463-1	0969573030	X		
6	Daríasa Peña	1717620890	098274439	X		
7	Angela Carrero	1715103022	0959836850	X		
8	Angela Vargas	1711514115	0992603633	X		

TEMA: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR".
LUGAR: BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO
DIRECCIÓN: CALLE E7C Y S37C

FECHA: 09/MAY/2022 **HORA:** 12:00

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA
				SI	NO	
9	Dora VIMANCOUS	171408777-6	2680621	X		
10	Gabriela Pomagalli	060388004-6	0991379666	X		
11	Georgina Loachamin	171023401-2	0999931268	✓		
12	Olga Cárdenas	0202332672	0986184778	X		
13	Angel Melendez	1709490624	0967889016	X		
14	Alex Elwin	1752795177	0979404610	X		
15	Rosa Maria Carvajal	171588966-1	0960559694	X		
16	Juan Carlos Guiza	172552167-4	0961603755	X		

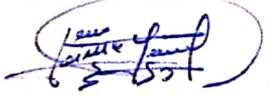
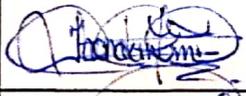
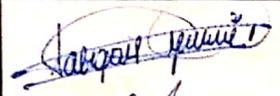
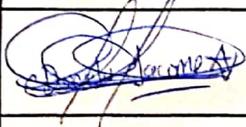
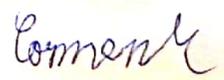
TEMA: REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO"; APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "S/N" (E9B), DEL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR".

LUGAR: BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO

DIRECCIÓN: CALLE E7C Y S37C

FECHA: 09/MAY/2022

HORA: 12:00

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA
				SI	NO	
17	Jaime Yumi Hono	060245229-4	3074299	✓		
18	Joel Yumi Duchí	1726460773	0999144702	✓		
19	NARCISA DUCHI	060274973.1	0995962190	✓		
20	Jhonatan Jaime Yumi Duchí	0604139253	0998726070	✓		
21	Somera Isaios Duchí	060453277-0	0988450199	✓		
22	Noemi Abigail Yumi Duchí	060413926-1	0992631688	✓		
23	Donida Jácome Jaja	172381405-6	0984704461	✓		
24	Carmen Julieta Muzgo	1804352663	0998738911	✓		



ALCALDÍA

ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE

EMA: CALLE 11 (EJC) MODIFICATORIA Y APROBACION
 UGAR: ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
 DIRECCIÓN: FECHA: 08/02/2019 HORA: 11:30

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	¿ESTA USTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA	OBSERVACIONES
				SI	NO		
1	Jorge Guanopaths	050117002-1	0994224404	X			
2	Cristian Toscano	0503925654	0995217201	X			
3	Mercedes Jaya	1716256340	09849060252	X			
4	Carmin Cueva	1719480673	0981685465	X			
5	Nezumele Carriz	1705305405	0992731713	X			
6	María B. Arevalo U	1102444806	0990760532	X			
7	Estefany Abrigo	1150554523	0959047449	X			
8	Kevin Camacho	1750338673	0987990244	X			
9	Paola Tonato	1718299108	0981651992	X			
0	Dayshy Guachikema	172100583-1	0990662128	X			



ALCALDÍA

**ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE**

EMA: Calle 11 (370) Modificatoria y Aprobación

JGAR: Administración Zonal Quitumbe

IRECCIÓN: FECHA: 09/02/2019 HORA: 11:30

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	¿ESTA LISTED DE ACUERDO CON LA PROPUESTA DEL TRAZADO O MODIFICATORIA VIAL?		FIRMA	OBSERVACIONES
				SI	NO		
1	Moraya bustillo	110235281-0	2674424	X		<i>Moraya Bustillo</i>	
2	Hani Tumbillo	4407445687	2910987	X		<i>Hani Tumbillo</i>	
3	Abdón Alarcón	1716811920	0995304470	X		<i>Abdón Alarcón</i>	
4	Jonathan P. Patacay	050000431-5	2680544	X		<i>Jonathan Patacay</i>	
5							
6							
7							
8							
9							
0							

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

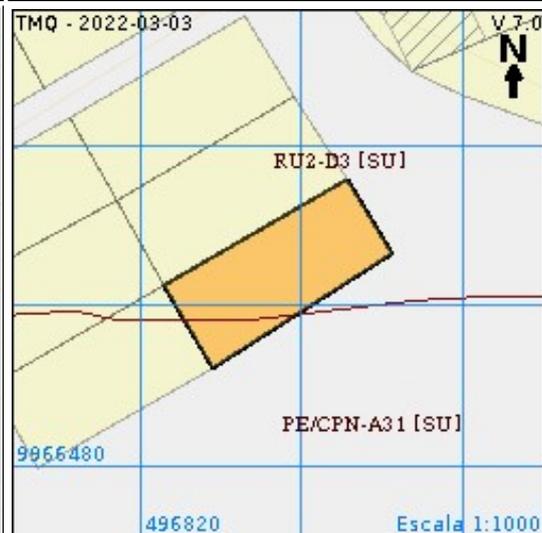
Fecha: 2022-03-03 12:24

No. 762121

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1790553108001
Nombre o razón social:	COOPERATIVA DE VIVIENDA PUEBLO UNIDO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	59584
Geo clave:	170101261073004000
Clave catastral anterior:	32204 09 004 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	375.00 m2
Área gráfica:	298.16 m2
Frente total:	10.69 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 37.50 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	PUEBLO UNIDO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE 11 (E7C)	8	4 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

sd

ZONIFICACIÓN

Zona: A31 (PQ)

Lote mínimo: 0 m2

Frente mínimo: 0 m

COS total: 0 %

COS en planta baja: 0 %

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso de suelo: (PE/CPN) Protección Ecológica/Conservación del Patrimonio Natural

sd

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 0 m

Entre bloques: 0 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172

OBSERVACIONES

SE INDICA QUE LA CALLE "11" (E7C) TERMINA EN CURVA DE RETORNO DE ACUERDO AL PLANO APROBADO DEL BARRIO; PERO EN SITIO ESTA VIA SE ENCUENTRA APERTURADA SU CONTINUACION HACIA EL BARRIO "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR"./ SOLICITAR AL DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACION ZONAL REGULARIZACION VIAL./

PREDIO COLINDA CON AREA MUNICIPAL EN EL LINDERO SUR-ORIENTAL./

SECCION DE CALLE "11" (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO" MEDIANTE ORD. 3370 DE FECHA 26/NOV/2001./

POR INSPECCION EN SITIO SE INDICA QUE EL LOTE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL AREA DE TALUDES ./ PENDIENTES MAYORES A 65° GRADOS./ ZONA DE RIESGO./

FRANJA DE PROTECCION DE TALUD EXISTENTE EN SITIO; RETIRO MINIMO DE 10.00 M. DESDE EL BORDE SUPERIOR./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
RAMIRO MARCELO
MONTALVO GALARZA



Sr. Montalvo Ramiro

Administración Zonal Quitumbe

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un
Quito
Digno

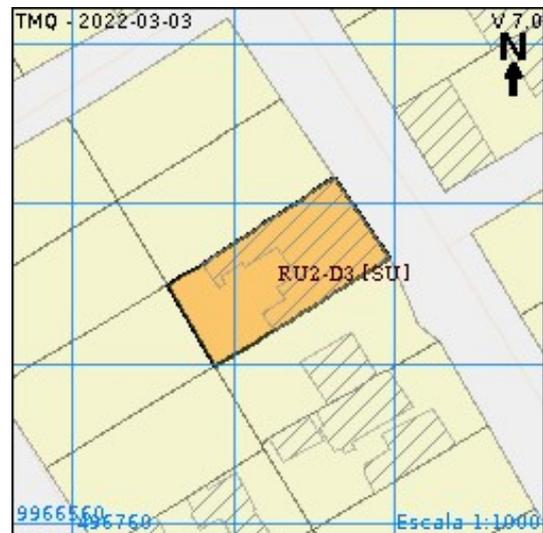
Fecha: 2022-03-03 14:00

No. 762125

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C:	1704552999
Nombre o razón social:	JIMENEZ TERESA IDOLFINA
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	59601
Geo clave:	170101260280004111
Clave catastral anterior:	32204 11 014 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	574.99 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	574.99 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	300.00 m2
Área gráfica:	299.58 m2
Frente total:	11.95 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 30.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	QUITUMBE
Barrio/Sector:	PUEBLO UNIDO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE 11 (E7C)	8	4 m del eje	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)
Lote mínimo: 200 m2
Frente mínimo: 10 m
COS total: 240 %
COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
Lateral: 0 m
Posterior: 3 m
Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Factibilidad de servicios básicos: SI

sd

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

SECCION DE CALLE "11" (E7C) DE ACUERDO A PLANO APROBADO DEL BARRIO "PUEBLO UNIDO DE QUITO" MEDIANTE ORD. N° 3370 DE FECHA 26/NOV/2001./ SECCION MINIMA DE ACERA EN LA CALLE "11" (E7C) DE 1.20 M./ ALINEACION DE CERRAMIENTOS CONTINUA./

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
**RAMIRO MARCELO
MONTALVO GALARZA**



Sr. Montalvo Ramiro
Administración Zonal Quitumbe

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2022

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

PARA: Sr. Arq. Marlon Marcelo Ramirez Figueroa
FD7 / Director de Gestion del Territorio
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO: Informe legal Modificatoria sección transversal calle E7C y otros (Pueblo Unido)

Con relación a la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00 y en atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0420-M, me permito emitir el siguiente Informe Legal:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio “Pueblo Unido de Quito” de la parroquia Quitumbe, solicita: “(...) *la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)*”;

2.- Mediante Oficio Nro. AZQ-DGT-UTV-2019-1103 de fecha 27 de marzo de 2019, la Administración Zonal Quitumbe remite a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, el informe técnico Nro. AZQ-UTV-008-2019 y el informe legal Nro. 06-DAJ-2019 favorable, para la modificatoria y prolongación del trazado vial de la calle 11 (E7C).

3.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-02791 de fecha 14 de junio de 2019, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, devuelve el expediente a la Administración Zonal Quitumbe solicitando:

- *Se tome en consideración que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía, de no ser así se debe modificar la propuesta proponiendo un puente.*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

- *Se debe solicitar a la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento un informe en el que indique acerca de los proyectos a ejecutarse en la quebrada específicamente en este tramo.*
 - *En el plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito se verifica que la calle 11 termina en curva de retorno, por lo que se debe tomar en cuenta que el área de remanente vial será susceptible a una posible adjudicación a los lotes colindantes.*
- 4.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GTI-2019-143 de fecha 29 de julio de 2019, la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento ante el requerimiento de la Administración Zonal, en la parte pertinente informa: “(...) que en el referido sector no se registra ningún proyecto. (...)”.
- 5.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2021-2163-O de fecha 05 de julio de 2021, La Administración Zonal Quitumbe, manifiesta y solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, lo siguiente: “(...) considerando que la prolongación de la calle E7C atraviesa por un relleno de quebrada, para lo cual deberá adjuntar el informe respectivo de la entidad correspondiente que **certifique que el relleno presta la seguridad necesaria para la consolidación de la vía.** En este sentido le solicito de la manera más comedida, dentro del ámbito de sus competencias, se emita la información correspondiente a lo solicitado (...)”.
- 6.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2735-OF de fecha 22 de octubre de 2021, la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad en la parte pertinente describe: “(...) de acuerdo a la inspección ejecutada por el técnico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, adjunto remito el informe técnico IT_129_Calle 11 - Barrio Pueblo Unido - Quitumbe – AZ Quitumbe, que contienen las conclusiones y recomendaciones a ser consideradas para su cumplimiento. (...)
- 7.- Mediante Oficio Nro. EPMAPS-GT-0716-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, la EPMAPS en atención a la solicitud de la Administración Zonal Quitumbe, en la parte pertinente menciona: “(...) me permito indicar que al momento no se dispone de ningún proyecto, se proyectará los diseños a futuro. (...)”.
- 8.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-2178-O de fecha 23 de junio de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en respuesta a la petición de revisión e informe correspondiente, realizado por la Administración Zonal Quitumbe mediante Oficio GADDMQ-AZQ-2022-1853-O de fecha 13 de mayo de 2022, emite varias observaciones y en la parte pertinente señala: “(...) Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente.

Se tienen las siguientes observaciones:

1. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, está dentro del plano aprobado por el Concejo Metropolitano con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, por lo que el título para este tramo no corresponde a una regularización trazado vial, a este proceso deberá cambiarse por modificatoria del ancho vial.

2. El tramo vial de la calle LA CALLE "11" (E7C), desde abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, se tiene las siguientes geometrías:

De acuerdo a plano aprobado con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001 de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito:

Ancho total de la vía = 8.00 metros

Ancho de calzada= 5.60 metros

Anche de aceras= 1.20 metros a cada lado;

De acuerdo a la propuesta se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 10.00 metros

Ancho de calzada= 7.00 metros

Anche de aceras= 1.50 metros a cada lado.

La variación del ancho total vial, entre el plano aprobado y la propuesta, deberá realizar el análisis de justificación; ya que se podrían presentar afectaciones a todos los predios frentistas a la calle "11" (E7C) así como también disminución en el tamaño y por consiguiente del área de terreno en los lotes posteriores.

3. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; se encuentra la curva de retorno, en la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes 8, 9 y 10 de la manzana 104, colindantes con la curva de retorno.

4. El tramo vial de la calle "11" (E7C), abscisa 0+260.00; de acuerdo a plano aprobado

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

con Ordenanza Metropolitana No. 3370 de 26 de noviembre de 2001, de la Cooperativa de Vivienda Pueblo Unido de Quito, existe un pasaje sin nombre que colinda con los lotes 4, 5 y 6 de la manzana 103. En la propuesta para eliminar la curva de retorno, se deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con el pasaje sin nombre.

5. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+285.00 hasta la abscisa 0+565.00 del barrio "Pueblo Unido de Quito"; en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, deberá realizar el análisis técnico de las afectaciones y/o adjudicaciones a los lotes colindantes con esta calle.

6. El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR", en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace constar la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros

No tiene de aceras

En el espacio físico donde se implanta la propuesta vial se forman 2 taludes, no se adjunta el diseño geométrico horizontal y vertical con sus cortes longitudinal y transversal respectivos, de la manera como se encuentra actualmente esta vía, por el tráfico que existe en el sector resulta insuficiente su ancho y su geometría puede ocasionar fallas y deslizamientos de los taludes.

Por tratarse de una conexión vial se requiere una solución vial diferente en este tramo; se sugiere realizar una reforma geométrica vial diferente a la propuesta para dar la conectividad vial al sector. (...)

9.- Con oficio STHV-DMGT-2022-3735-O de fecha 14 de octubre de 2022, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda una vez revisadas los nuevos informes técnico y legal remitidos por parte de la Administración Zonal Quitumbe con Oficio GADDMQ-AZQ-2022-3170-O de fecha 09 de agosto de 2022, emite nuevas observaciones a fin de que las mismas sean solventadas.

"(...) El tramo vial de la calle "11" (E7C), desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+048.00, del barrio "NUEVOS HORIZONTES DEL SUR" en la propuesta en la propuesta para la APROBACIÓN DEL TRAZADO VIAL, se hace constar se tiene la siguiente geometría vial:

Ancho total de la vía = 5.00 metros

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

Ancho de aceras= no tiene

De la revisión de la propuesta vial presentada, se establece, que el ancho de calzada (5.00m), resulta insuficiente para la carga vehicular que se genera en el sector; además el volumen de tráfico generaría deslizamientos de los taludes existentes, provocando peligro e inseguridad a los potenciales usuarios de la vía (peatonal y vehicular).

CONCLUSIÓN:

Del análisis realizado, se concluye, deberá proponer otra (s) alternativas de reforma geométrica, que presten seguridad y fluidez vehicular, además, se propondrá el dimensionamiento y sus respectivos cortes longitudinal y transversal.

CRITERIO TÉCNICO:

Tomando en consideración los antecedentes, análisis técnico, base legal invocada y revisada la documentación anexa al expediente, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, procede a devolver el expediente, para que una vez solventadas las observaciones y documentos faltantes, se remita nuevamente el trámite para continuar con el proceso correspondiente. (...)

10.- Con oficio STHV-DMGT-2022-0343-O de fecha 27 de enero de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat Y Vivienda una vez revisadas los nuevos informes técnico y legal remitidos por parte de la Administración Zonal Quitumbe con Oficio GADDMQ-AZQ-2023-0266-O de fecha 20 de enero de 2023, emite nuevas observaciones a fin de que las mismas sean solventadas.

“(...) CONCLUSIONES:

En el Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-004 de fecha 06 de enero de 2023 y en el plano de la propuesta, deberá constar la siguiente información:

- *En la calle S/N (E98) desde la calle S/N (E10H) hasta la calle M (E98), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras y cabecera o cresta del talud.*
- *En la calle H (S98) desde la calle M (E98) hasta la calle R (E10), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, ancho de vía, calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.*
- *En la calle R (E10) desde la calle (S39A) hasta la calle H (S39), deberá constar la siguiente información: abscisado, longitud total de vía, vía, calzada, aceras,*

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

cabecera o cresta del talud.

- *En la intersección de las calles H (S98) y R (E10), deberá constar la siguiente información: ancho de vía, ancho de calzada, aceras, cabecera o cresta del talud.*
- *Las vías descritas tienen anchos variables, para su descripción deberá adicionar un cuadro descriptivo con los anchos de la vía tomando en cuenta las distancias del abscisado.*
- Deberá ratificar o rectificar el título de la propuesta.

11.- Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2023-1925-O de fecha 08 de junio de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda una vez revisadas las observaciones y nuevos informes remitidos por la Administración Zonal Quitumbe con Oficio GADDMQ-AZQ-2023-1963-O de fecha 30 de mayo de 2023, emite Criterio Técnico Favorable a la propuesta de: "MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3370 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2001, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO PUEBLO UNIDO DE QUITO; REGULARIZACIÓN DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE "11" (E7C), DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; Y MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA No. 3516 DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2004 Y ORDENANZA C-250 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2013, QUE APROBÓ EL PLANO DEL BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA QUITUMBE.

12.- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O de fecha 22 de septiembre de 2023, suscrito por el Sr. Adrián Antonio Ibarra González - Concejal Metropolitano de Quito dirigido a la Administración Zonal Quitumbe, se convocó a una *reunión de trabajo para el 27 de septiembre de 2023, para tratar la revisión del trazado vial del barrio Pueblo Unido de Quito, en la cual se acordó que la Administración Zonal Quitumbe, cambie el nombre del proyecto de la propuesta vial y se actualicen por tanto los informes técnico y legal para remitirlos a la Secretaría General Del Concejo Metropolitano De Quito.*

13.- Se cuenta con el Informe Técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de fecha 04 de octubre de 2023 actualizado, elaborado por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad de territorio y Vivienda; y, revisado por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal.

14.- Los antecedentes, el detalle de la inspección llevada a cabo, los detalles técnicos y la socialización realizada con los moradores del sector, constan en el mencionado Informe Técnico.

El diseño de la propuesta vial genera áreas de posible afectación y posible adjudicación a lo largo de los lotes colindantes; sin embargo, es importante recalcar que dichas áreas se

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

encuentran determinadas en base a las áreas gráficas de los lotes según lo que consta en el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

15.- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M de 11 de octubre de 2023 suscrito por el Arq. Marlon Ramírez, Director de Gestión del Territorio, se remite el Informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069; y, además solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la emisión del informe legal y el proyecto de ordenanza respectivos.

NORMATIVA VIGENTE:

Constitución de la República del Ecuador

Artículo 264 numerales 1, 2 y 3 determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*"

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Artículo 55 literal c) que señala como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: "*(...) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)*"

Artículo 84 literal f) que establece como funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano "*(...) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad (...)*"

Artículo 129 inciso quinto que, respecto del ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: "*(...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)*";

Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, aprobado mediante Ordenanza

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

Metropolitana No. 001 del 28 de marzo de 2019, sancionada por el Alcalde Metropolitano el 29 de marzo del 2019. Libro IV del Eje Territorial, Sección VI Del Desarrollo Urbanístico, Parágrafo I De la Habilitación del Suelo, vigente al momento de la petición.

Artículo IV.1.73.- numerales 1, 2, 5 que señalan: (...) *Sistema vial. - 1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana (...) 2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable (...) 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...)*

Artículo IV.1.74 que dispone. - *Elementos del sistema vial. - Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo.*

Ordenanza PMDOT-PUGS NO. 001 – 2021

Disposición General Cuarta. - Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio.

Resolución Nro. 062-CUS-2022 de 21 de septiembre de 2022

Emitida por la Comisión de Uso de Suelo que establece la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales.

Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, que expide las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo del Distrito Metropolitano de Quito.

ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

Cumpliendo con la normativa legal vigente se han diseñado las diferentes vías existentes

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

dentro de la jurisdicción de la Administración Zonal Quitumbe, es así que el tramo vial de las calles “E7C”, “S39” y “E9B”, se encuentran definidas dentro de las hojas de trazado y regularización vial Nro. 32204, 32203, 32304 y 32303, pertenecientes a la Parroquia Quitumbe, sin embargo, una vez realizada la verificación en sitio por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda, se ha observado la existencia de condiciones diferentes a las aprobadas debido a la consolidación de viviendas las cuales cuentan con los servicios básicos, la definición y existencia de bordillos, aceras, topografía del terreno (taludes), accidentes geográficos (quebradas) y otros, los cuales generan la necesidad de contar con:

MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00, por constituir un medio de acceso y conexión entre los barrios Pueblo Unido, Nuevos Horizontes del Sur y San Blas programa 2.

ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00, con la finalidad de dar continuidad al trazado vial de la calle “E7C”

REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00, para dar continuidad al tramo de vía que no consta en el plano del barrio Pueblo Unido, pero que se encuentra aperturada en tierra, sirve de conexión, cuenta con servicios básicos incluidos postes de luz y que ante la presencia de accidentes geográficos y taludes es pertinente conservar y regularizar.

REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00, necesaria para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios Pueblo Unido y Nuevos Horizontes del Sur 1, debido a que la diferencia de niveles no permite la implantación del parterre.

En cuanto a las áreas de posible afectación detalladas en el numeral 2.4 del Informe Técnico AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069, generadas a lo largo de los lotes colindantes en base a las áreas gráficas de los lotes conforme consta en el SIREC-Q, en caso de existir, serán motivo de expropiación, adjudicación o regularización de diferencia de áreas según corresponda, previo a la ejecución de obras.

Por lo expuesto, en virtud de la normativa legal vigente, los antecedentes señalados, las condiciones existentes en el sitio respecto de la consolidación y otros aspectos; la socialización de la propuesta vial; y, el Informe Técnico Nro.

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de fecha 04 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda; y, revisado por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE “E7C” UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE “E7C” DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jenny Alexandra Romo Trujillo

FD 7 / DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA AZQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-DGT-2023-0516-M

Anexos:

- 1. INFORME TECNICO NRO. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069-signed-signed.pdf
- 2.1. GADDMQ-DC-IGAA-2023-0184-O.pdf
- 2.2. ANTECEDENTES.pdf
- 3. TRAZADO VIAL - PLANO A1.pdf
- 3.1. IMPLANTACIÓN CALLE S39 Y E9B 1DE3.pdf
- 3.2. PERFILES 2DE3.pdf
- 3.3. PERFILES 3DE3.pdf
- 3.4. CORTES AA - BB.pdf
- 4. ANEXO 1 AREAS DE AFECTACION Y-O ADJUDICACION.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2023

- 4. ANEXO 2 SESION DE DERECHO.pdf
- 4. ANEXO 3 SOCIALIZACION 2022.pdf
- 4. ANEXO 4 SOCIALIZACION 2019.pdf
- 4. ANEXO 5 IRM 762121-signed.pdf
- 4. ANEXO 6 IRM 762125-signed.pdf
- TRAZADO VIAL - PLANO A1 - copia.dwg
- GADDMQ-DC-IGAA-2023-0210-O.pdf

Copia:

Srta. Dra. Elsa Esmeralda Vacasela Ortiz

Analista Jurídica

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE - DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ELSA ESMERALDA VACASELA ORTIZ	eevo	AZQ-DAJ	2023-11-29	
Aprobado por: JENNY ALEXANDRA ROMO TRUJILLO	jart	AZQ-DAJ	2023-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**JENNY ALEXANDRA
ROMO TRUJILLO**





ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención al oficio S/N ingresado con número de Ticket# 2018-061694 de fecha 23 de abril de 2018, la señora Jaya Ríos Teresa Mercedes; en calidad de dirigente del barrio "Pueblo Unido de Quito" de la parroquia Quitumbe, solicita: "(...) *la aprobación del trazado vial de la calle ubicada entre Pueblo Unido Alto y San Martín (...)*, la Administración Zonal Quitumbe, al ser un tema de su competencia, en cumplimiento de lo establecido en el Código Municipal, ha realizado el análisis técnico respectivo, procediendo a emitir los informes técnicos pertinentes.

Luego de mesas de trabajo, análisis, verificación en sitio, así como en consideración a las observaciones emitidas por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, a las condiciones existentes en sitio, consolidación de viviendas las cuales cuentan con los servicios básicos, la definición y existencia de bordillos, aceras, topografía del terreno (taludes), accidentes geográficos (quebradas) y otros, se ha considerado necesario realizar:

La modificatoria de la sección transversal de la calle "E7C" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00, por constituir un medio de acceso y conexión entre los barrios Pueblo Unido, Nuevos Horizontes del Sur y San Blas programa 2.

La eliminación de la curva de retorno de la calle "E7C" ubicada en la abscisa 0+260.00, con la finalidad de dar continuidad al trazado vial de la calle "E7C"

La regularización de la prolongación de la calle "E7C" desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00, para dar continuidad al tramo de vía que no consta en el plano del barrio Pueblo Unido, pero que se encuentra aperturada en tierra, sirve de conexión, cuenta con servicios básicos incluidos postes de luz y que ante la presencia de accidentes geográficos y taludes es pertinente conservar y regularizar.

La reforma geométrica de la calle "S39" y eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00, necesaria para dar continuidad al trazado y permitir la conexión entre los barrios Pueblo Unido y Nuevos Horizontes del Sur 1, debido a que la diferencia de niveles no permite la implantación del parterre.

Por tanto, la Administración Zonal Quitumbe emite el informe técnico Favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de fecha 04 de octubre de 2023 actualizado, elaborado por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad de territorio y Vivienda; y, revisado por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABSCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABSCISA 0+285.00 A LA ABSCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00; así como el respectivo informe legal.



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de República del Ecuador, en adelante Constitución, establece: "Los *gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. (...)*"
- Que, el artículo 241 de la Constitución, determina: "*La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados*"
- Que, los numerales 1,2 y 3 del artículo 264 de la Constitución, determinan que serán competencias exclusivas de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: "*1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. (...); 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...); 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.*";
- Que, el artículo 266 de la Constitución, determina: "*Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables a los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias (...)*";
- Que, el artículo 85 del COOTAD, estableciendo las competencias exclusivas de los distritos metropolitanos, señala: "*Los gobiernos autónomos descentralizados de los distritos metropolitanos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne.*";
- Que, los literales a), d) y v) del artículo 87 del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano: "*a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...); d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...); v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra*";
- Que, el quinto inciso del artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, en adelante "COOTAD" dispone: "*El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (...) Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana (...)*";
- Que, el artículo Artículo IV.1.73.- numerales 1, 2, 5 vigentes a la fecha de la solicitud, señalan: "*(...) Sistema vial. - 1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana (...) 2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable (...) 5. Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano (...)

Que, el artículo IV.1.74 vigente al momento de la solicitud, dispone. - *Elementos del sistema vial. - Las vías en función del sistema al que pertenecen y sus características, están constituidas por los siguientes elementos: calzadas y carriles, aceras, parterres, vegetación y elementos adicionales, curvas o elementos que faciliten el retorno, derechos de vía, áreas de protección especial, facilidades de tránsito y cruces peatonales. Las especificaciones de estos elementos se encuentran previstas en las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo*”;

Que, la Disposición Reformativa décima segunda de la Ordenanza Metropolitana Nro. 044-2022, señala: *“Sustitúyase la Disposición General Cuarta de la Ordenanza PMDOTPUGS No. 001-2021 sancionada el 13 de septiembre de 2021, por el siguiente texto: “Cuarta. - Todos los procesos o trámites iniciados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza, ante cualquier entidad municipal o colaboradora, se sujetarán a las disposiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente al momento de su inicio. Los trámites que podrán acogerse a lo citado en la presente disposición son aquellos que hayan iniciado el proceso y se les haya asignado un número de trámite con fecha anterior a la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, en una de las entidades colaboradoras acreditadas para la verificación del cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas para proyectos de habilitación del suelo, edificación y propiedad horizontal. Podrán acogerse a la citada disposición, los trámites que hayan iniciado el proceso y se les haya asignado un número de trámite con fecha anterior a la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, para la emisión del informe preceptivo para intervenciones constructivas mayores a 10.000 metros cuadrados de construcción, emitidos por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informe que es conducente para el inicio de los procesos de verificación de cumplimiento de normas administrativas y reglas técnicas en una de las entidades colaboradoras acreditadas, para la posterior obtención de la LMU en la Administración Zonal respectiva. Podrán acogerse a la citada disposición, los trámites que hayan iniciado el proceso y se les haya asignado un número de trámite con fecha anterior a la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, para la emisión del informe favorable para la autorización de urbanizaciones, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informe que es conducente para la obtención de la LMU correspondiente. Podrán acogerse a la citada disposición, los trámites que hayan iniciado el proceso y se les haya asignado un número de trámite con fecha anterior a la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, para la emisión del estudio de impacto a la movilidad y propuesta de mitigación de dichos impactos, aprobado por la Secretaría de Movilidad, informe que es conducente para la obtención de la LMU correspondiente. Podrán acogerse quienes hayan iniciado el proceso y se les haya*



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

asignado un número de trámite y presentado todos los requisitos en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, para el cálculo de número de unidad de vivienda por lote mínimo, ingresado antes de la entrada en vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, cuya resolución es conducente para la obtención de la LMU correspondiente. La Resolución de asignación de número máximo de unidades de vivienda por lote mínimo se fundamentará en la norma urbanística vigente al momento de haber iniciado el proceso. También podrá acogerse los Proyectos Urbanísticos Arquitectónicos Especiales que se encuentren dentro de una de las fases de tratamiento de conformidad a la normativa metropolitana vigente. Conforme el artículo 30 de la Ley Orgánica de Optimización de Trámites Administrativos, en los casos de los proyectos destinados a vivienda y que requieran más de un procedimiento para su aprobación, los administrados podrán llevarlos a cabo aplicando la normativa en materia de uso de suelo y del procedimiento de licenciamiento vigente al momento del inicio del proceso, para lo cual al menos el primer procedimiento deberá cumplir con alguna de las reglas constantes en los incisos precedentes. Esta regulación se podrá aplicar siempre que todos los procedimientos estén vinculados a un mismo predio o a predios que sean originados en la subdivisión o fraccionamiento de un mismo predio, incluyendo aquellos casos en los que para su aprobación requieren actualizaciones de los procedimientos catastrales. Conforme lo señala el Código Orgánico Administrativo, a los trámites que hayan iniciado y presenten observaciones se les otorgará el tiempo establecido por la ley para que estas sean subsanadas, y en caso de que los administrados no las subsanen dentro de este tiempo, el trámite será archivado y no podrá acogerse a lo señalado en la presente disposición”;

Que, con Resolución Nro. 062-CUS-2022, de 21 de septiembre del 2022, la Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 manifiesta: “(...)La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 166 de 21 de septiembre de 2022, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día sobre el "Conocimiento del informe y criterio legal emitido por la Procuraduría Metropolitana, respecto de la metodología y el instrumento correspondiente, para la aprobación de regularizaciones viales", determinó los siguientes casos de trazados viales: Primer 4 ORDENANZA No. 009-2023- PV caso: Trazados viales que cumplen las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Segundo caso: Trazados viales modificatorios donde la modificación no entraña violación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo. Tercer caso: Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo; y, resolvió: que para los 3 casos específicos de aprobaciones de vías se proceda de la siguiente manera: Los dos primeros casos, que cumplen los parámetros establecidos en las Normas de Arquitectura y Urbanismo, se aprobarán a través de resolución; Y, los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de ordenanza”;

Que, mediante Resolución Nro. AQ 007-2023 de fecha 20 de marzo de 2023, se expidieron las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo de Quito;

Que, mediante Informe Técnico favorable Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de fecha 04 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad de territorio



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

y Vivienda; y, revisado por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal, concluye: "(...) *En base a lo mencionado en el presente informe, las propuestas de trazados viales de la calle "11" (E7C), "H" (S39) y la calle S/N (E9B), no cumple con lo que dispone la RESOLUCIÓN Nro. AQ 007-2023 - Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde consta el cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas; sin embargo, al ser vías únicas que permiten la conexión entre diversos barrios de la parroquia Quitumbe, la Unidad de Territorio y Vivienda emite **CRITERIO TÉCNICO FAVORABLE** para que se proceda conforme corresponda con la propuesta de "MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISIA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+038.00."*; salvo diversa decisión del Concejo Metropolitano de Quito.

*En referencia a la Resolución Nro. 062-CUS-2022, la presente propuesta vial se acoge al Tercer caso "Trazados viales que entrañan modificación a las Normas de Arquitectura y Urbanismo"; para lo cual la resolución indica "(...) los casos que no se sujetan a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, que constituyan casos de regularización vial, se aprobarán a través de **ordenanza**. (...) "*

Que, mediante informe legal contenido en el memorando Nro. GADDMQ-AZQ-DAJ-2023-1138-M del 30 de noviembre de 2023, suscrito por la doctora Jenny Romo, Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Quitumbe, menciona: "(...) *en virtud de la normativa legal vigente, los antecedentes señalados, las condiciones existentes en el sitio respecto de la consolidación y otros aspectos; la socialización de la propuesta vial; y, el Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2023-069 de fecha 04 de octubre de 2023, elaborado por el Ing. Víctor Cando, Técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda; y, revisado por la Ing. Ana Abarca, Jefa Zonal de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal; y, que de conformidad a la Resolución Nro. 062-CUS-2022 se trata de una propuesta vial que entraña modificación a las normas de Arquitectura y Urbanismo el cual debe ser aprobado conforme ordenanza, esta DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISIA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISIA 0+285.00 A LA ABCISIA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISIA 0+000.00 A LA ABCISIA 0+038.00, salvo decisión del Concejo Metropolitano de Quito si este considerare procedente cambiar la estructura vial existente (...)"*

Que, mediante oficio No. XXXX, de XX de XX de 2023, el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, señala: "(...) XXXX".



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Que, la Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. XX, de XX de XX de 2023, analizó los informes técnicos y legales que reposan en el expediente, y emitió dictamen para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el ... de ... de ..., analizó el informe No. IC-2023-XXX, emitido por la Comisión de Uso de Suelo; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 87 letra a); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE

ORDENANZA PARA LA MODIFICATORIA DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+285.00; ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00; REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" DESDE LA ABCISA 0+285.00 A LA ABCISA 0+565.00; REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE "S39" Y ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE "E9B" DESDE LA ABCISA 0+000.00 A LA ABCISA 0+038.00.

Artículo 1.- Apruébese la Modificatoria de la sección transversal de la calle "E7C" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00; Eliminación de la curva de retorno de la calle "E7C" ubicada en la abscisa 0+260.00; Regularización de la prolongación de la calle "E7C" desde la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00; Reforma geométrica de la calle "S39" y eliminación del parterre para la regularización de la calle "E9B" desde la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

1. SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA MODIFICATORIA DE LA CALLE "E7C", tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+285.00

Longitud:	285.00 metros
Sección transversal total:	10.00 metros
Calzada:	7.00 metros
Aceras:	1.50 metros a cada lado

2.- ELIMINACIÓN DE LA CURVA DE RETORNO DE LA CALLE "E7C" UBICADA EN LA ABCISA 0+260.00

Para dar continuidad al trazado vial de la calle "E7C", se deberá eliminar la curva de retorno la cual se ubica a la altura de la abscisa 0+260.00 (aprox.).

3.- SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE "E7C" - Tramo de la abscisa 0+285.00 a la abscisa 0+565.00

Longitud:	280.00 metros
-----------	---------------



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Sección transversal total: 10.00 metros
Calzada: 7.00 metros
Aceras: 1.50 metros a cada lado

4.- SECCIÓN TRANSVERSAL PROPUESTA PARA LA REFORMA GEOMÉTRICA DE LA CALLE “S39” Y, ELIMINACIÓN DEL PARTERRE PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA CALLE “E9B” DESDE LA ABSCISA 0+000.00 A LA ABSCISA 0+038.00- Tramo de la abscisa 0+000.00 a la abscisa 0+038.00

CALLE “S39”

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+025.08

Sección transversal total: 8.50 metros
Calzada: 7.00 metros
Acera (1): 1.50 metros

Desde abscisa 0+025.08 hasta abscisa 0+038.00

En este tramo se genera una transición a través de una curva que permite la conexión de la calle “S39” con la calle “E10”.

Sección transversal total variable: [5.20 - 8.50] metros
Calzada variable: [3.90 – 7.00] metros
Acera (1) variable: [1.30 – 1.50] metros

CALLE “E9B”

Desde abscisa 0+000.00 hasta abscisa 0+038.00

Sección transversal total: 5.00 metros
Calzada: 5.00 metros
Acera: Sin aceras.

Artículo 2.- Los Planos de Diseño Vial son seis en formato pdf y un plano en archivo dwg, adjuntos al oficio No. XXXX, se anexan como parte integrante de la presente ordenanza.

Disposición general única: La presente Ordenanza se aprueba con base en los informes que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben y realizan.

Disposiciones transitorias:

Primera: Comuníquese al interesado, a la Administración Zonal que corresponda, a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y, a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que se continúe con los trámites de Ley.



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Segunda: En el término de 15 días contados a partir de la sanción de la presente Ordenanza, la Secretaría General del Concejo Metropolitano remitirá la misma a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría de Movilidad, Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y Administración Zonal correspondiente, adjuntando el plano del trazado vial que incluya la información georreferenciada en formato digital.

Tercera: Una vez que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda cuente con la Ordenanza aprobada por el Concejo Metropolitano, en el término de 15 días, procederá con la automatización de trazados viales en el Sistema de Informes de Regulación Metropolitana (IRM). Las fajas o remanente viales serán susceptibles de ser adjudicadas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 481 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD.

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de la publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el ... de ... del 2023.

**Dra. Libia Fernanda Rivas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en ... debates, en sesiones de .. y ... de ... de 2023.

**Dra. Libia Fernanda Rivas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de del 2023.

EJECÚTESE

**Soc. Pabel Muñoz López
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Santiago Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el ... de ... de ...2023.



ORDENANZA METROPOLITANA No. xxxxx

Dra. Libia Fernanda Rivas
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO